

LR

INSIDE

Vea el #InsideLR de la entrevista completa



Marta Lucía Ramírez
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

HACIENDA. COLOMBIA BUSCARÁ US\$400 MILLONES CON BONOS DE GÉNERO

“Sí se deben gravar las pensiones más altas”

P7

Periodistas de LR que participaron en el Inside LR



NOELIA CIGÜENZA



VANESSA PEREZ



HEIDY MONTERROSA

Vicepresidencia de la República

ASUNTOS LEGALES SALTÍN NOEL SE OPUSO A REGISTRO DE LA MARCA CROKANTINAS EN LA SIC. P16

BOLSAS. LA MONEDA GANÓ \$81,6 EN MARZO Y EN EL AÑO SE HA REVALUADO 7,9%

Desbloqueo del Suez llevó al dólar arriba de \$3.700

Luego de que el Canal de Suez fuera bloqueado por cerca de una semana por un buque portacontenedores, la embarcación Ever Given fue reflotada y se habilitó el paso por dicho co-

redor que conecta al sur del continente asiático con Europa, lo cual, sumado a la poca demanda de combustible en este continente por nuevas restricciones, hizo que el dólar rom-

piera la barrera de los \$3.700. El crudo estadounidense West Texas Intermediate cayó 0,9% a US\$60,40 mientras que el Brent disminuyó 1% a US\$63,92 el barril. **P22**

DÓLAR INTRADÍA



Fuente: Aval

Gráfico: LR-GR

EDITORIAL

Hay indicios que no se deben pasar por alto en el desempeño económico

La liquidación del 'hedge fund' Archegos alerta sobre la sensibilidad de las finanzas en medio de una economía bastante débil. **P2**

GLOBOECONOMÍA

Banco Mundial pronostica que la economía colombiana crecerá 5%

P11

ASUNTOS LEGALES

Empresas vigiladas por Supersociedades deberán tener planes de transparencia

P14-15

OCIO

Los 10 libros que debutan en librerías y que se espera entren en los más vendidos

P28

ÍNDICE

EDITORIAL	P2
ECONOMÍA	P5
EMPRESAS	P8
GLOBOECONOMÍA	P11
ASUNTOS LEGALES	P13
FINANZAS PERSONALES	P21
OCIO	P27
ANÁLISIS	P29
CAJA FUERTE	P32



“HOGARES POBRES RECIBIRÁN \$120.000 AL MES”

Juan Mauricio Ramírez, secretario de Hacienda de Bogotá, dijo que los alivios tributarios costarían \$500.000 millones. **P5**

El año pasado los colombianos gastaron \$26,5 billones en leche

Según **Camilo Montes**, director ejecutivo de la Cámara de la Industria de Alimentos de la *Andi*, pese a la pandemia, los colombianos gastaron \$26,54 billones en leche y productos derivados. Asimismo, Colombia pasó de exportar cerca de US\$19,8 millones en 2019 de lácteos a US\$27,2 millones en 2020, lo que representó un crecimiento de 38%. **Montes** explicó las razones de este panorama y, con ello, grandes compañías aspiran a que el país compita con las importaciones para producir a menor costo y lograr ahorros en moneda extranjera. **P8**

LEA HOY



Las empresas han sembrado 54 millones de árboles

Aumenta el uso de empaques biodegradables

BOLSAS. LOS BANCOS CAYERON MÁS DE 13%

La quiebra de Archegos Capital arrastró las acciones en Wall Street

Los incumplimientos de *Archegos Capital Management*, que provocaron liquidaciones por US\$30.000 millones, llevaron a que los principales índices accio-

narios de Wall Street registraran caídas durante la jornada. Las especies de *Credit Suisse* y *Nomura*, bancos que prestaban al fondo, cayeron más de 13%. **P12**

EMPRESAS

Los Char se meten al mercado saludable

Jabib Char Escaf, CEO de Fithub, habló sobre este nuevo retail con base tecnológica que llega a la capital del país con su estrategia omnicanal. **P9**



EDITORIAL

Hay indicios que no se deben pasar por alto

LA LIQUIDACIÓN DEL 'HEDGE FUND' ARCHEGOS PROVOCA EL PÁNICO EN LA BANCA DE INVERSIÓN Y ALERTA SOBRE LA SENSIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN MEDIO DE UNA ECONOMÍA GLOBAL BASTANTE DÉBIL

El primer trimestre del año va a cerrar en medio de una nube que se cierne sobre los mercados secundarios y la banca de inversión, luego de que la compañía financiera japonesa, *Nomura*, y la empresa de servicios financieros suiza, *Credit Suisse*, anunciaran pérdidas considerables que arrastraron los índices de las bolsas de valores de todo el mundo como consecuencia de la venta inusual de activos "para deshacer posiciones tras los incumplimientos de *Archegos*", un fondo de capital que incumplió garantías conocidas como 'margin call'; una de esas crisis inesperadas que encienden las alarmas sobre la debilidad de los mercados cimentados en una economía que no se repone de la crisis derivada del covid-19.

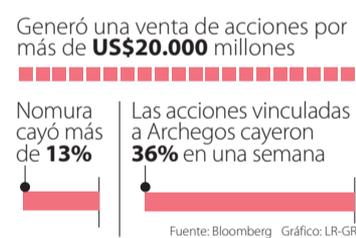
La quiebra del 'hedge fund' *Archegos* ha puesto en aprietos a *Nomura* y *Credit Suisse* en proporciones inesperadas. Las acciones de *Nomura* se desplomaron 16% en la Bolsa de Tokio, mientras que las de *Credit Suisse* reportaron caídas superiores a 10%. No sobra decir que otras entidades globales como *Goldman Sachs* y *Morgan Stanley*, también tienen a *Archegos Capital Management* entre sus clientes y las consecuencias de esta noticia aún son prematuras y este tipo de noticias lo único que hace recordar es aquella frase raída que dice "no se trata de preguntar si habrá otra crisis financiera global, sino cuándo sucederá". El inesperado suceso financiero que es protagonista en toda la prensa mundial especializada se suma a la tercera ola de contagios de coronavirus que ha vuelto a poner en jaque la reactivación de las economías desarrolladas y ha puesto en stand by a las emergentes que no han logrado que los planes de vacunación generen optimismo sobre cuándo se saldrá de la trama del virus y en qué momento llegará la nueva normalidad.

Hay indicios que no se pueden pasar por alto y tienen que ver con los pronósticos sobre el desempeño económico del mundo para este 2021 que

ya cierra su primer trimestre, lleno aún de mucho pesimismo e incertidumbre.

Hace pocos meses, **Nouriel Roubini**, identificó algunos eventos que podrían afectar las finanzas mundiales que podrían acarrear una "grandísima depresión" tras la pandemia. El economista plantea que la actual recesión que golpea la economía global lo hace en muy mal momento, "pues ya se estaba lidiando con problemáticas financieras, políticas, económicas, sociales y ambientales, que se han visto agudizadas por el impacto del covid-19 (...). Luego de la crisis financiera de 2007 a 2009, los desequilibrios y los peligros que impregnan la economía global fueron exacerbados por errores en las políticas. De ese modo, en lugar de abocarse a los problemas estructurales que revelaron el colapso financiero y la recesión subsiguiente, los gobiernos patearon el asunto para adelante, lo cual creó riesgos de impacto negativo que hicieron inevitable otra crisis".

QUIEBRA DE ARCHEGOS



Uno de los elementos que denuncia **Roubini** es el déficit y los riesgos que llevan la deuda de muchos países y el eventual cese de pagos. "La política para responder a la crisis del covid-19 conlleva un aumento enorme del déficit fiscal, del orden de 10% del PIB o más, en un momento en que los niveles de deuda pública en muchos países ya eran altos, si no insostenibles". Esta problemática también se reflejará en la pérdida de ingresos de los hogares y de las empresas, con lo que las deudas del sector privado podrían, también, volverse insostenibles. Insistir en que hay indicios que no se pueden pasar por alto.



Escuche el podcast de la editorial

PERSONAJE DEL DÍA



KOJI NAGAI
CEO DE NOMURA

Nomura, cuyo CEO es **Koji Nagai**, ha estado entre los principales afectados tras la quiebra del fondo de inversiones *Archegos*, en un golpe que le ha dejado pérdidas por más de US\$2.000 millones y una caída de más de 16% en la Bolsa de Tokio.

30 DE MARZO | HACE 50 AÑOS



1971



2021

1 Productores harán reforma agraria
Desacuerdos entre productores y *Gobierno* llevaron a los primeros a afirmar que ejecutarían el "Movimiento Nacional de Renovación Agropecuario".

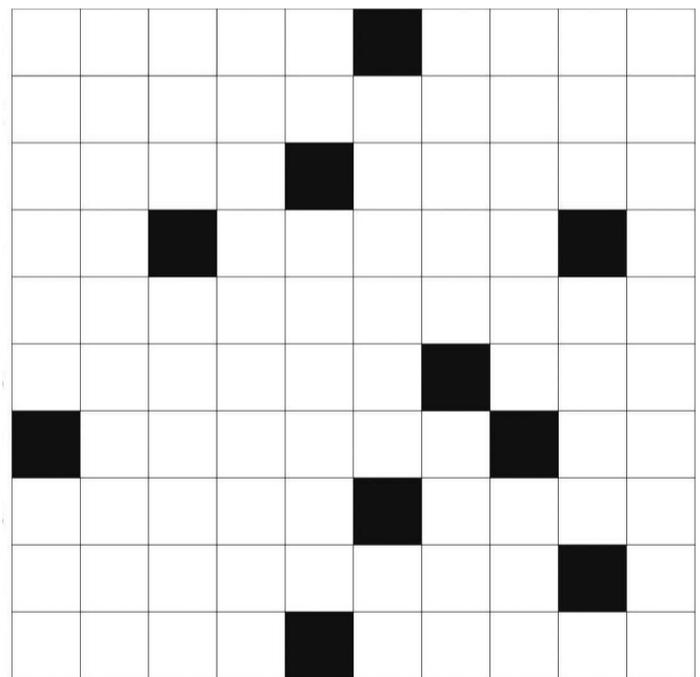
2 Suspendido convenio Carare-Opón
El *Gobierno Nacional* ordenó que se detuviera el convenio por problemas de orden público como el secuestro de ocho ciudadanos colombianos y alemanes.

1 "Se deben gravar pensiones altas"
La vicepresidenta de la Nación, **Marta Lucía Ramírez**, en *Inside LR* expresó que hace falta desarrollar la cultura de la tributación en el país.

2 Habilitación del Suez dispara el dólar
Tras lograr el desbloqueo del Canal del Suez, el dólar rompió la barrera de \$3.700. Con esto, la divisa ha aumentado \$79,18 en el mes de marzo

CRUCIECONÓMICO

HORIZONTALES: 1- ...Ramírez, director de la Región Andina de Mercado Libre: "Invertiremos en nuestra logística". Grupo sueco de música pop. 2- Plantas como la ortiga y la parietaria. 3- Vientán es su capital. Arrayán. 4- Símbolo del indio. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 5- Carga emocional intensa. 6- Adornar con nieles. Impar. 7- ...Orientales, región de Colombia. Película de Steven Spielberg. 8- Perro de raza cruzada. Cuna de la cantante Fanny Lu. 9- Dominio que se tiene sobre algo. 10- Cierta médula. Novela de Francois-René de Chateaubriand. VERTICALES: 1- ...Geovo, director de operaciones para Latinoamérica de Bitpoint: "Colombia lidera en uso de criptoactivos". Volcán de Filipinas. 2- Pájaros grises. 3- Sufijo diminutivo. Dé a conocer de palabra un hecho. 4- Tienda pequeña de esquina. 5- Dominio de internet de Ecuador. Pigmeos. 6- Protección. El tantalo. 7- Látigo para estimular el trote de las bestias. Improvisación vocal en el jazz. 8- Muro que cayó en 1989. Poetisa italiana de apellido Negri. 9- Murciélagos en inglés. Papá navideño. 10- Rima basada en la identidad de los sonidos vocálicos a partir de la última vocal acentuada en dos o más versos.



RESPUESTAS
Solo damos las horizontales: Jaime, Abba, urticáceas, Laos, mirro, In, Cepal, n, adrenalina, mielar, non, Llanos, Et, alano, Cali, potestad, c, ósea, Atala.

mperoni@hotmail.com

MENSAJES A LR
¿Qué medidas adicionales se deben tomar frente al incremento de contagios?

facebook.com/larepublica.co

larepublica_co

@larepublica_co



@WILL1_S. Deben tomarse medidas especiales, inteligentes, con poca afectación a la reactivación económica en todas las ciudades.

@PAOLA2141. Totalmente, se necesitan medidas adicionales, pues la conciencia de las personas aún no alcanza a ver la magnitud de la pandemia.

@ANYRINCON09. En definitiva sí, más aún en esta temporada de Semana Santa cuando tantas personas están viajando. Se deben imponer mayores restricciones de movilidad.

@DANISANCHEZ. Se deben limitar más las salidas.



DIRECTOR GENERAL:
FERNANDO QUIJANO VELASCO

GERENTE GENERAL:
SERGIO QUIJANO LLANO

FUNDADORES:
MARIANO OSPINA PÉREZ / JULIO C. HERNÁNDEZ
(1 DE MARZO DE 1954)

CUMPLIMOS 150 AÑOS
Y VAMOS POR 150 MÁS

150+

OFRECIÉNDOTE PRODUCTOS
QUE FACILITAN TU VIDA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El mejor portafolio de créditos digitales de Latinoamérica para ti*.



Pionero en créditos de vivienda 100% digitales**.



La app bancaria mejor valorada del país por los usuarios en Colombia***.



Primera Tarjeta Débito del mundo con la que aportas el 1% de tus compras a la niñez de Colombia y el Banco aporta otro 1%.

* Reconocimiento otorgado por la revista Global Finance como el mejor banco en créditos digitales en Latinoamérica de 2020.

** Aplican políticas del crédito de Banco de Bogotá. *** Calificada en 4,5 en App Store a diciembre 2020.

Consulta información sobre los productos en www.bancodebogota.com

**AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE ACCIONES DE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ETAPA SECTOR SOLIDARIO – PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE ENAJENACIÓN
[30 DE MARZO DE 2021]**

Para efectos de interpretación del presente aviso, los términos que a continuación se relacionan con mayúsculas y que no correspondan a nombres propios ni a normas legales, se les atribuye el significado que se indica en el Prospecto de Información y/o Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa, salvo que del contenido de la frase se encuentre expresamente definido o se entienda claramente que su significado debe ser diferente. Cualquier definición en singular tiene el mismo significado en plural y viceversa.

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX – (en adelante “BANCÓLDEX”) y La Previsora S.A. Compañía de Seguros (en adelante “Previsora”, y conjuntamente con “BANCÓLDEX”, en adelante los “Enajenantes”), debidamente autorizados por el Decreto 250 del 9 de marzo de 2021, invita a los destinatarios de la presente oferta a participar en el programa de enajenación de catorce mil setecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y siete (14.794.489.967) acciones ordinarias totalmente suscritas y pagadas (las “Acciones”) de propiedad de los Enajenantes en la compañía aseguradora Segurexpo de Colombia S.A. (“SEGUREXPO”), que representan el cincuenta coma cero dos siete nueve por ciento (50,0279%) de las acciones en circulación de la sociedad, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES

- Que el Consejo Nacional de Política Económica y social (CONPES), en su Documento 3281 del 19 de abril de 2004, definió la estrategia para la enajenación de las participaciones de la Nación en empresas del sector público o privado, y recomendó al Gobierno Nacional adoptar la estrategia de enajenación y aprovechamiento de activos públicos, prevista en dicho documento.
- Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en su Documento 3851 de 2015, estableció que el Gobierno Nacional deberá diseñar, coordinar y ejecutar las actividades de enajenación, democratización de capital, adquisición, fusión, escisión, entre otras, asociadas a la gestión del portafolio de participaciones estatales.
- Que el 2 de octubre de 2020, la Junta Directiva de BANCÓLDEX mediante Acta N° 406 aprobó la venta de hasta el cien por ciento (100%) de la participación accionaria que BANCÓLDEX posee en SEGUREXPO.
- Que el 9 de octubre de 2020 la Junta Directiva de La Previsora mediante Acta N° 1136 aprobó la venta de hasta el cien por ciento (100%) de la participación accionaria que La Previsora posee en SEGUREXPO.
- Que el Consejo de Ministros, en sesión 1° de febrero de 2021, emitió concepto favorable sobre el proyecto del Programa de Enajenación, conforme con lo establecido en los Artículos 7, 10 y 11 de la Ley 226 de 1995, y fue remitido al Gobierno para su posterior aprobación mediante decreto, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 8 de la Ley 226 de 1995.
- Que mediante Decreto 250 del 9 de marzo de 2021, el cual aprueba el Programa de Enajenación de las Acciones, se estableció la enajenación de las Acciones en dos (2) etapas: (i) la primera etapa (la “Primera Etapa”): destinada a ofrecer públicamente la totalidad de las Acciones a los Destinatarios de las Condiciones Especiales o del sector solidario de que tratan los Artículo 60 de la constitución Política de Colombia, 3° de la Ley 226 de 1995 y 16 de la Ley 789 de 2002, y (ii) la segunda etapa (la “Segunda Etapa”); en desarrollo de la cual se ofrecerán en venta las Acciones que no hayan sido adquiridas por los Destinatarios de las Condiciones Especiales en la Primera Etapa, en condiciones de amplia publicidad y libre concurrencia, a las personas nacionales o extranjeras, con capacidad legal para participar en el capital social de SEGUREXPO y que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 250, en el Reglamento de Enajenación y Adjudicación para la Segunda Etapa y en el Aviso de Oferta para la Segunda Etapa por medio del cual se da inicio a esta etapa..
- Que una vez tenga lugar la Fecha de Enajenación, se podrá dar inicio a la Segunda Etapa.
- Que el Comité de Dirección que trata el Artículo 19 del Decreto 250 del 9 de marzo de 2021, en ejercicio de las facultades allí conferidas, en reunión celebrada el 10 de marzo de 2021, según consta en Acta No 01 de dicho comité, aprobó los Reglamentos de Enajenación y Adjudicación que regulan la enajenación de las Acciones en cada una de las etapas del Programa de Enajenación.
- Que SEGUREXPO fue inscrita temporalmente como emisor de valores en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNV, inscripción autorizada mediante Código de Inscripción COS25PAAO019 y Resolución No. 256 del 24 de marzo de 2021.

De conformidad con las anteriores consideraciones y autorizaciones, se ofrecen públicamente a los Destinatarios de las Condiciones Especiales en desarrollo de la Primera Etapa del Programa de Enajenación las Acciones de SEGUREXPO, en los términos indicados mediante el presente Aviso de Oferta Pública.

1. NÚMERO DE ACCIONES Y MONTO TOTAL OFRECIDO.

El monto de la Oferta Pública de Venta es veinte mil setecientos doce millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro Pesos con treinta y dos centavos (\$20.712.285.954,32), equivalente a catorce mil setecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y siete (14.794.489.967) Acciones por el Precio Fijo indicado en el numeral 4.1 del presente aviso, de propiedad de BANCÓLDEX y La Previsora en SEGUREXPO las cuales representan el cincuenta punto cero dos setenta y nueve por ciento (50,0279%) del total de las acciones suscritas y pagadas en circulación de la mencionada compañía, que serán ofrecidas a las personas que se señalan como destinatarios de la Oferta en la Primera Etapa, establecidas en el numeral 2 de este Aviso de Oferta Pública. El Administrador de las Acciones es SEGUREXPO, y las mismas se encuentran materializadas.

Las Acciones de SEGUREXPO no se encuentran inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., ni en ninguna otra bolsa de valores.

2. DESTINATARIOS DE LA OFERTA.

La presente Oferta Pública de Venta está dirigida a los Destinatarios de Condiciones Especiales de que tratan el, artículo 3° de la Ley 226 de 1995 y el numeral 3° del artículo 16 de la Ley 789 de 2002, que para el caso de SEGUREXPO son: (i) los trabajadores activos y pensionados de SEGUREXPO; (ii) los ex trabajadores de SEGUREXPO, siempre y cuando no hayan sido desvinculados con justa causa por parte de SEGUREXPO o por parte del empleador respectivo; (iii) las asociaciones de empleados y ex empleados de SEGUREXPO; (iv) los sindicatos de trabajadores; (v) las federaciones de sindicatos de trabajadores y confederaciones de sindicatos de trabajadores; (vi) los fondos de empleados; (vii) los fondos mutuos de inversión; (viii) los fondos de pensiones y cesantías; (ix) las entidades cooperativas definidas por la legislación cooperativa; y (x) las cajas de compensación familiar debidamente constituidas de conformidad con la ley.

3. SALA DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS.

La Sala de Información funcionará durante la vigencia de la Oferta Pública de Venta, a la que se hace referencia en el subnumeral 7.1 del presente aviso.

La Guía de Usuario Sala de Información forma parte del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa como Anexo No. 5, y en ella se podrá consultar el procedimiento y las instrucciones que deben seguir los Interesados que pretendan acceder a la Sala de Información.

Las consultas y solicitudes a que haya lugar deberán atender lo dispuesto en el numeral 5.4.2. del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa.

4. CONDICIONES ESPECIALES DE LA OFERTA.

Las condiciones especiales para adquirir Acciones de SEGUREXPO por parte de los Destinatarios de las Condiciones Especiales son las siguientes:

4.1. Precio Fijo.

Las Acciones de SEGUREXPO se ofrecen a un precio fijo de un Peso con cuarenta centavos (\$1,40) cada una, que deberá ser pagado en la forma indicada en el numeral 8 del presente aviso.

4.2. Crédito para la compra de Acciones.

BANCÓLDEX ha establecido una línea de crédito especial para financiar la adquisición de las Acciones por parte de los Destinatarios de las Condiciones Especiales, bajo las siguientes condiciones:

Monto línea de Crédito: El monto de la línea, en su conjunto, será equivalente al 10% del total de las Acciones objeto del programa de enajenación.
 Plazo Total: Hasta Cinco (5) años
 Período de gracia a capital: Un (1) año
 Tasa de interés: DTF + 7.5 E.A.
 Garantía: Acciones de SEGUREXPO.

4.3. Formas especiales de pago.

Cuando los Destinatarios de las Condiciones Especiales sean personas naturales, podrán utilizar las cesantías que tengan acumuladas con el objeto de adquirir las Acciones que se ofrecen en venta mediante el presente aviso, en los términos que se establecen en el numeral 4.16.3 del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa.

5. LIMITACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES.

5.1. Limitaciones aplicables a las personas naturales Destinatarios de las Condiciones Especiales.

El número de Acciones que podrán adquirir las personas naturales Destinatarios de las Condiciones Especiales tendrán las siguientes limitaciones:

- a) No podrán adquirir un número de Acciones por un monto superior a una (1) vez su Patrimonio Líquido a diciembre 31 del año correspondiente a la declaración de renta presentada.
- b) No podrán adquirir un número de Acciones por un monto superior a cinco (5) veces sus ingresos anuales que figuren en la declaración de renta presentada o en el certificado de ingresos y retenciones presentado.
- c) Sin perjuicio de los anteriores literales, ninguna persona natural podrá adquirir más de veintinueve millones quinientas setenta y dos mil cuatrocientas setenta y cuatro (29.572.474) Acciones.
- d) Para el caso específico de las personas que ocupen cargos de nivel directivo en SEGUREXPO, además de las limitaciones indicadas en los literales a), b), y c) anteriores, no podrán adquirir Acciones por un monto superior a cinco (5) veces su remuneración anual al momento de la presentación de la Aceptación. Las personas que lleguen a ocupar cargos de nivel directivo en SEGUREXPO con posterioridad a la fecha de expedición del Decreto 250, podrán adquirir Acciones siempre que estén vinculadas a SEGUREXPO el Día Hábil anterior a que venza el plazo para presentar Aceptaciones. Para efectos de controlar que estas personas no adquieran un número de Acciones por un valor que supere cinco (5) veces su remuneración anual al momento de la presentación de la Aceptación, éstas deberán acompañar a su respectiva Aceptación, una certificación expedida por SEGUREXPO en la que conste su remuneración con el fin de calcular y validar la remuneración anual informada.

Para determinar los anteriores límites se tomará, según sea el caso: (a) el Patrimonio Líquido y los ingresos que figuren en la declaración de renta presentada; (b) los ingresos que figuren en el certificado de ingresos y retenciones presentado para los no obligados a declarar, y (c) la remuneración anual certificada de cada una de las personas que ocupan Cargos de Nivel Directivo.

Para efectos de lo anterior, patrimonio líquido corresponde al valor indicado en la declaración de renta y se determina restando del patrimonio bruto poseído por el contribuyente en el último día del año o período gravable, el monto de las deudas a cargo del mismo, vigente en esa fecha

5.2. Limitaciones aplicables a los Destinatarios de las Condiciones Especiales diferentes a personas naturales.

Los Destinatarios de las Condiciones Especiales diferentes a personas naturales solo podrán adquirir Acciones hasta por un monto igual al límite máximo autorizado para esta clase de inversiones establecido en las normas legales que les sean aplicables, así como las previstas en las normas estatutarias que regulan la actividad de tales entidades, sin superar en todo caso las reglas de que tratan los siguientes literales:

- a) No podrán adquirir Acciones por un monto que exceda una (1) vez el valor del Patrimonio Ajustado que figure en los estados financieros debidamente auditados con corte a diciembre 31 del año presentado, conforme a lo establecido en el numeral 4.8. del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa.
- b) No podrán adquirir Acciones por un monto que exceda de cinco (5) veces sus ingresos anuales que figuren en: (a) la declaración de renta presentada o de ingresos y patrimonio según sea el caso, o (b) en los estados financieros debidamente auditados con corte a diciembre 31 del año presentado, conforme a lo establecido en el numeral 4.8. del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa
- c) En caso de que existan diferencias entre el monto de ingresos anuales, mencionados anteriormente, se tomará el mayor valor para efectos de la aplicación del presente sub-numeral.
- d) No podrán adquirir más de veintinueve millones quinientas setenta y dos mil cuatrocientas setenta y cuatro (29.572.474) Acciones.

5.3. Compra de acciones por un monto superior a los límites anteriormente indicados.

Cualquier compra de Acciones por un monto superior a los límites previstos en los numerales 4.1. y 4.2. se entenderá presentada por la cantidad permitida de conformidad con las reglas y limitaciones indicadas anteriormente, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4.14.2. del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa en cuanto a la Adjudicación a prorrata cuando las Aceptaciones Válidas sean por un número de Acciones superior al número de Acciones ofrecidas en venta.

5.4. Prohibiciones especiales.

Únicamente se considerarán aceptaciones de compra en las cuales el aceptante de la oferta, Destinatario de las Condiciones Especiales, en su Aceptación de compra manifieste por escrito su voluntad incondicional e irrevocable de:

- (i) No negociar las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación de las mismas por parte de los Enajenantes;
- (ii) No realizar conductas tendientes a que personas diferentes del Aceptante tengan dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación de las mismas por parte de los Enajenantes, el carácter de Beneficiario Real de los derechos derivados de las Acciones;
- (iii) No dar en pago o enajenar de cualquier otra forma las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación de las mismas por parte de los Enajenantes;
- (iv) No subrogar el crédito adquirido con base en la línea de crédito de que trata el numeral 4.12 del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa, si lo hubiere recibido, ni prestar su consentimiento, ni participar directa o indirectamente ni en forma alguna en tal subrogación, ni en ningún acto o negocio que produzca el mismo o similar efecto, dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación de las Acciones por parte de los Enajenantes; y
- (v) Aceptar todas las condiciones de la Oferta Pública de Venta en los términos previstos en el Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa, tal y como está contenido en el Documento de Aceptación.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral 4.4., le acarreará al Aceptante Adjudicatario, sin perjuicio de los demás efectos que según la ley se puedan producir, una multa en favor de los Enajenantes, la cual será distribuida entre los Enajenantes a prorrata de las Acciones adjudicadas por cada uno de ellos al Aceptante Adjudicatario correspondiente, calculada sobre el mayor de los siguientes valores, según sea el caso: (i) el del Precio Fijo por Acción; (ii) el del precio por Acción adicionado a cualquier otra contraprestación que obtenga por la transferencia de las Acciones o de los derechos o beneficios que de la transferencia se deriven; y (iii) El precio que recibían los Enajenantes por Acción en la Segunda Etapa.

Para determinar el monto de la multa, se multiplicará el mayor de los valores previstos en los puntos (i), (ii) y (iii) del inciso anterior por el número de Acciones que hayan sido negociadas, dadas en pago, transferidas o cuyos derechos o beneficios hayan sido comprometidos o sobre las cuales se haya subrogado el crédito, o en relación con las cuales se hayan efectuado negocios que tengan como objeto o efecto el que un tercero se convierta en Beneficiario Real de tales Acciones, según sea el caso, y dicho resultado deberá ser pagado a los Enajenantes en la Cuenta Corriente para el Pago, en un cien por ciento (100%) si el incumplimiento ocurre dentro de los primeros doce (12) meses siguientes a la Fecha de Enajenación, y del setenta y cinco por ciento (75%) si el incumplimiento ocurre dentro del período comprendido entre los doce (12) meses y un (1) día y los veinticuatro (24) meses siguientes a la Fecha de Enajenación. Para efectos de establecer el monto que le corresponderá a cada Enajenante respecto de las multas, dicho valor se calculará y será distribuido entre los Enajenantes a prorrata de las Acciones adjudicadas por cada uno de ellos al Aceptante Adjudicatario correspondiente.

Sobre el valor de la multa se aplicarán intereses de mora a la tasa más alta legalmente permitida desde la fecha en que haya un incumplimiento hasta el día en que se efectúe el pago de la misma.

Los Enajenantes están exclusivamente facultados para imponer la multa a que hace referencia este numeral, así como para exigir su pago. Las multas a las que se refiere el presente numeral se aplicarán sin perjuicio de las limitaciones a la propiedad sobre las Acciones que puedan resultar de los mecanismos de garantía establecidos como parte del Programa de Enajenación.

El valor que se recaude por concepto de las multas corresponderá proporcionalmente a los Enajenantes.

Las falsedades, inexactitudes o cualesquiera otro tipo de hechos o conductas que impliquen de una u otra forma trasladar los beneficios que otorgan las condiciones especiales a personas diferentes del aceptante, violar las reglas para la adquisición de Acciones previstas en los Numerales 4.8 y 4.9 del presente Reglamento o, convertir en Beneficiarios Reales de las Acciones o, de los derechos derivados de las mismas, a personas diferentes del aceptante, dará lugar, sin perjuicio de la multa a que se refiere el Numeral 4.10.1 del presente Reglamento, a la imposición de las sanciones pertinentes previstas en las normas penales y demás disposiciones aplicables.

6. ACEPTACIONES.

Las Aceptaciones de la presente oferta deberán presentarse a partir de las 10:00 am del Día Hábil siguiente al de la publicación de este Aviso de Oferta y hasta las 3:00 pm de la fecha de terminación del plazo para presentar la Aceptación, es decir el 31 DE MAYO DE 2021, en la ventanilla de correspondencia de BANCÓLDEX ubicada en la Calle 28 No. 13A - 15 Piso 39 (en adelante las “Oficinas de los Enajenantes”). Presentada la Aceptación, se le entregará al Aceptante una copia del documento donde constará el registro de la fecha y hora de entrega del Documento de Aceptación.

[Las Aceptaciones de la presente Oferta deberán enviarse al correo electrónico enajenacionaccionessegurexpo@bancoldex.com, a partir de las 10:00 am del Día Hábil siguiente al de la publicación de este Aviso de Oferta y hasta las 3:00 pm de la fecha de terminación del plazo para presentar la Aceptación. BANCÓLDEX enviará un correo electrónico al correo electrónico remitidor de la Aceptación informando la fecha y hora de recepción de la misma. Las Aceptaciones se entenderán recibidas en la fecha y hora de entrega que arroje el servidor de BANCÓLDEX. Las Aceptaciones deberán presentarse con los documentos a que haya lugar, mencionando en el cuerpo del correo electrónico: el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del Aceptante y la relación de los documentos enviados con el número de folios].

Para el efecto los Aceptantes deberán atender lo previsto en el Numeral 4.5 y presentar el Documento de Aceptación y los demás documentos señalados en los numerales 4.5.1. y 4.5.2. del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa.

Los Destinatarios de las Condiciones Especiales que deseen presentar Aceptaciones deberán, como requisito de validez de las mismas y, con el objeto de garantizar la seriedad de las Aceptaciones, sin perjuicio que las mismas se entiendan que prestan mérito ejecutivo para todos los efectos legales, (i) consignar en la Cuenta Corriente para el Pago la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de las Acciones que acepten adquirir, (ii) constituir una póliza de seguros con una compañía debidamente autorizada para operar en la República de Colombia, o (iii) constituir una garantía bancaria con una entidad financiera debidamente autorizada para operar en la República de Colombia (la “Garantía Admisible”). Se entenderá que no hubo Garantía Admisible, y en consecuencia la Aceptación será rechazada, salvo que la misma sea subsanada en los términos previstos en el numeral 4.13.1. del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa, si se presenta alguno de los siguientes eventos:

- (i) Que no se haya acreditado en la Cuenta Corriente para el Pago el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total de las Acciones que el Aceptante acepte adquirir;
- (ii) Que no se haya presentado con la Aceptación el original de la póliza de seguros con la correspondiente certificación del pago de la prima; o
- (iii) Que no se haya presentado la Aceptación acompañada del original de la garantía bancaria constituida a favor de los Enajenantes en los términos del numeral 4.6. del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa.

En el evento en que la Aceptación sea rechazada por una causal diferente a que el Aceptante no tenga la calidad de Destinatario de las Condiciones Especiales, se le reintegrará por parte de BANCÓLDEX al Aceptante (i) el valor depositado en la Cuenta Corriente para el Pago, deduciendo en todo caso las contribuciones legales que se hayan causado y los descuentos autorizados; (ii) la póliza de seguros, o (iii) la garantía bancaria, según sea el caso. En el caso del subnumeral (vii) del numeral 4.13.3 del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa, el Aceptante acepta que los Enajenantes hagan efectiva la Garantía Admisible y la imputen a su favor a título de multa, lo cual declara conocer y aceptar de manera expresa el Aceptante con la presentación del Documento de Aceptación.

7. VIGENCIA DE LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA.

7.1. Duración de la Oferta Pública de Venta.

La Oferta Pública de Venta aquí formulada estará vigente por dos (2) meses contados a partir de las 10:00:00 a.m. del Día Hábil siguiente a la publicación de este Aviso de Oferta de la Primera Etapa hasta las 3:00:00 pm de la fecha de terminación del plazo para presentar aceptaciones, es decir el 31 DE MAYO DE 2021.

7.2. Interrupciones y declaración de desierta.

En caso de que se presenten las interrupciones a que hace referencia el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 226 de 1995 dentro del plazo de la Oferta Pública de Venta establecido en el numeral 6.1. anterior, los Destinatarios de las Condiciones Especiales que hayan presentado Aceptaciones con anterioridad a la correspondiente interrupción, podrán retirar sus Aceptaciones con todos sus anexos en el sitio en el que se haya sido presentada la respectiva Aceptación, con la sola presentación de la copia de la Aceptación, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha de publicación en un (1) medio escrito de amplia circulación nacional y/o en un (1) diario de amplia circulación electrónica del aviso por medio del cual se decretó la correspondiente interrupción o en cualquier otro medio habilitado para el efecto por los Enajenantes que garantice la publicidad y transparencia en los términos de la Ley 226 de 1995 (en adelante el “Plazo de Retiro Autorizado”).

[En caso de que se presenten las interrupciones a que hace referencia el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 226 de 1995 dentro del plazo de la Oferta Pública de Venta establecido en el numeral 6.1. anterior, los Destinatarios de las Condiciones Especiales que hayan presentado Aceptaciones con anterioridad a la correspondiente interrupción, podrán solicitar sobre el correo electrónico remitido por BANCÓLDEX en el que se informó la recepción de la Aceptación el retiro de su Aceptación con todos sus anexos, para que BANCÓLDEX proceda al envío de la Aceptación con todos sus anexos dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha de publicación en un (1) medio escrito de amplia circulación nacional y/o en un (1) diario de amplia circulación electrónica del aviso por medio del cual se decretó la correspondiente interrupción o en cualquier otro medio habilitado para el efecto por los Enajenantes que garantice la publicidad y transparencia en los términos de la Ley 226 de 1995 (en adelante el “Plazo de Retiro Autorizado”).

Las Aceptaciones presentadas con anterioridad a la interrupción que no sean retiradas por los respectivos Aceptantes, carecerán de efectos si el Aceptante no se allana enviando una comunicación al correo electrónico enajenacionaccionessegurexpo@bancoldex.com dentro del Plazo de Retiro Autorizado, en la que expresamente indique que se ajusta y acepta las nuevas condiciones que se establezcan para la Oferta Pública de Venta en virtud de la correspondiente interrupción, que serán informadas (i) mediante la publicación en un (1) medio escrito de amplia circulación nacional y/o en un (1) diario de amplia circulación electrónica del aviso por medio del cual se informa la reanudación del proceso y las condiciones de la Oferta Pública de Venta ajustada, de ser el caso, o (ii) en cualquier otro medio habilitado para el efecto por los Enajenantes que garantice la publicidad y transparencia en los términos de la Ley 226 de 1995.

A las personas que retiren las Aceptaciones dentro del Plazo de Retiro Autorizado, o en relación con las cuales no se reciba la comunicación anteriormente indicada dentro de este plazo, se les devolverá por BANCÓLDEX, de ser el caso, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes al vencimiento del Plazo de Retiro Autorizado, la suma consignada en la Cuenta Corriente para el Pago, previa deducción de los descuentos autorizados indicados en el numeral 3.7. del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa, consignando dicha suma en la cuenta informada en la Aceptación.

La Oferta Pública de Venta se declarará desierta en el evento que se no presente ninguna Aceptación Válida.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación se considerarán todas las Aceptaciones Válidas, esto es aquellas presentadas dentro del plazo establecido y que cumplan con todos los requisitos previstos en este aviso y en los numerales 4.5.1. y 4.5.2. del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa, respectivamente según correspondan a Destinatarios de las Condiciones Especiales personas naturales o Destinatarios de las Condiciones Especiales diferentes a personas naturales.

La evaluación de cada una de las Aceptaciones la realizará BANCÓLDEX en un (1) Día Hábil contado a partir del Día Hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo para presentar Aceptaciones (Plazo de Revisión). De dicha evaluación informará al Comité de Dirección para que la Adjudicación o rechazo de las Aceptaciones la realice el Comité de Dirección en una sola oportunidad en la Audiencia Pública, vencido el plazo de la Oferta Pública de Venta. [La evaluación de cada una de las Aceptaciones la realizará BANCÓLDEX en un (1) Día Hábil contado a partir del Día Hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo para presentar Aceptaciones (Plazo de Revisión) De dicha evaluación informará al Comité de Dirección para que la Adjudicación o rechazo de las Aceptaciones la realice el Comité de Dirección en una sola oportunidad en la Audiencia Pública que se adelantará de manera virtual, haciendo uso de la Plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán acceder los Aceptantes así como los miembros del Comité de Dirección, vencido el plazo de la Oferta Pública de Venta. La citación para ingresar a la plataforma será enviada a los Aceptantes por el presidente de BANCÓLDEX o su delegado, como integrante del Comité de Dirección, un (1) Día Hábil antes de la Fecha de Audiencia Pública al correo electrónico informado por los Aceptantes en el Documento de Aceptación]

La Adjudicación será realizada por el Comité de Dirección para todas las Aceptaciones Válidas que se hayan recibido dentro del plazo establecido en el numeral 6 del presente aviso, y con fundamento en las siguientes reglas:

- a) Si el total de Acciones sobre el cual se presentan Aceptaciones Válidas es inferior o igual a la cantidad de Acciones que se ofrecen, a cada

Acceptante se le adjudicará una cantidad de Acciones igual a la demandada.

b) Si el total de Acciones sobre el cual se presentan Aceptaciones Válidas sobrepasa la cantidad de Acciones ofrecidas, la Adjudicación se hará a prorrata, en forma directamente proporcional a las cantidades demandadas. En este evento, sólo se tendrán en cuenta para el prorrateo las Aceptaciones Válidas donde se haya aceptado reducción de la cantidad de Acciones demandadas o aquellas en las cuales se haya guardado silencio por parte del Acceptante respecto de si se acepta o no tal reducción. En el evento en que se presenten Aceptaciones Válidas en las cuales se manifiesta expresamente que no se aceptan reducciones, tales Aceptaciones Válidas se tendrán por no presentadas. BANCOLDEX calculará el prorrateo de las Aceptaciones Válidas donde se aceptó o guardó silencio respecto de la reducción de las Acciones demandadas, e informará del mismo al Comité de Dirección, quien posteriormente luego de la revisión del prorrateo, adjudicará las Acciones.

c) Si antes de efectuar la Adjudicación se establece la existencia de Acciones sobrantes sin adjudicar resultantes de las fracciones, estas Acciones serán adjudicadas al Acceptante al cual se le hubiere adjudicado el menor número de Acciones, sin exceder las que aceptó adquirir y así sucesivamente en orden ascendente.

Para todos los efectos debe entenderse como Acciones demandadas, aquellas que correspondan a Aceptaciones Válidas cuya cantidad se ajuste a las reglas establecidas para tales efectos.

9. FECHA, LUGAR Y HORA DE AUDIENCIA PÚBLICA

La Fecha de Audiencia Pública será el Día Hábil siguiente a la Revisión Final a que hace referencia el numeral 4.13.1. del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa. En el evento que se no presente ninguna Aceptación Válida, la Fecha de Audiencia Pública tendrá lugar al Día Hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo para presentar Aceptaciones indicadas en el numeral 7.1 del presente aviso. La Audiencia Pública se realizará de manera presencial en las oficinas de BANCOLDEX, ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 41, Bogotá D.C., a partir de las 10:00 am. [La Audiencia Pública se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams. La citación para ingresar a la Plataforma será enviada a los Acceptantes por el presidente de BANCOLDEX o su delegado, como integrante del Comité de Dirección, un (1) Día Hábil antes de la Fecha de la Audiencia Pública al correo electrónico informado por los Acceptantes en el Documento de Aceptación.]

10. PAGO Y APROBACIÓN PREVIA SFC.

El pago de las Acciones se efectuará de contado, en moneda legal colombiana, de conformidad con las siguientes condiciones:

- (a) Mediante (i) el abono que se realice de la suma consignada como Garantía Admisible, en el evento que ésta hubiere consistido en la consignación en la Cuenta Corriente para el Pago de la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de las Acciones que se acepten adquirir y (ii) el pago del saldo dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, lo cual ocurre en la Audiencia Pública, o
- (b) Mediante el pago de la totalidad del precio de las Acciones dentro del Plazo de Pago, en el evento que la Garantía Admisible hubiere consistido en una póliza de seguros o en una garantía bancaria.

Los Destinatarios de las Condiciones Especiales que resulten adjudicatarios (los "Acceptantes Adjudicatarios") de las Acciones deberán realizar los pagos correspondientes a las Acciones que acepten adquirir mediante consignación en la cuenta corriente N° 031-149923-07 de Bancolombia sucursal Centro Internacional (Bogotá) (en adelante la "Cuenta Corriente para el Pago"), después de lo cual deberán remitir físicamente [o al correo electrónico enajenacion@segurexpo.com] de forma inmediata a la Oficina de los Enajenantes, copia del respectivo comprobante de consignación. No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que el pago no sea acreditado en la Cuenta Corriente para el Pago dentro del Plazo de Pago se entenderá que no se realizó el pago y la Aceptación será rechazada, dándose lugar a la resolución inmediata del contrato de compraventa de Acciones surgido del Documento de Aceptación.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1171 de 1996, los Acceptantes que sean (i) trabajadores activos y pensionados de SEGUREXPO, o (ii) ex trabajadores de SEGUREXPO, siempre y cuando no hayan sido desvinculados con justa causa por parte de SEGUREXPO como empleador o del empleador correspondiente, podrán pagar la totalidad o parte del precio de las Acciones con las cesantías que tengan acumuladas, cuando sea el caso, para lo cual deberán manifestar por escrito, por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la oferta, al empleador o a la entidad administradora de sus cesantías, según sea el caso, su intención de adquirir Acciones con las mismas, señalando el monto de las cesantías acumuladas que pretenden comprometer para este fin. Los Enajenantes expedirán a los Acceptantes Adjudicatarios el Comprobante de Adjudicación en el formato definido en el Anexo 7 del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa, y lo entregarán al finalizar la Audiencia Pública a cada Acceptante Adjudicatario, [BANCOLDEX enviará, a más tardar el Día Hábil siguiente a finalizada la Audiencia Pública, el Comprobante de Adjudicación al correo electrónico de los Acceptantes Adjudicatarios], con el objeto de que estos puedan efectuar los trámites necesarios ante su empleador o la entidad administradora de cesantías correspondiente, para efectos que el monto de las cesantías sea destinado para el pago de las Acciones adjudicadas. Los Comprobantes de Adjudicación de aquellos Acceptantes Adjudicatarios que no los recogieron en la Audiencia Pública, estarán disponibles para su entrega en las Oficinas de los Enajenantes durante un término de tres (3) Días Hábiles después de transcurrida la Audiencia Pública.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1171 de 1996, una vez adjudicadas las Acciones, el Acceptante deberá proceder de inmediato a solicitar a su empleador o entidad administradora de sus cesantías a que realice el giro inmediato a la Cuenta Corriente para el Pago del monto de las cesantías acumuladas y destinadas para el pago de las Acciones, anexando para el efecto el respectivo Comprobante de Adjudicación y el formato definido en el Anexo 8 del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa.

Los Acceptantes Adjudicatarios que hayan obtenido un crédito para pagar la totalidad o parte de las Acciones, deberán proceder inmediatamente una vez adjudicadas a solicitar a la entidad financiera que les otorgó el crédito para que gire de manera inmediata a la Cuenta Corriente para el Pago, el monto del crédito para imputarlo al pago del precio de las Acciones, anexando el respectivo Comprobante de Adjudicación. Los Enajenantes expedirán a los Acceptantes Adjudicatarios el Comprobante de Adjudicación en el formato definido en el Anexo 7 del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa y lo entregarán al finalizar la Audiencia Pública a cada Acceptante Adjudicatario, [BANCOLDEX enviará, a más tardar el Día Hábil siguiente a finalizada la Audiencia Pública, el Comprobante de Adjudicación al correo electrónico de los Acceptantes Adjudicatarios], con el objeto de que estos puedan efectuar los trámites necesarios ante la entidad financiera correspondiente, para efectos que el monto del crédito sea destinado para el pago de las Acciones adjudicadas. Los Comprobantes de Adjudicación de aquellos Acceptantes Adjudicatarios que no los recogieron en la Audiencia Pública, estarán disponibles para su entrega en las Oficinas de los Enajenantes durante un término de tres (3) Días Hábiles después de transcurrida la Audiencia Pública.

A más tardar dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes al cierre de la Audiencia Pública, con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 305 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) y demás normas que lo modifiquen o adicionen, los Acceptantes Adjudicatarios a los que se les haya adjudicado, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al cinco por ciento (5%) del total de las acciones en circulación de SEGUREXPO, o quienes teniendo un porcentaje igual o superior al antes indicado vayan a incrementar tal participación como consecuencia de la transacción, deberán solicitar previamente autorización a la SFC, para que tal entidad verifique la idoneidad, responsabilidad y carácter de las personas interesadas en efectuar las adquisiciones. Los Acceptantes Adjudicatarios que se encuentren dentro del supuesto previsto en el artículo 305 del Decreto 663 de 1993, deberán adelantar

por su propia cuenta y riesgo el trámite de autorización ante dicha autoridad, y en todo caso, eximen de cualquier responsabilidad a los Enajenantes por la imposibilidad de obtener dicha autorización y/o por los gastos en que deban incurrir para tales propósitos, incluyendo los gastos de obtención de un crédito o del retiro de las cesantías, según corresponda, reconociendo que la inscripción de su calidad de accionista procederá únicamente cuando se obtenga la autorización de la adquisición por parte de la SFC.

Esta autorización será una condición precedente para que pueda ocurrir la Fecha de Enajenación y, en caso de no obtenerse dicha autorización por parte del respectivo Acceptante Adjudicatario y quedar en firme el acto administrativo, implicará que la Aceptación será rechazada. Todos los costos para la obtención de esta autorización serán asumidos íntegramente por los Acceptantes Adjudicatarios. A los Acceptantes Adjudicatarios que no obtengan la autorización, se les devolverá por parte de BANCOLDEX, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a que el Acceptante Adjudicatario le informe a BANCOLDEX sobre la no autorización por parte de la SFC, la suma consignada en la Cuenta Corriente para el Pago, previa deducción de los descuentos autorizados indicados en el numeral 3.7. del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa, consignando dicha suma en la cuenta informada en la Aceptación.

Una vez vencido el Plazo de Pago y verificado el pago, cada Enajenante, según corresponda, ordenará a SEGUREXPO el registro del traspaso en el libro de registro de accionistas de SEGUREXPO y la inscripción de los gravámenes correspondientes sobre las Acciones, cumpliendo en todo caso las formalidades legales a que haya lugar. Esta inscripción la efectuará SEGUREXPO el día en que reciba los documentos para adelantar la misma. SEGUREXPO procederá en un plazo máximo de dos (2) Días Hábiles siguientes al registro del traspaso de las Acciones, a entregar a los Acceptantes Adjudicatarios los respectivos títulos nominativos de las Acciones, los cuales estarán a disposición de los Acceptantes Adjudicatarios en las oficinas de SEGUREXPO en Bogotá D.C., ubicadas en la siguiente dirección: Calle 72 No 6 - 44 Piso 12.

11. MECANISMOS DE GARANTÍAS.

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones de que tratan los numerales 4.8. y 4.9. del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa, en especial las de los numerales 4.8.7. y 4.9.7. de dicho reglamento, así como de todas aquellas otras obligaciones que surjan a su cargo, el Acceptante Adjudicatario deberá pignorar sus Acciones a favor de los Enajenantes, para lo cual suscribirá a favor de cada Enajenante un Contrato de Prenda Abierta sin Tenencia, cuyo formato se adjunta como Anexos 2A y 2B del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa, según se trate de prenda de primer o segundo grado, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Cuando sobre las Acciones se constituya prenda de primer grado para respaldar obligaciones a favor de entidades financieras originadas en créditos concedidos para la compra de dichas Acciones, la prenda que se constituya en favor de cada Enajenante será de segundo grado. La prenda constituida para respaldar las obligaciones contraídas con dichas entidades financieras podrá afectar la totalidad o sólo una parte de las Acciones cuyo precio se financia; en este último caso, el Acceptante Adjudicatario deberá constituir sendas prendas en favor de cada Enajenante sobre las Acciones que no hayan sido pignoradas y de segundo grado sobre aquellas que se hubieren otorgado en garantía en favor de dichas entidades financieras.
- b) La prenda de las Acciones conferirá a los Enajenantes los derechos inherentes a la calidad de accionista en caso de cualquier incumplimiento por parte del accionista prendario o en el evento que alguna autoridad decrete una medida cautelar sobre las mismas.

El Destinatario de las Condiciones Especiales con la presentación de su Aceptación, acepta y reconoce de manera expresa la obligación de constituir el Mecanismo de Garantía descrito anteriormente, que es condición necesaria para la Adjudicación de las Acciones.

12. REGLAMENTO DE VENTA Y ADJUDICACIÓN.

La presente Oferta Pública de Venta está regulada por el Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa. El Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa y el Prospecto de Información, [con sus correspondientes adendas], estarán a disposición de los interesados en la Sala de Información a la cual podrá accederse a través del siguiente link conforme a lo establecido en la Guía de Usuarios Sala de Información. (Anexo 5 del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa):

https://bancoldex.sharepoint.com/f:/r/sites/Saladeinformacion/Documentos_compactados/Sala_de_Informacion%3CB3n?csf=1&web=1&e=70scAu

Así mismo, el Prospecto de Información se encontrará a disposición de los interesados en la página web de SEGUREXPO www.segurexpo.com, así como en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, en particular lo que corresponde al RNVE www.superfinanciera.gov.co.

13. MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Los interesados en adquirir Acciones en desarrollo de la Primera Etapa deberán diligenciar y presentar junto con su Aceptación el Formulario de Conocimiento de Cliente incluido en el Anexo 6 del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa. Una vez recibida la Aceptación, BANCOLDEX adelantará los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las normas sobre prevención de actividades delictivas y lavado de activos en relación con el Acceptante, sus accionistas y administradores. Para tales efectos, el Acceptante se compromete a presentar toda la información suya, de sus accionistas y administradores que BANCOLDEX requiera para adelantar los procedimientos respectivos.

El suministro de esta información, así como la obtención de un reporte sin antecedentes, serán una condición precedente para que se perfeccione el negocio jurídico y ocurra la Fecha de Enajenación. En caso de obtenerse antecedentes de actividades delictivas y/o de lavado de activos del Acceptante, sus accionistas y/o sus administradores, dará lugar al Rechazo de las Aceptaciones en los términos del numeral 4.13.3. del Reglamento de Enajenación y Adjudicación – Primera Etapa.

LAS ACCIONES DE SEGUREXPO FUERON INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO RESOLUCIÓN NÚMERO 256 DEL 24 DE MARZO DE 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

SEGUREXPO CUENTA CON UN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD Y EN LA PÁGINA WEB: WWW.SEGUREXPO.COM.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROGRAMA DE ENAJENACIÓN, DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN Y DEL REGLAMENTO DE ENAJENACIÓN Y ADJUDICACIÓN – PRIMERA ETAPA, PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

“Distrito dejará de percibir cerca de \$500.000 millones por los alivios”



Carlos Sepúlveda
Decano de Economía de la U. Rosario

“En Bogotá el llamado que yo haría es a un liderazgo activo que permita acuerdos tanto con el Gobierno como con el sector privado para incentivar el empleo”.

Síganos en:
www.larepublica.co
Con más información sobre las previsiones de Anato de la recuperación del turismo.

Estructuramos un cupo para la emisión de bonos que es de más de \$6 billones, de los cuales ya acabamos de emitir un billón y esperamos poder emitir más en lo que resta del año. Al mismo tiempo, estamos moviéndonos con créditos de la banca multilateral.

¿Cuánto estima que crecerá la economía de Bogotá este año?

Nuestra estimación era un crecimiento de 4%. Tengo que decir que no nos esperábamos las restricciones que tuvieron que implementarse en enero, eso afectó el crecimiento económico y a la generación de empleo. Pero con esta estrategia de reactivación económica, todavía es viable esperar un PIB de 4% para el año.

CAROLINA SALAZAR SIERRA
csalazar@larepublica.com.co

HACIENDA. EL SECRETARIO DE HACIENDA DE BOGOTÁ ESTIMA QUE LA ECONOMÍA DE LA CAPITAL CRECERÁ 4% EN 2021. ADEMÁS, ASEGURÓ QUE ESTE AÑO ESPERAN EMITIR MÁS BONOS DENTRO DEL CUPO DE \$6,5 BILLONES

a ser concentrados en obras públicas e infraestructura no solo de movilidad, sino también social.

¿Cuál fue el alcance de las ayudas económicas del Distrito en medio de la pandemia?

Se han hecho seis ciclos de transferencias monetarias. Si uno agrega todo en conjunto son transferencias que, junto con el programa de Ingreso Solidario y algunos giros extra de Familias en Acción y Jóvenes en Acción han llegado a cerca de 830.000 hogares en todas las localidades de la ciudad. Eso equivale a más de 3,2 millones de personas.

¿Y cuál es el plan para seguir atendiendo esta emergencia?

Vamos a continuar este año bajo un esquema que llamamos el 'Ingreso Mínimo Garantizado' (...) combinando Ingreso Solidario con las transferencias con las que nosotros vamos a apoyar. Vamos a poder darle un ingreso mensual desde febrero hasta diciembre de alrededor de \$120.000 mensuales a todos los hogares pobres de Bogotá.

BOGOTÁ
En entrevista con *LR*, el secretario de Hacienda de Bogotá, **Juan Mauricio Ramírez**, dijo que el Distrito estructuró un cupo para emitir bonos por \$6 billones y que este año esperan un crecimiento económico de 4% en la capital.

¿Cómo será la ejecución del Plan de Desarrollo en 2021?

Se concentra en un presupuesto de inversión de \$20 billones, que incluye un componente de reactivación económica por \$6,8 billones. También hay un paquete cercano a \$5 billones para lo que hemos llamado rescate social.

Dentro de la reactivación económica esos \$6,8 billones incluyen \$5,8 billones que van



La República

El secretario de Hacienda de Bogotá, Juan Mauricio Ramírez, dijo que las ayudas del Distrito han beneficiado a 830.000 hogares.

El Distrito lanzó alivios tributarios en 2020 y 2021. ¿En cuánto van a impactar al recaudo?

Todo lo que se aprobó el año pasado en el Plan Marshall vale cerca de \$500.000 millones, es decir, cerca de medio billón es lo que va a dejar de recibir el Distrito. A eso se le agrega que,

con el aplazamiento del calendario tributario, la plata la vamos a recibir después. La del predial, por ejemplo, ya no la vamos a tener en abril sino que la vamos a recibir en junio.

También se emitieron bonos por \$1 billón. ¿Está en la agenda emitir más en 2021?

AGRO

Cacao creció 54% en el primer bimestre de 2021



Fedecacao

La *Fedecacao*, en cabeza de **Eduard Baquero**, resaltó que la producción de cacao ha crecido de manera importante en los últimos años y como muestra de ello indicó que en el primer bimestre de 2021 (enero y febrero) la producción llegó a 15.428 toneladas, lo que representó un crecimiento de 54% frente al mismo periodo del año anterior. Esta es la cifra más alta de la última década. (AMS)

SALUD

Minsalud asignó 244.800 dosis de AstraZeneca



Ministerio de Salud

Minsalud, en cabeza de **Fernando Ruiz**, anunció que asignó 244.800 dosis de la vacuna contra el covid-19 de *AstraZeneca*. Estas se destinarán para terminar de inmunizar al talento humano del sector salud de primera línea y personal de apoyo. Adicional a ello, por medio de un decreto del *Ministerio de Hacienda*, el *Gobierno* destinó \$450.525 millones al proceso para la adquisición de dosis de *Sinovac*. (AMS)

RIVER CONSULTING COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN AVISO DE LIQUIDACIÓN

Yesmin Valencia Lascar, representante legal de **BDO OUTSOURCING S.A.S**, sociedad que funge como **LIQUIDADOR de RIVER CONSULTING COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN**, sociedad identificada con NIT 900.781.491-8 informa a los posibles acreedores de **RIVER CONSULTING COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN**, que ésta se encuentra en estado de liquidación como consecuencia de la decisión de sus accionistas adoptada el 31 de agosto de 2020 conforme a las leyes y al contrato social, según consta en Acta No. 8 de la Asamblea de Accionistas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 25 de septiembre de 2020.

TUBOS VOUGA SUCURSAL COLOMBIANA – EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.586.630-1

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 232 del Código de Comercio, la suscrita liquidadora principal de la sociedad avisa a los acreedores de **TUBOS VOUGA SUCURSAL COLOMBIANA - EN LIQUIDACIÓN** - con NIT. 900.586.630-1, que dicha sociedad se encuentra en estado de disolución y liquidación de acuerdo con la decisión de la Asamblea General de Accionistas de la casa matriz, esto es, **TUBOS VOUGA SISTEMAS DE ENGENHARIA S.A.**, decisión debidamente protocolizada mediante escritura pública No. 1026 del 16 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de marzo de 2021 bajo el número 003314299 del Libro VI. Recibiremos notificaciones en la Cr 13 No. 73 34 Of 601 de la ciudad de Bogotá D.C.

MELISA MERCEDES MEDINA MARTÍNEZ
Liquidadora principal

ExxonMobil se podría quedar con el segundo piloto de fracking

ENERGÍA. LA ANH PUBLICA HOY EL ORDEN PRELIMINAR DE ELEGIBILIDAD EN LA SEGUNDA RONDA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CEPI, EN LA QUE SOLO SE RECIBIÓ UNA OFERTA, POR PARTE DE EXXONMOBIL



Julio César Vera
Presidente de la Fundación Xua Energy

“La incertidumbre sobre lo que pueda pasar en el Consejo de Estado y lo que se está viendo en el Congreso son factores que juegan en contra del apetito de los inversionistas para desarrollar los Ppii”

LO QUE VIENE PARA LOS PILOTOS DE FRACKING



La ANH publica hoy el orden preliminar de elegibilidad para la segunda ronda de pilotos de fracking

Empresas que estaban habilitadas *Habilitadas desde la primera ronda



Única oferta presentada

ExxonMobil

Proponente y operador

• Proyecto de investigación Platero

• Área del proyecto Cuenca sedimentaria Valle Medio del Magdalena

Puerto Wilches (Santander)

• Inversión a ejecutar en programa de actividades de investigación y operacionales

US\$53 millones

• Inversión ofrecida por concepto de participación económica de las comunidades **0,5%**

• Porcentaje mínimo de contenido local en el aprovisionamiento de bienes y servicios **7%**

Fechas clave segunda ronda



marzo 30

• Publicación del orden preliminar de elegibilidad



mar 31 - abr 5

• Observaciones al orden preliminar de elegibilidad



abr 7

• Respuesta de ANH a observaciones.
• Publicación del orden de elegibilidad definitivo



abr 8

• Adjudicación de Cepi



desde abr 8

• Celebración de Cepi

Contrato adjudicado en primera ronda

• Proponente y operador



• Proyecto de investigación Kalé

• Área Cuenca sedimentaria Valle Medio del Magdalena Puerto Wilches (Santander)

• Inversión ofrecida en programa de actividades de investigación y operacionales **US\$76,7 millones**

• Inversión por concepto de participación económica de las comunidades **0,5%**

• Porcentaje mínimo de contenido local en el aprovisionamiento de bienes y servicios **8%**

Fuente: ANH / Gráfico: LR-VT

El cronograma para lo que falta

Luego de haber actualizado el cronograma original en dos oportunidades, estos son los tiempos de lo que resta del proceso de adjudicación de la segunda ronda de Cepi: luego de que se conozca hoy el orden preliminar de elegibilidad, se podrán emitir observaciones desde mañana y hasta el próximo 5 de abril. Dos días después, el 7 del mes, la *Agencia Nacional de Hidrocarburos* responderá a las observaciones recibidas y publicará el orden de elegibilidad definitivo (en el que confirme o modifique lo publicado hoy) y, el 8 de abril, adjudicará el Cepi, que podrá celebrarse a partir de ese mismo día.

Siganos en:



www.larepublica.co
Con el informe de los avances de las Autopistas Conexión Pacífico 1, 2 y 3.

está viendo en el *Congreso*, y que el *Gobierno* no se la esté jugando a fondo con el tema son factores que juegan en contra del apetito de los inversionistas para los Ppii”, dijo.

Con la publicación de hoy se abren dos escenarios: la ANH

decide que la oferta de *ExxonMobil* cumple con los requisitos, por lo que sigue el proceso de adjudicación previsto en el cronograma; o determina que no lo cumple, con lo que, al ser la única propuesta, quedaría desierta la adjudicación. La decisión deberá quedar en firme el 7 de abril (ver recuadro).



LAURA VITA MESA
lvita@larepublica.com.co

“Hay que desarrollar la cultura del tributo, hace mucha falta en Colombia”

HACIENDA. LA VICEPRESIDENTE MARTA LUCÍA RAMÍREZ ASEGURÓ QUE SE DEBERÍAN GRAVAR LAS PENSIONES MÁS ALTAS Y QUE SE RECUPERARON 1,2 MILLONES DE EMPLEOS POR LOS PACTOS DE CRECIMIENTO

BOGOTÁ

Con la reforma tributaria ad portas de ser presentada por el *Gobierno Nacional* ante el *Congreso de la República* y los planes sobre la reactivación económica y la recuperación de empleos tras la pandemia, la vicepresidenta **Marta Lucía Ramírez** habló en *Inside LR* sobre los puntos que debería incluir la nueva ley, además de los nuevos impuestos con los que está de acuerdo.

¿Se deberían gravar más productos de la canasta familiar?

Es cierto que tenemos que ampliar la base tributaria, muchos sectores pueden hacer contribuciones muy pequeñas para generar esta cultura del aporte de las rentas del Estado. Aparentemente se eliminará uno de los rangos que hay en este momento en materia de IVA y el Gobierno ha hablado mucho de devolver ese IVA a los estratos más bajos.

Cada quien que tribute en proporción a sus ingresos y que vayamos desarrollando esa cultura del tributo que hace mucha falta en Colombia. Acá tenemos que ser muy cuidadosos de no ir a cargarle la mano a la clase media. A veces en el país hay mucho populismo en el análisis de las cifras.

¿Está de acuerdo con un impuesto a las megapensiones?

Sí, siempre y cuando estemos hablando realmente de las pensiones muy altas. De nuevo caemos en el populismo de que pensiones de \$8 millones o \$9 millones son muy altas. Sin embargo, deberían pagar tributo las que estén más arriba de esa cifra.

¿Considera que se debería mantener el impuesto al patrimonio?

Este también hace parte de esa progresividad fiscal. Quienes más tienen más deben pagar para lograr una sociedad donde se vayan cerrando brechas.

Creo que hay que tener una tarifa de tributación pequeña, pero en todo caso estimular que los que tienen más riqueza aporten más. Más vale tener una tributaria más pequeña, pero tener una base más amplia de personas aportando.



Vicepresidencia

La vicepresidenta Marta Lucía Ramírez indicó que aunque debe eliminarse el 4x1.000 actualmente es imposible por los gastos que tiene el Gobierno producto de la pandemia del covid-19.



José Ignacio López
Director de investigación Corficolombiana

“El impuesto a las pensiones altas es una buena medida para poder aumentar la progresividad aunque no creo que llegue a recaudar mucho”.



Escanee para ver el Inside completo con la vicepresidenta Marta Lucía Ramírez.



Síganos en:
www.larepublica.co
Para leer la entrevista completa a la vicepresidenta.

¿Es buena idea eliminar el impuesto del 4x1000?

Estoy de acuerdo con esa recomendación pero es imposible en el corto plazo. Esa recomendación es lógica y sensata porque se estableció por una coyuntura específica y fue una idea novedosa y brillante que sirvió para la reconstrucción del Eje Cafetero, pero pensábamos que era temporal y ahora ha generado una gran informalidad de gente que maneja sus recursos en efectivo y así, menos gente va al sistema financiero.

¿Cuántos recursos aporta ese impuesto?

Debemos tener claro que ese impuesto no es técnico, no es sostenible indefinidamente, pero en este momento aporta alrededor de \$7,5 billones por lo que no es posible para el Estado ahora desprenderse de esa cifra cuando hemos tenido un aumento tan alto en los gastos.

Pienso que hay que eliminarlo en un tiempo y pienso que debemos hacer una planeación muy seria de las finanzas públicas.

¿Cuántos empleos se recuperaron por los pactos de crecimiento?

Tenemos cerca de 1,2 millones de empleos recuperados por cuenta de los pactos. Hay algunos sectores en los que la recuperación ha sido mayor que antes de la pandemia. Por ejemplo, la renovación de buena parte de plantación de cacao, cerca de 7.000 hectáreas, esto quiere decir que dentro de los dos años aumentaremos productividad y producción y empleos de manera muy significativa.

A punta de empleo formal se debe hacer parte del esfuerzo, pero no es suficiente recuperar, nosotros necesitamos que esta pandemia sirva para tener una visión mucho más ambiciosa de hacia donde debe ir el país. También hay que desarrollar empresas nuevas porque con esta pandemia retrocedimos prácticamente 10 años.

¿Cómo va la estructuración de los bonos de género y cuál va a ser el monto?

Nosotros estamos pensando que Colombia debe salir al mercado internacional en una primera etapa a conseguir por lo menos US\$400 millones que vayan dirigidos al emprendimiento de mujeres.

El verdadero empoderamiento económico de las mujeres es lo que servirá para la equidad de género y reducir la violencia contra las mujeres porque hay una relación causal entre la falta de ingreso y la vic-

timización de la mujer. Por eso buena parte de la equidad de género la he querido enfatizar en el empoderamiento económico y que al término del Gobierno haya un millón de empresarias nuevas entre mujeres rurales y urbanas.

Hemos establecido ya un puntaje adicional para las compras en *Colombia Compra Eficiente*, vamos a generar muchas más proveedoras mujeres. Recordemos que las compras del Estado suman cerca de \$150 billones tanto a nivel nacional como territorial, por lo que estamos hablando de un plan que tiene que ser política de Estado.

¿Cómo va la vacunación, se va a cumplir la meta?

Colombia tiene hoy aseguradas las dosis para vacunar a 35 millones de colombianos de aquí a diciembre. El *Gobierno Nacional* dijo claramente que en el primer mes se vacunaría a un millón de personas y se cumplió. Ahora, ha dicho que de aquí al 17 de abril tendríamos tres millones de vacunados.

EL PERFIL

Su vida pública comenzó en la *Superintendencia Bancaria* y luego en el *Incomex*. Fue ministra de *Comercio Exterior*.

Fue embajadora de Colombia en Francia entre febrero y julio de 2002. Posteriormente, fue designada como ministra de *Defensa*, siendo la primera y única mujer hasta el momento en ocupar ese cargo. En 2006 fue elegida senadora y posteriormente, fue candidata presidencial por el *Partido Conservador* para las elecciones de 2014 donde obtuvo la tercera mejor votación. Desde 2018 se desempeña como vicepresidenta del Gobierno **Duque**.

17

DE ABRIL ES LA FECHA EN LA QUE EL GOBIERNO ESPERA HABER VACUNADO A TRES MILLONES DE PERSONAS.

Siempre se dijo que esto iría escalando porque la capacidad de vacunación va mejorado a medida que ya existe más práctica y mejor logística. De aquí a mayo estamos hablando de 10 millones de vacunados y hacia julio debemos estar en 13 millones de vacunados. Aquí hay que ver que el desempeño de este proceso ha ido mejorando con los días y necesitamos del trabajo conjunto de las alcaldías y de las EPS.

¿Será candidata presidencial?

Ese es un proceso que ya hice en el pasado. Me gustaría seguir sirviéndole a Colombia desde el sector público o el privado y lo importante es que Colombia necesita una transformación profunda y llegó el momento de tomar decisiones de fondo.

La posibilidad de renunciar en mayo existe, pero también está la posibilidad de seguir acompañado al presidente **Iván Duque** o de ir acompañado a otro candidato.

VALENTINA ACOSTA FONSECA
vacosta@larepublica.com.co

La **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX**, actuado como vocero y administrador del **Fideicomiso PROCOLOMBIA**, con domicilio Bogotá, se permite informar que el Señor **EDGAR TRUJILLO CIRO**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 71.656.073, quien ejerció las funciones de Asesor del Consejo Superior de Comercio Exterior, y falleció el pasado 12 de agosto de 2020. Las personas que se crean con derecho a reclamar los saldos a favor del Señor **EDGAR TRUJILLO CIRO**, deben presentarse ante la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX, ubicada en la calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, con el respectivo documento de identidad y con prueba idónea que acredite el interés (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los 15 días siguientes a esta publicación. **PRIMER AVISO**

Más de \$26 billones gastaron los colombianos en leche durante 2020

INDUSTRIA. SEGÚN LA ANDI, EMPRESAS PRODUCTORAS DE LÁCTEOS VIERON UN AUMENTO DE 38% EN SUS EXPORTACIONES EN MEDIO DE LA PANDEMIA Y ESPERAN QUE LA TENDENCIA SIGA EN ESTE AÑO

Asimismo, ayudó a que *Alpina* alcanzara una venta neta de \$1,9 billones, “manteniendo su nivel en comparación con el año anterior; este resultado refleja los esfuerzos de la compañía por adaptarse y responder a los retos del entorno”, señaló la firma.

Otra de las que muestra el comportamiento del sector fue *Colanta*, que reportó ingresos de \$2,51 billones, 8,5% más. Pero ¿a qué se debe este incremento y más en medio de la pandemia? “En 2020 se recuperó el estatus sanitario de fiebre aftosa, lo

que nos habilita a entrar a mercados que se habían cerrado. Segundo, la diplomacia sanitaria del Gobierno se consolidó en procesos con países de la región y tercero, la gestión comercial de las empresas. Prevemos que ese acceso a los mercados se va a mantener”, explicó **Montes**.

En el contexto de este panorama es clave recordar que el año pasado el gasto de los hogares en leche y derivados aumentó a \$26,54 billones, impactando en un alza de consumo de 6% más que en 2019, lo que equivale a 3.347 millones de litros, de acuerdo con cifras de la Unidad de Seguimiento de precios de leche (USP).

Pese a esto, uno de los retos de las empresas consiste en superar las importaciones, que actualmente equivalen US\$221 millones en compras a 45 países como EE.UU. y México.

“Continuamos con la política de no importación de leche al respaldar la producción nacional de nuestros campesinos”, señalaron desde *Colanta*.

Los directivos de *Alquería* argumentan que Colombia debe producir a menor costo lo que producen otros países y así lograr ahorros en moneda extranjera. “Tan solo 10% de los insumos son importados en *Alquería*. Hoy tenemos más de 12.000 productores de leche nacionales. Colombia tiene el potencial de ser un gran exportador. Estamos aumentando capacidades de pulverización para avanzar en eso”, señalaron.

NATHALIA MORALES
jnmorales@larepublica.com.co



Juan Sebastián Bargans
Presidente ejecutivo de Asoleche

“Un reto de 2021 es que no haya una reforma tributaria que grave los alimentos de la canasta familiar como la leche y el queso. Esto afectaría la recuperación económica”.

US\$27,2
MILLONES FUE EL VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE LECHE Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS EN 2020, UN ALZA ANUAL DE 38%.

Síguenos en:
www.larepublica.co
Con la entrevista completa a Jabib Char Escaf, CEO de Fithub.



Asoleche estima llegar a 5% del PIB sectorial

El presidente de *Asoleche*, **Juan Sebastián Bargans**, aseguró a *LR* que para este año es necesario lograr la recuperación económica del país y llegar a 5% del PIB por parte del sector agropecuario. Por esta razón se creó la primera Rueda Nacional de Negocios del Ecosistema Lácteo que se hará entre el 7 y 8 de abril. En ella participarán proveedores de la industria, ganaderos, pequeñas, medianas y grandes empresas procesadoras lácteas, así como comercializadores. Este encuentro permitirá crear alianzas comerciales y generar oportunidades de negocio para el sector.

PANORAMA DEL SECTOR LÁCTEO EN COLOMBIA

2.400 empresas dedicadas a la elaboración de productos lácteos en Colombia.

98% son micro y pequeñas empresas.

38%
Variación de exportación de leche y sus derivados entre 2019 y 2020

Exportación de leche y sus derivados
Cifras en millones

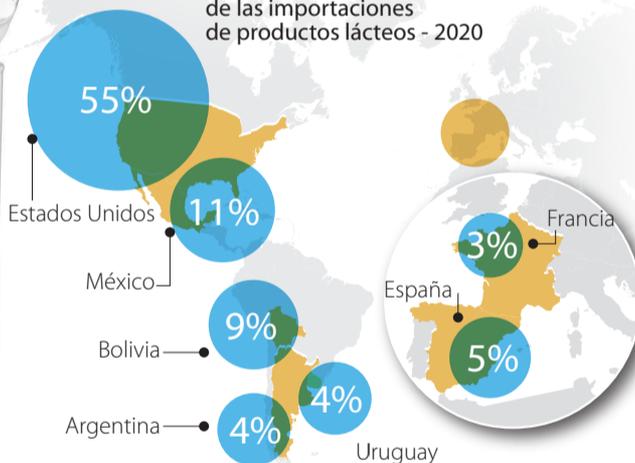


¿Cuánto gastaron los colombianos en leche y derivados?

\$26,54
billones en 2020

500.000 familias viven del sector lácteo

Principales países de origen de las importaciones de productos lácteos - 2020



US\$221 millones
Importación de productos lácteos de 45 países

Fuente: Andi / Fedegan / Gráfico: LR-VT

BOGOTÁ
Cerca de 2.400 compañías están dedicadas a la elaboración de productos lácteos en Colombia, de ellas, 98% son micro y pequeñas, y el año 2020, pese a que tuvo la llegada de la pandemia y múltiples retos para la economía, resultó ser favorecedor para este sector, del que viven cerca de 500.000 familias, pues subieron las exportaciones y el consumo local, que superó \$26 billones en gasto.

De cara a las exportaciones, estas tuvieron un aumento de 38% con respecto al año anterior, pues en 2019 las empresas colombianas productoras de leche exportaron US\$19,8 millones de este producto y sus derivados, y en 2020 se lograron US\$27,2 millones.

“A febrero y llevábamos US\$14,6 millones, es un crecimiento de cerca de 23% si lo comparamos con enero del año pasado. Tenemos oportunidades importantes y es clave el trabajo con el Gobierno”, dijo **Camilo Montes**, director ejecutivo de la Cámara de la Industria de Alimentos de la *Andi*.

Esto permitió que grandes firmas como *Alquería* obtuvieran ingresos por \$760.180 millones.



AVISO LASSARAT SUCURSAL COLOMBIANA - EN LIQUIDACIÓN NIT. 901.036.592-2

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 232 del Código de Comercio, la suscrita liquidadora principal de la sociedad avisa a los acreedores de **LASSARAT SUCURSAL COLOMBIANA - EN LIQUIDACIÓN** - con NIT. 901.036.592-2, que dicha sociedad se encuentra en estado de disolución y liquidación de acuerdo con la decisión de la Asamblea General de Accionistas de la casa matriz, esto es, **ENTERPRISE PHILIPPE LASSARAT**, decisión debidamente protocolizada mediante escritura pública No. 1027 del 16 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 23 de marzo de 2021 bajo el número 00314314 del Libro VI.

Recibiremos notificaciones en la Cr 13 No. 73 34 Of 601 de la ciudad de Bogotá D.C.

Melisa Mercedes Medina Martínez

MELISA MERCEDES MEDINA MARTÍNEZ
Liquidadora principal

COMERCIO. SE EXPORTARON \$2.600 MILLONES EN ARTESANÍAS

Promotora de Comercio Social registró 11% de alza en ventas el año pasado

BOGOTÁ
La entidad sin ánimo de lucro, *Promotora de Comercio Social* sigue ayudando en el crecimiento de las microempresas del país, y esta vez, informó que el año pasado hubo un repunte de 11% en las ventas, frente a las realizadas en 2019.

Esto, en un año de crisis económica, se vuelve relevante ya que demuestra la importancia que tienen este tipo de entidades, las cuales tienen como meta principal potenciar la actividad productiva y comercializadora de pequeñas y medianas compañías del país.

La *Promotora*, en cabeza de **Diana Benjumea**, informó que este aumento se dio gracias a los cambios de hábitos de consumo, ya que aunque muchos sectores tuvieron afectaciones, el de higiene y alimentos logró que al final del año se cerrara con ventas por encima de \$26.800 millones.

“Atendimos más de 1.100 empresas en el país, de las cuales 482 estaban comercializando todo el tiempo. Tenemos más de 3.400 referencias codificadas, y alrededor de 145 clientes nos compraron el año pasado, entre las grandes superficies, que son

ocho clientes y el resto nuevas empresas que decidieron comprarle al pequeño empresario”, dijo **Benjumea**.

Por otra parte, la *Promotora* dio buenas noticias en cuanto al comercio exterior, pues durante 2020 se logró que las artesanías colombianas sumaran más de \$2.600 millones en exportaciones.

“No fue fácil porque se incrementaron los costos, sin embargo, se logró exportar a Europa y a EE.UU. con mochilas, canastos, entre otros”, dijo **Benjumea**.

ANA MARÍA SÁNCHEZ BURBANO
@Anasanbu

AGRONEGOCIOS
EL PERIÓDICO DE LOS EMPRENDEDORES RURALES

Encuentre nuevas oportunidades en agronegocios.co

“Con operaciones en la capital del país esperamos triplicar ventas este año”

TECNOLOGÍA. JABIB CHAR ESCAF, CEO DE FITHUB, HABLÓ CON LR SOBRE ESTE NUEVO RETAIL DE BASE TECNOLÓGICA QUE LLEGA A BOGOTÁ CON SU ESTRATEGIA OMNISCANAL, TRAS ABRIR EN BARRANQUILLA

BOGOTÁ

La familia Char se sigue consolidando en el canal de grandes superficies y ahora entra al negocio de alimentos saludables de la mano de uno de sus miembros: **Jabib Char Escaf**, quien hace tres años fundó *Fithub*, un retail de base tecnológica que llega a la capital del país. Este emprendimiento, que se encuentra en la aceleradora *Y Combinator*, espera triplicar sus ventas a través de su estrategia omniscanal.

¿Cómo nació este proyecto que se enfoca en un estilo de vida saludable?

Hace tres años fundé la compañía, pues vi que había una oportunidad muy grande en la categoría de alimentos saludables que estaba insatisfecha. Esta categoría en los últimos años ha tenido un crecimiento de 12% anual, comparada con 3% de la categoría de productos indulgentes. Digamos que ese crecimiento acelerado nos impulsó a que comenzáramos con una distribución de productos saludables y desde abril del año pasado lanzamos nuestro propio canal de ventas e-com-

merce y ahora iniciamos con las tiendas físicas. Acabamos de abrir una en Barranquilla.

¿Esta plataforma opera a nivel nacional o solo en Barranquilla?

Nosotros estamos en Barranquilla, tanto con el canal digital y el supermercado. Estamos a punto de abrir operación en Bogotá, tanto en venta presencial como venta en línea.

¿Cómo les fue en 2020 a través de la plataforma, teniendo en cuenta que fue un año importante para el e-commerce?

Al principio se dieron muchas complicaciones en materia de logística para garantizar la cadena de suministros y lograr los tiempos adecuados de entrega a los clientes. No obstante, en términos generales nos permitió crecer en el canal digital, expandir nuestro portafolio de productos y poder llegar con nuestra propuesta de valor a más clientes.

¿Cómo han visto esta tendencia de comida saludable en el país en esta época de pandemia?

Es un mercado que viene creciendo en Colombia. Con la pandemia las personas se dieron cuenta de la importancia de tener una buena salud. Hoy los consumidores se están cuidando mucho más a la hora de comer. Y en esa misma lí-

Jabib Char Escaf, CEO de Fithub, firma que apunta a llegar a México.

Fithub

nea, todas las grandes empresas de alimentos están sacando sus productos saludables. Con una estrategia omniscanal buscamos ser los líderes en la categoría de alimentos saludables.

¿Para este año cuánto esperan crecer?

Nosotros el año pasado entramos en la aceleradora *Y Combinator* y nos encontramos en proceso de levantar capital con ellos para expandirnos a otras ciudades. Con operaciones en Bogotá esperamos triplicar ventas este año.

¿Cómo fue el proceso de entrar a la aceleradora?

Ahora mismo tenemos una ronda abierta y estamos hablando con varios inversionistas de Estados Unidos, Europa y, por supuesto, latinoamericanos.

¿Tienen pensado abrir en otras ciudades?

Con la inversión estamos apostándole a abrir, por lo menos, en tres ciudades de Colombia. Queremos llegar a Medellín, Cali, y Cartagena.

Actualmente, ¿cuántos empleados tiene la empresa?

Tenemos 60 empleado en total, trabajando tanto en la tienda física, como en la parte tecnológica. Somos un retail de base tecnológica y el canal digital es la línea que más ha venido creciendo.

¿Cuántos productos se pueden encontrar en su plataforma?

Nosotros tenemos más de 2.000 productos en nuestro portafolio. Trabajamos con más de 150 proveedores a nivel nacional. Debo destacar que 90% de los productos son locales y solo



Escanee para escuchar la entrevista con el fundador y líder del retail Fithub.

Síguenos en:



www.larepublica.co
Para conocer cuáles son los libros que debutarán en las librerías.

90%

DE LOS PRODUCTOS QUE VENDE ESTE SUPERMERCADO SALUDABLE SON LOCALES Y 10% SON IMPORTADOS.



Betsa González
Foodie

“Durante la pandemia, los productos enfocados en la vida saludable tomaron fuerza, lo que ha llevado a la apertura de nuevos negocios para este mercado en el país”.

10% son alimentos importados.

¿Cuáles son los productos que más se venden?

Los snacks son una línea importante, y los productos de suplementos también.

¿Cuáles son los planes?

En cinco años nos vemos como líder regional en la ca-

tegoría de alimentos saludables, con una estrategia omniscanal muy fuerte. Uno de nuestros inversionistas es uno de los retailers más importantes en México. Tenemos un plan de expansión regional que busca estar en uno o dos años en México.

JOHANA LORDUY
@johanalorduy4

CONVOCATORIA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS MINEROS S.A.

El Presidente de MINEROS S.A. (en adelante, la “Sociedad”), en uso de las facultades establecidas en el Artículo 23 de los estatutos sociales, se permite convocar a reunión extraordinaria de Asamblea de Accionistas el día viernes 16 de abril de 2021, a partir de las 8:00 a.m. En esta ocasión y teniendo en cuenta la contingencia actual por COVID, la Asamblea se realizará de manera virtual, en las condiciones que se definen más adelante:

El orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.
2. Aprobación del orden del día.
3. Designación de la Comisión de Revisión y Aprobación del acta.
4. Reforma integral de estatutos.
5. Reforma de Políticas de Gobierno Corporativo.
6. Aprobación para llevar a cabo una emisión y una oferta pública de acciones en el mercado público de valores de Colombia y Canadá.
7. Aprobación de los derechos económicos de las acciones que serán ofrecidas en el mercado colombiano y canadiense.

La reunión se llevará a cabo mediante la plataforma SIGA de Deceval, que pertenece a la Bolsa de Valores de Colombia (BVC). Para participar de manera virtual en la reunión de la Asamblea, deberá registrarse previamente según las instrucciones publicadas en nuestra página web: <https://mineros.com.co/es/Inversionistas/Asamblea-General-de-Accionistas>. La asistencia a la reunión estará limitada a los accionistas y apoderados inscritos.

La identidad de los accionistas y apoderados se verificará a través del registro mencionado anteriormente, que incluye la creación de una cuenta dentro del sistema de Asambleas SIGA y el envío de copia de la cédula de ciudadanía y/o certificado de existencia y representación legal. Los accionistas que se encuentren en imposibilidad de asistir a la reunión, podrán hacerse representar mediante poder otorgado por escrito con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 y 185 de Código de Comercio y en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995. Un modelo de poder para hacerse representar en la reunión está a disposición de los Accionistas en la página web www.mineros.com.co. Estos poderes deberán adjuntarse como parte del proceso de registro a la Asamblea.

La reunión se realizará mediante el link <https://opes.bvc.com.co/sga> y será grabada. El control del quorum se llevará de manera permanente y en línea, con los asistentes que se encuentren conectados al sistema de asambleas SIGA. Este sistema permitirá a todos los accionistas inscritos, deliberar y decidir por comunicación simultánea de manera escrita durante la reunión.

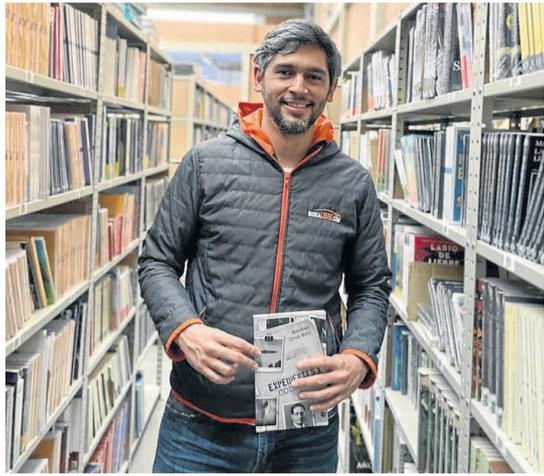
En la plataforma habrá un link con acceso a un chat de soporte técnico al cual puede acceder cualquier persona conectada, en cualquier ventana del sistema, en caso de tener problemas con la plataforma. Este chat es atendido por funcionarios de la Bolsa de Valores de Colombia. También estará habilitada la línea de atención al cliente (57-1)313 9000.

Andrés Restrepo Isaza
Presidente
Medellín, 30 de marzo de 2021.



TECNOLOGÍA

Buscalibre comercializó 37.000 libros en Hot Sale



Buscalibre

La plataforma *Buscalibre* logró comercializar 37.000 libros durante su Hot Sale, lo que representó un incremento de 13% frente a lo alcanzado en agosto de 2020, fecha en la que se realizó la misma iniciativa. Este año el ticket promedio fue de \$59.000. Según destacó **Juan José Daza**, country manager de la compañía para Colombia, México y Perú, con la pandemia, la lectura tomó más fuerza. (SS)

TRANSPORTE

Wingo inició su ruta Medellín-Cancún



Wingo

La aerolínea *Wingo* anunció el inicio de operaciones de su ruta Medellín-Cancún con dos vuelos semanales, lo que la convertiría en la primera low cost del país en manejar ese trayecto, y a partir de abril aumentará la oferta con tres vuelos a la semana. Según comentó **Carolina Cortizo**, directora general de la empresa, con esta nueva ruta se completan 25 en América Latina y el Caribe. (SS)

“Cerramos el año con una ocupación de 96% de los locales”

COMERCIO. CON LAS RESTRICCIONES A INICIO DE AÑO, DIVERPLAZA MOSTRÓ UNA CAÍDA DE 20% INTERANUAL EN LA AFLUENCIA DE VISITANTES, INFORMÓ LA DIRECTORA DE ESTRATEGIA DEL MALL

BOGOTÁ

Un punto de encuentro tradicional para el esparcimiento familiar son los centros comerciales y, por los cierres, se tuvieron que adaptar para mantener su operación, tráfico y oferta. *LR* habló con **Ángela León**, directora de estrategia del mall *Diverplaza*, en Bogotá sobre estos temas.

¿Cuáles fueron las estrategias del centro comercial para operar en medio de la pandemia?

A los 15 días de que se impusiera la cuarentena creamos ‘Diverdomicilios’ con domiciliarios propios. Generamos actividades como ‘Divercasa’, clases virtuales en alianza con el *Instituto Mariano Moreno* con tutoriales de cocina y una escuela de fútbol.

¿Qué inversión requirió?

La inversión se volcó a estas iniciativas y fue de cerca de \$300 millones en ellas.

¿Estas medidas lograron mitigar el impacto contra 2019?

Lo más importante de estas medidas fue que nos ayudó a cerrar con 96% de ocupación. Las ventas se afectaron en 10%.

Para mantener empleos, ¿qué medidas tomaron?

Tuvimos una directriz para no hacer despidos por la pan-



Diverplaza

Ángela León, directora de estrategia de *Diverplaza*, afirmó que la gastronomía jugará un papel fundamental en el crecimiento del lugar.

Carlos Hernán Betancourt
Presidente de Acecolombia

“A nivel nacional hubo desocupación de 18% en locales, un nivel de 4% es cercano a cifras prepandemia. La desocupación es generalizada de todos los segmentos y tomará unos cuatro años en recuperarse”.

Síguenos en:

www.larepublica.co
Con más información sobre el consumo de leche en medio de la pandemia.



demia. Tuvimos afectaciones en los salarios.

¿Qué estrategia tienen para atraer a los clientes?

Dentro de nuestra estrategia central tiene una gran relevancia la parte de gastronomía. Por

eso nosotros dejamos el tercer nivel dedicado a gastronomía y entretenimiento.

¿Cómo ha sido la afluencia de visitantes?

Ahora que terminaron estas medidas vemos una disminución de 20% frente al año pasado.

DANIELA MORALES SOLER
dmorales@larepublica.com.co



ESTE 21 DE ABRIL NO SE PIERDA EL
ENCUENTRO DE EMPRESARIOS
DEL SECTOR CONSTRUCTOR 2021

EL EVENTO MÁS IMPORTANTE
DE CAMACOL B&C Y EN EL QUE
HABLAREMOS SOBRE:

- PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO
- VISIÓN ECONÓMICA Y PERSPECTIVA DEL CONSUMIDOR
- SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
- BASES DE LA REACTIVACIÓN

MAYORES INFORMES:

JMONTANA@CAMACOL.ORG.CO

CEL: 316 530 8263

PATROCINA:

APOYA:



Banco Mundial estima que la región crecerá 4,4% este año

HACIENDA. EL PIB DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE SERÁ DE 3% EN 2022 Y DE 2,7% DURANTE 2023, MIENTRAS QUE EN LOS PRÓXIMOS AÑOS LA ECONOMÍA DE GUYANA AUMENTARÁ 26%

BOGOTÁ

El impacto generado por la pandemia dejó un fuerte rezo en la economía de la región, donde, según estimaciones de varios organismos internacionales, se ha retrocedido más de una década en materia de pobreza, equidad y empleo.

Según "Volver a Crecer", el más reciente informe del *Banco Mundial* sobre las perspectivas económicas de la región, el PIB de América Latina y el Caribe tuvo una contracción de 6,7% durante lo corrido de 2020. Sin embargo, según la entidad, se prevé un crecimiento regional de 4,4%, lo que significa un aumento de cuatro puntos porcentuales sobre las estimaciones más pesimistas realizadas al finalizar 2020.

"El daño es severo y estamos viendo mucho sufrimiento, en particular entre los más vulnerables", resaltó sobre los resultados de la pandemia **Carlos Felipe Jaramillo**, vicepresidente del *Grupo Banco Mundial* para América Latina y el Caribe.

Ahora bien, la fuerte contracción de las economías de los países de la región durante el año pasado generó costos económicos y sociales muy elevados que repicaron sobre el aumento de la deuda pública regional, la cual alcanzó niveles de 79% del PIB total de América Latina.

A pesar del futuro incierto de la región en el segundo año de pandemia, debido a la lentitud de la vacunación en varios países y con una posible tercera ola de contagios de covid-19 en camino, el *Banco Mundial* prevé que la economía de la región tendrá una tendencia de recuperación positiva en los próximos años, con una expansión de 3,9%, durante 2022, y la estabilización en 2,7% durante 2023.

Por el lado de los países latinoamericanos que tendrán una mayor recuperación de su economía durante este año, en primer lugar está Guyana, con una proyección de 20,9% durante 2021, de 26% para 2022 y un crecimiento estable de 23% durante 2023.

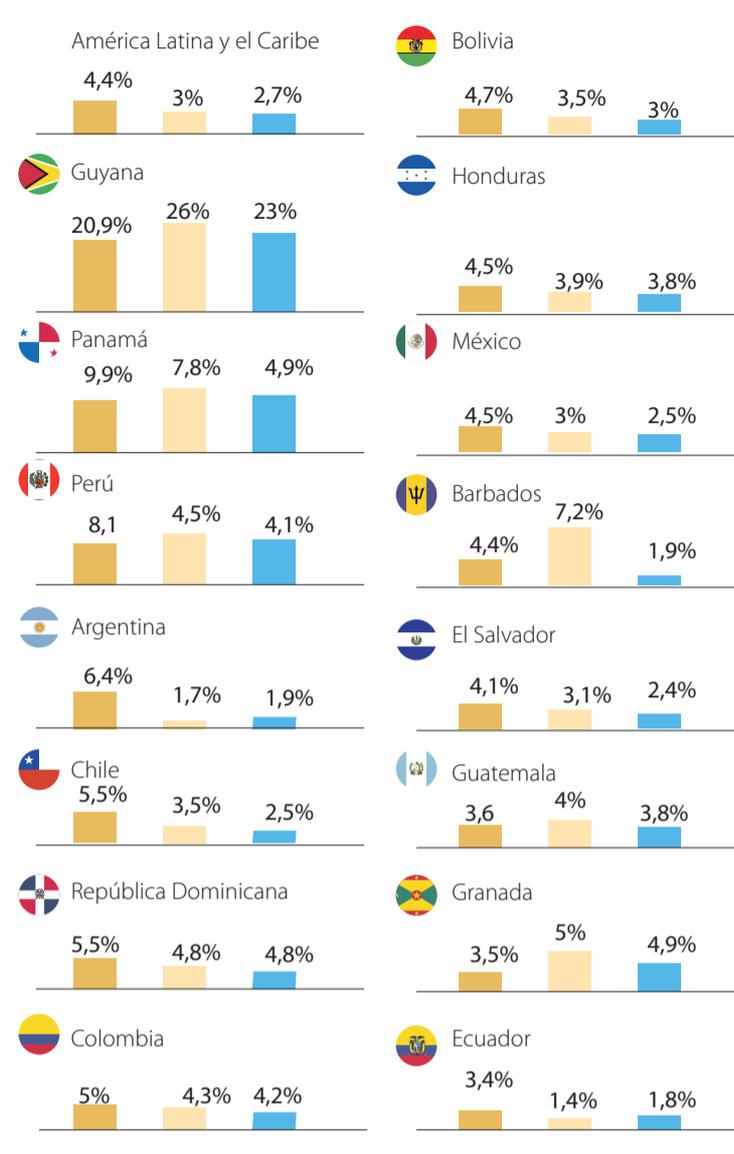
En segundo lugar está Panamá, con 9,9% este año y 7,9% en 2022. Le sigue Perú, que tendría una recuperación de 8,1% al finalizar el segundo año de pandemia y se proyecta con un crecimiento estable de 4,1% para 2023.

Por el lado de las economías más grandes de la región, Argentina se recupera a ritmo de 6,4% en 2021; Brasil, según el *Banco Mundial*, crecerá 3,0%, mientras que México llegaría a 4,5% durante 2021, pero se estabilizaría en 2,5% para 2023.

Para Chile y Colombia, el pronóstico es positivo, pues se prevé un crecimiento de 5,5% y 5,0%, respectivamente durante este año. En el caso de Colombia, la proyección de crecimiento para 2023 de 4,2% la convierte en la cuarta economía regional con mejores probabilidades de crecimiento durante los próximos tres años.

"Esta pandemia dio lugar a un proceso de destrucción creativa que puede resultar en un crecimiento más acelerado,

CRECIMIENTO DEL PIB DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN DURANTE LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS



Fuente: Banco Mundial / Gráfico: LR-VT



Carlos Felipe Jaramillo
Vp del Banco Mundial para América Latina

"Siempre hay que mirar hacia adelante y aprovechar esta oportunidad para realizar las transformaciones necesarias que aseguren un futuro mejor".



Martín Rama
Economista jefe del Banco Mundial

"A medida que las economías repuntan este año, algunos sectores y empresas ganarán y otros perderán de acuerdo a sus esfuerzos dentro de la recuperación del mercado".

20,9%

SERÍA EL CRECIMIENTO DE GUYANA DURANTE 2021, POR LO QUE ES LA ECONOMÍA DE LA REGIÓN CON MAYOR PROYECCIÓN.

Siganos en:



larepublica.co
Con más información sobre el incremento de la tasa de cambio.

pero que también puede agrandar la desigualdad dentro y entre países de la región", expresó **Martín Rama**, economista jefe del *Banco Mundial*.

Por último, el informe detalló que los países deberían concentrarse en tres pilares fundamentales para sortear la crisis y recuperar el crecimiento económico.

Estos son la recuperación del capital humano con la implementación de estrategias que permitan a los jóvenes volver a los centros de formación de forma presencial, la puesta en marcha de planes que impulsen la reincorporación de la mujer al mercado laboral y la emisión de nuevas políticas fiscales que ayuden a solventar el sobreendeudamiento externo que atraviesan los países de la región luego de la pandemia.

JONATHAN TORO
jtoro@larepublica.com.co

TURISMO. LA PANDEMIA GENERÓ PÉRDIDAS EN EL SECTOR POR US\$4,5 BILLONES

Aporte del turismo al PIB global cayó 49,1%

BOGOTÁ

De acuerdo con el más reciente informe del *Consejo de Mundial de Viajes y Turismo* (Wttc, por sus siglas en inglés), la crisis sanitaria llevó a que el aporte que la industria del turismo hace al producto interno bruto (PIB) global disminuyera 49,1%, lo que significó un desplome de US\$4,7 billones en 2020, casi 5,5% del total de la economía del globo.

Además, según las estimaciones de la Wttc, la pandemia

generó una pérdida en este sector cercana a US\$4,5 billones durante 2020.

De la misma manera, la entidad reveló que como consecuencia de las restricciones de movilidad y las cuarentenas, se perdieron más de 62 millones de puestos de trabajo en el turismo, lo que representó una caída de 18,5%, dejando solo 272 millones de empleados en la industria mundial.

Ahora bien, aunque el daño fue generalizado, el impacto

más fuerte se concentró en las pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector, que representan 80% del total de empresas dedicadas a esta actividad. Las mujeres, los jóvenes y las minorías fueron los más afectados.

Finalmente, el informe detalló que el año pasado hubo una pérdida en el gasto en viajes internacionales, pues este se redujo 69,4% respecto a 2019.

JONATHAN TORO
jtoro@larepublica.com.co

EDICTOS asuntos: legales

Ahora más fácil

Edictos AL
En línea

¡Hola! me gustaría publicar un edicto

5:00 PM

Buen día, gracias por elegir Asuntos Legales

5:02 PM

El procedimiento es muy fácil. Envíenos su edicto o aviso de ley, recibirá la cotización e información para su publicación.

5:03 PM

Por este medio?

5:05 PM

Sí, nosotros hacemos todo lo demás

5:06 PM

Escribe un mensaje



320 301 2916

edictos@larepublica.com.co

HACIENDA

DIARIO FINANCIERO

Piñera pide aplazar las presidenciales a mayo



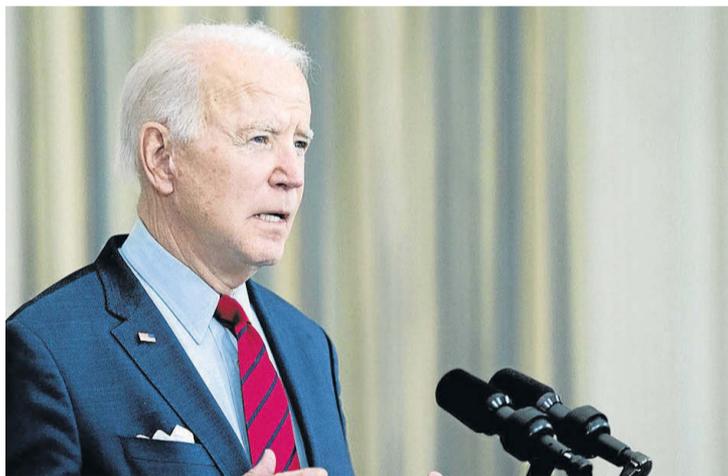
Bloomberg

Santiago. Considerando la delicada situación sanitaria por la que atraviesa Chile ante el avance del covid-19, el presidente **Sebastián Piñera** anunció que enviará un proyecto de reforma constitucional que permita postergar las elecciones que se realizarían en abril, proponiendo como nuevas fechas el sábado 15 y el domingo 16 de mayo. La segunda vuelta para gobernadores se realizaría el domingo 4 de julio.

SALUD

Bloomberg

La vacuna está lista para 90% de adultos en EE.UU.



Bloomberg

Washington. El presidente de Estados Unidos, **Joe Biden**, anunció que, en las próximas tres semanas, 90% de los adultos estadounidenses serán elegibles para recibir una vacuna contra el covid-19. Además, se conoció que su administración duplicará la cantidad de farmacias donde habrá vacunas disponibles y que casi todos los adultos del país podrán recibir una vacuna en un radio de ocho kilómetros de sus hogares.

COMERCIO

REUTERS

Se reanuda el tráfico en el Canal de Suez



Reuters

Ismailia. El tráfico de embarcaciones a través del Canal de Suez se reanudó en ambas direcciones, luego de que un enorme portacontenedores que había estado bloqueando la vía por casi una semana fue reflotado. El presidente de la *Autoridad del Canal de Suez*, **Osama Rabie**, dijo que el canal era navegable después de que el buque *Ever Given*, de 400 metros de largo y 224.000 toneladas, fuera liberado sin daños.

La quiebra de Archegos Capital arrastró las acciones en Wall Street

BOLSAS. LA LIQUIDACIÓN DE POSICIONES DEL HEDGE FUND DE BILL HWANG POR INCUMPLIMIENTOS PROVOCARON PÉRDIDAS EN EL PRECIO DE LAS ACCIONES DE BANCOS COMO CREDIT SUISSE Y NOMURA

BOGOTÁ

El lunes, varios de los principales índices de las acciones en Estados Unidos registraron números rojos. El S&P500 tuvo una caída de 0,09%, el Índice Nasdaq disminuyó 0,60% y el Índice de la Bolsa de Nueva York perdió 0,45%. De los principales indicadores del mercado de renta variable en Estados Unidos, solo el Índice Dow Jones tuvo una variación positiva de 0,30%.

Este desempeño negativo está relacionado con la quiebra de *Archegos Capital Management*, el family office dirigido por **Bill Hwang** que se dedicaba a comprar posiciones en corto en empresas de tecnología chinas que cotizan en Estados Unidos, el cual incumplió la semana pasada la petición de mayores garantías que varias firmas le exigían.

A finales de la semana pasada, este fondo de cobertura se quedó sin capacidad para cubrir las posiciones apalancadas que tenía, por lo que entidades como *Goldman Sachs* y *JP Morgan*, entre otros, decidieron ejecutar una liquidación forzada de posiciones de *Archegos* por un importe cercano a los US\$30.000 millones.

Al salir por la fuerza de estos activos, las entidades financieras que le prestaban dinero a *Archegos* se vieron afectadas y le informaron al mercado que esta movida podría generar pérdidas en sus estados financieros. Ante esta información, las acciones de *Credit Suisse* registraron una caída de 14% y las de *Nomura* tuvieron una pérdida de 16,33%. Así mismo, las acciones de *Morgan Stanley* cayeron 4%, mientras que las de *Goldman* perdieron 1,5%.

Respecto al desempeño de las acciones de *Credit Suisse* y *Nomura*, efectivamente **Roberto Paniagua**, analista de *Corfi-colombiana*, afirmó que “ambas informaron que sus resultados del primer trimestre de 2021 se pueden ver afectados, porque han tenido que liquidar posiciones en su portafolio tras incumplimientos por parte del ‘hedge fund’”.

Pese que *Credit Suisse* se reservó revelar las proyecciones de sus pérdidas, algunos ana-

RENDIMIENTO DE LOS MERCADOS BURSÁTILES GLOBALES

AMÉRICA	Valor (en puntos)	Variación %
Dow Jones	33.171,37	0,30%
S&P500	3.971,09	-0,09%
Nasdaq Composite	13.059,65	-0,60%
Nyse Composite Index	15.611,88	-0,45%
S&P/TSX Composite Index	18.719,22	-0,18%
EUROPA		
Euro Stoxx 500	3.882,87	0,42%
FTSE 100	6.736,17	-0,07%
CAC 40	6.015,51	0,45%
DAX	14.817,72	0,47%
ASIA		
Nikkei	29.384,52	0,71%
Hang Seng	28.338,39	0,01%
CSI 300	5.046,88	0,18%
S&P/ASX 200	6.799,49	-0,36%

Fuente: Bloomberg Gráfico: LR-GR



Francisco Chaves
Director Estrategias
Fiduciaria Occidente

“Lo más probable es que esto encienda un llamado a regulaciones más rigurosas. A largo plazo la revelación de las posiciones será transparente”.

13,8%

CAYERON LAS ACCIONES DE CREDIT SUISSE EL LUNES, SU MAYOR CAÍDA DESDE MARZO DEL AÑO PASADO.

listas dijeron que serían de, al menos, US\$1.000 millones. La japonesa *Nomura* afirmó que enfrentaría pérdidas de unos US\$2.000 millones.

Según fuentes cercanas a **Hwang**, citadas por el *Wall Street Journal*, *Archegos*, con un excesivo apalancamiento, tomó grandes posiciones concentradas en empresas y mantuvo algunas posiciones a través de swaps. **Hwang** mantuvo su anonimato incluso cuando se estima que *Archegos* ha contado con más del 10% de las acciones de muchas firmas, lo que se considera como con acceso a información privilegiada.

Estas situaciones no son algo nuevo, de hecho, para el director de estrategias de inversión de *Fiduciaria de Occidente*, **Francisco Chaves**, esto responde a un fenómeno que

viene sucediendo desde hace mucho. “Esto se da porque son empresas que manejan inversiones apalancadas. Eso no es un problema, a la larga el tema es el efecto que genera en el mercado internacional el hecho de que una de estas empresas quiebre”, explicó.

Es un riesgo enorme el que toman los bancos de inversión al financiar y apalancar fondos de cobertura que empiezan como family office, pues empezaron con una libertad de movimientos y endeudamiento que a la larga es insostenible.

Esos casos ocurren cuando hay algo que desnuda esas fragilidades. En este caso, Estados Unidos llevaba unas semanas promoviendo la no inversión en compañías de tecnología chinas, lo que abre la pregunta de si los bancos de inversión tomaron medidas para que el impacto venidero no se convirtiera en algo sistémico.

Según **Chaves**, “una cuestión que viene debatiéndose hace muchos años es si es necesario o no un aparato regulatorio para los ‘hedge fund’, y si los bancos tienen también sus regulaciones para que el impacto de esas transacciones no tenga un impacto tan grande”.

El problema que sufrieron *Credit Suisse*, *Morgan Stanley* y *Nomura* tiene que ver con el excesivo riesgo que corrieron al concentrar sus inversiones en apuestas específicas. Al no darse esas apuestas, empiezan a consumir su capital, lo que se convierte en un problema mayor.



B JUAN FRANCISCO CAMPUZANO
jcampuzano@larepublica.com.co

asuntos : legales

P13

MARTES 30 DE MARZO DE 2021

LEGISLACIÓN

La publicidad de los medicamentos

LA PUBLICIDAD DE MEDICAMENTOS DE VENTA BAJO FÓRMULA MÉDICA ESTÁ PROHIBIDA PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y, POR ENDE, CUALQUIER ANUNCIO QUE SE REALICE EN REDES SOCIALES SOBRE ESTOS, ES ILEGAL

Es innegable que la emergencia sanitaria aumentó la publicidad de medicamentos y productos milagrosos, especialmente por parte de otros actores ajenos al sector salud, quienes han visto una oportunidad para participar en el mercado con estos productos, en una época en la que la incertidumbre y el pánico colectivo propician el uso indebido de medicamentos.

Con la pandemia, la (des)información y publicidad de medicamentos se ha desbordado en internet, alertando no solo al *Invima*, sino a la *Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)*, quienes constantemente llaman la atención de la comunidad para evitar la desinformación sobre productos de alto riesgo para la salud humana incluyendo, entre otros, dispositivos médicos, medicamentos sin registro sanitario, desinfectantes de superficies y publicidad de usos no aprobados, off label, de medicamentos que circulan diariamente en redes sociales, grupos de interacción y, en general, en cualquier medio de comunicación masiva.

Lo que la mayoría de los consumidores desconoce, es que la publicidad de medicamentos de venta bajo fórmula médica está expresamente prohibida (1) para medios de comunicación masiva y por ende, cualquier anuncio que se realice en redes sociales sobre estos medicamentos, es ilegal. Esta prohibición y la estricta vigilancia que ejercen las autoridades sobre la publi-



dad de medicamentos, obedecen a la necesidad de proteger y garantizar la salud pública previniendo la automedicación, el abuso o el mal uso de los medicamentos.

En este escenario, tanto el *Invima* como la *SIC*, están facultadas para ejercer acciones de inspección, vigilancia y control sobre la publicidad de estos productos y los responsables del anuncio. Por un lado, la *SIC* vigila la publicidad desde la perspectiva de la protección al consumidor y por su parte, el *Invima* la vigila desde los preceptos de la regulación sanitaria que rigen la materia.

En efecto, recientemente ambas autoridades se vieron en la obligación de tomar

medidas frente a la promoción que estaba haciendo la reconocida modelo **Natalia Paris**, a través de sus redes sociales, promoviendo el uso del dióxido de cloro como tratamiento efectivo contra el covid-19, a pesar de que esta sustancia no está autorizada para consumo humano y muchos menos está aprobado para el tratamiento del covid-19.

Sin duda, la pandemia ha sido y sigue siendo un desafío de supervivencia, tanto en temas de salud física y mental como a nivel económico para los colombianos, quienes han debido buscar alternativas de ingresos por distintos de medios, algunos buscando aprovechar “el cuarto de hora” a costa de los más vulnerables

y otros por supuesto con el esfuerzo de su trabajo e ingenio. Justamente, por los del primer grupo, es que las autoridades aún incrementado su vigilancia en los distintos medios de comunicación, buscando que los consumidores reciban información cierta, clara, comprensible y suficiente acerca de los productos o servicios que se ofrecen, máxime si anuncian productos que prometen prevenir, curar o tratar el virus covid-19.

Es responsabilidad de los productores y comercializadores hacer publicidad de sus productos dentro de los márgenes previstos en la regulación y teniendo en cuenta la doble competencia en materia de vigilancia. Sin embargo, también es un deber de todos informarnos adecuadamente antes de comprar algún producto, y tratándose de medicamentos, contar previamente con el acompañamiento de profesionales médicos.

1) Decreto 677 de 1995. Artículo 79.



STEPHANIE SAAVEDRA

Abogada/Asociada Regulación Sanitaria de Cavalier Abogados

JUDICIAL

Duque firmó extradición a EE.UU. de alias 'Alex'



Colprensa

El presidente **Iván Duque** ratificó el proceso de extradición de **José Guillermo Álvarez**, alias "Alex", guerrillero del *ELN*, que fue requerido por las autoridades de la *Corte del Distrito Sur de Texas*, Estados Unidos. "Seguiremos extraditando más criminales de carteles de la droga y cooperando con nuestros aliados en la lucha contra este crimen que tanto daño le hace a los colombianos", dijo el mandatario. (EP)

JUDICIAL

Inician campaña contra el reclutamiento



Ministerio de la Defensa

El **Ministerio de la Defensa**, bajo el mando de **Diego Molano Aponte**, lanzó un operativo contra el reclutamiento ilegal y la utilización de niños y adolescentes en el conflicto armado. La entidad publicó el cartel de búsqueda con el rostro de más de 30 delincuentes dedicados al reclutamiento ilegal de menores de edad, quienes serán buscados con el apoyo de más de 2.200 policías para el operativo. (CAA)

JUDICIAL

Cierran investigación al Fiscal General



Colprensa

La Comisión de Acusación e Investigación de la *Cámara de Representantes* cerró la investigación en contra del Fiscal General, **Francisco Barbosa**, quien estaba siendo supervisado por supuesta malversación de fondos públicos al viajar a la isla San Andrés en medio de una visita oficial, durante un puente festivo, con su hija y otro menor de edad. Aseguraron no encontrar "elementos de juicio para continuar con la investigación". (VP)

SUPERSOCIEDADES ACTUALIZÓ LA NORMA DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA

¿Qué empresas deben activar Ptee antes de mayo?

BOGOTÁ

La *Superintendencia de Sociedades* modificó mediante el Decreto del 2 de octubre de 2020 el número de empresas que deben obligatoriamente implementar los programas de transparencia y ética empresarial (Ptee). Este año, las compañías que deban por ley instaurar dichos programas tendrán una fecha límite para su implementación y es hasta el 30 de abril.

Con la nueva regulación de la *Supersociedades* se amplió considerablemente el número de las empresas incluidas dentro del Ptee. ¿Cómo saber si su empresa está en este grupo? Su empresa califica para esta obligación si el año pasado hizo una transacción internacional igual superior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, además de tener activos superiores de los 40.000 salarios mínimos.

Las nuevas disposiciones de la *Supersociedades* redujeron el tope de los ingresos anuales y de los activos de las empresas, que son variables a tener en cuenta para la implementación de los programas de ética y transparencia. Otro dato importante de la nueva reglamentación de octubre, que además derogó las Resoluciones del 25 de julio de 2016 y 2019 de julio de 2018, es que también incluirá a empresas que manejan cryptoactivos.

Los Ptee, según explicó **Daniel Rodríguez**, socio de *CMS Rodríguez-Azuero*, son sistemas de cumplimiento con una serie de políticas y buenas prácticas que deben adoptar las compañías para prevenir actos contrarios a

PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

- La Superintendencia de Sociedades amplió el espectro de empresas que deben implementar los PTEE

- El cambio se dio mediante la resolución del 2 de octubre de 2020
- El programa se deberá implementar máximo el 30 de abril de este año

- Debe ser implementado por sociedades que hayan realizado transacciones internacionales de forma directa o a través de un tercero

- Si hicieron una transacción igual o superior a 100 salarios mínimos mensuales vigentes en 2020, deben implementar el programa

- De la misma forma las sociedades con activos iguales, totales o superiores a 40.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes

- De la misma forma las sociedades con activos iguales, totales o superiores a 40.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Fuente: Sondo LR

Gráfico: LR-AL

la ética empresarial y a la corrupción. "Primero, hay que analizar cada compañía y entender cuáles son los riesgos. Algunas contratan con el Estado, otras no, mientras que varias empresas hacen tratos con sectores informales", dijo.

Es importante que las empresas hagan un mapa de riesgos antes de instaurar los programas y políticas contra la corrupción. Según **Rodríguez**, no es lo mismo una compañía que opere en Bogotá a otra que

desarrolle sus actividades en un lugar donde hay cultivos ilícitos o zonas relacionadas con el narcotráfico.

"Con base en eso, se debe hacer un mapa de riesgos que están calificados en dos variables: posibilidad y ocurrencia. Por ejemplo, una compañía que contrata mucho con el Estado debe tener en cuenta que hay un riesgo grande de cohechos durante las operaciones. Por esta razón es necesario analizar cuánta posibilidad de ocurrencia

- El PTEE debe implementarse en los cuatro primeros meses del año una vez se han cumplido los requisitos que hacen obligatorio el seguimiento del programa

- El PTEE es la responsabilidad que tienen las personas jurídicas ante la lucha contra la corrupción y corrupción transnacional

- Las empresas que quieran implementarlo podrán hacerlo para controlar los sistemas anticorrupción dentro de la compañía

- La sanción máxima interpuesta por la Supersociedades será de hasta 200.000 salarios mínimos, pero se trata de una sanción poco usual

- Los PTEE ayudan a que las empresas puedan hacer control estricto sobre la corrupción en la estructura organizacional

- A inicio de año, *Transparencia Internacional* afirmó que Colombia obtuvo 39 puntos sobre 100 en el Índice de Percepción de la Corrupción

- Ocupó el puesto 92 entre 180 países lo que hace necesario la implementación de estos mecanismos

hay y, según las políticas, la empresa califica el riesgo entre medio o alto", dijo **Rodríguez**.

En este ejemplo puntual, la compañía debe implementar capacitaciones a todas las personas que manejan contrataciones con el Estado para que conozcan los riesgos de pagar coimas. Las comunicaciones y el desarrollo de tratos no pueden ser privados con los funcionarios o celebrar almuerzos o invitaciones. "Con las políticas se pueden adoptar manuales de

conducta para que los empleados sepan lo que se puede y no se puede hacer", dijo.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Patricia Guzmán, socia de *Cavelier Abogados*, informó que la *Supersociedades* tiene una función de vigilancia y con la responsabilidad sobre las empresas podrá imponer multas de hasta 200.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes a las compañías que no tengan al día el cumplimiento

ANTECEDENTES

El endurecimiento de las prácticas anticorrupción por parte del Estado a las empresas privadas se da en medio del reporte de *Transparencia Internacional* que indica que Colombia obtuvo 39 puntos sobre 100 en una escala de corrupción. Asimismo, Colombia es el país 92 entre 180 países evaluados, lo cual posiciona al territorio nacional en un nivel medio, pero no tan positivo como para dejar de lado la implementación de programas anticorrupción.

40.000

SALARIOS MÍNIMOS EN ACTIVOS, ES UNO DE LOS REQUISITOS PARA IMPLEMENTAR LOS PTEE.

Síganos en: www.asuntoslegales.com.co
Con más información sobre las buenas prácticas empresariales.

de los planes transparencia y ética empresarial. **Rodríguez** enfatizó que las sanciones económicas son las únicas que pueden hacer valer la implementación de los programas cuando las empresas han hecho caso omiso. Advertió que la sanción máxima de 200.000 salarios mínimos es "sumamente atípica", pues, por lo general, las organizaciones son sancionadas por mucho menos.

En un panorama internacional, otros países no imponen la implementación de los Ptee, razón por la cual Colombia es una de las naciones que, tal vez ex-

plicado por el alto índice de corrupción, hace que legalmente sea un movimiento necesario para ciertas compañías.

Guzmán afirmó también que las empresas que no están obligadas por ley a rendir cuentas a la *Supersociedades* tienen la posibilidad de implementar los Ptee como un mecanismo de confianza a todos los eslabones de la cadena empresarial. Figuras como clientes, aliados y potenciales inversionistas pueden verse más atraídos si las organizaciones cuentan con políticas efectivas para el control de la corrupción.

Rodríguez agregó los sistemas de cumplimiento, así la compañía esté en la obligación de implementarlos o no, sirven para evitar los actos de corrupción, además de certificar que, si una persona comete un delito aún con las políticas en prácticas, la organización está haciendo efectiva la normativa para reducir el índice de irregularidades que afectan la transparencia.

Para el docente de *Areandina*, **Jaime Alberto Navarro**, este llamamiento del Estado a conservar y promover prácticas de éti-



Carlos Fernando Guerrero
Consultor y litigante en Guerrero C&L

"Los programas de ética deben implementarse, porque se trata de un valor agregado para las empresas. Muchas compañías solo contratan con quienes tengan Ptee".



Daniel Rodríguez
Socio de CMS Rodríguez-Azuero

"Las empresas que no están obligadas a implementar los programas de transparencia pueden hacerlo y encontrar ventajas anticorrupción".

ca empresarial son sumamente pertinentes. No obstante, aseguró que el *Gobierno Nacional* primero debe marcar el camino a la ética empresarial con el ejemplo. "Si el Estado no tiene funcionarios que estén realmente comprometidos con el crecimiento del país, difícilmente la corrupción se reducirá en el panorama del sector privado", indicó.

Por esta razón, y si usted está dentro del rango de empresas que la *Superintendencia de Sociedades* designó para la implementación de los Ptee, debe tener presente que tiene un mes para diseñar el programa. Si su organización en 2020 realizó negocios o transacciones internacionales directamente o a través de un intermediario, deberá aplicar los Ptee.

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE
caacosta@larepublica.com.co
#ÉticaEmpresarial

CHANGE.ORG REGISTRA MÁS DE 66.000 FIRMAS QUE PIDEN REVISAR POSIBLES ABUSOS

Hay más de 2.000 quejas y reclamos por los alivios financieros

BOGOTÁ

Según información de la plataforma *Change.org*, el año pasado hubo 2.186 quejas de ciudadanos ante la *Superintendencia Financiera*, mediante las cuales se manifestó inconformidad por la entrega de alivios financieros ante el impacto de la pandemia del covid-19.

Los bancos, según las medidas del *Gobierno Nacional* podían establecer periodos de gracia de 120 días para el pago de las obligaciones financieras de los consumidores. Adicionalmente, llegaría unos meses después del llamado *Programa de Acompañamiento a Deudores (PAD)*.

Sin embargo *Change.org* afirmó que más de 66.000 ciudadanos han puesto su firma en la plataforma para la revisión de posibles abusos e irregularidades con relación a los auxilios de las entidades bancarias que, según los firmantes, requieren investigaciones en muchos casos.



123rf

Una de las quejas es que no hubo claridad de los bancos sobre las condiciones de los alivios financieros otorgados durante la pandemia.

La firma agregó que, tras hacer un estudio sobre el total de quejas interpuestas en la entidad, poco más de 2.000 tienen relación con irregularidades en los alivios anunciados por las entidades, y más específicamente en los mecanismos para

redefinir las deudas en diferentes líneas de crédito.

Las categorías en que se hicieron las reclamaciones están lideradas por 1.960 alivios; le siguen 28 denuncias de alivios a microempresarios; 28 auxilios a las pyme; 120 ayudas relacio-

ANTECEDENTES

La *Superintendencia Financiera de Colombia* emitió el año pasado la resolución 007 del 17 de marzo de 2020, en pleno pico de la pandemia y la crisis financiera. Con este dictamen, se buscó que los bancos otorgasen prórrogas a sus clientes teniendo en cuenta los estragos económicos y de índole pública que generó la llegada del covid-19 y las posteriores cuarentenas.

nadas con el covid-19; y, finalmente, 170 alivios referentes al auxilio que otorgó el *Gobierno Nacional* a los cesantes.

Un 44,3% de las reclamaciones fue por la preocupación de los usuarios de que pese a recibir el beneficio, nunca se les

hizo efectivo y, además, las cuotas de manejo de los créditos de manejo tuvieron un alza importante. Por otro lado, un 55,4% de los denunciantes interpuso una queja por no estar conformes con las ayudas que las entidades bancarias hicieron efectivas.

Otros datos de la *Superfinanciera* revelados por *Change.org* mostraron que más de 22.000 quejas, no relacionadas al PAD, fueron parte de la falta de claridad de los bancos y los alivios financieros otorgados durante la crisis.

Uno de los ejemplos de las irregularidades fue la denuncia que hizo el exsecretario de *Integración Social*, **Jorge Rojas**, quien afirmó a través de *Twitter* que fue víctima de una irregularidad porque su banco cobró intereses diferidos a seis meses a su cuota hipotecaria.

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE
caacosta@larepublica.com.co
#AliviosFinancieros

HAY QUE RECONOCER EL TIEMPO LABORADO EN EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

La Corte falló sobre semanas de pensión

BOGOTÁ

La *Corte Constitucional* informó que es posible "computar los tiempos de servicio laborados en el sector público y en el privado al momento de estudiar el reconocimiento de una pensión". A esta decisión llegó el Alto Tribunal tras analizar una acción de tutela de un ciudadano que estaba exigiendo su derecho a obtener la pensión de vejez.

Puntualmente, este ciudadano de 95 años de edad, explicó que el cumplimiento con los requisitos para pensionarse, pese a que una de las empresas para la que trabajó durante un tiempo no pagó los aportes correspondientes a la caja o fondo de previsión social.

La queja era contra *Colpensiones*, entidad que negó la solicitud porque aseguraba que el demandante no contaba con el tiempo que la ley exige para ganar la pensión. Además, el fondo de pensiones aclaró que las

10

DÍAS PLAZO DADO POR LA CORTE A COLPENSIONES PARA DAR LA PENSIÓN.

semanas laboradas y no cotizadas con empleadores públicos únicamente son computables a partir del 16 de octubre de 2014, fecha en la que la *Corte Constitucional* profirió la sentencia SU-769 sobre derecho a la seguridad social en pensiones, la cual no contempla efectos retroactivos.

Sobre esta última consideración, la *Corte* explicó: "La Sala Cuarta de Revisión de tutelas, componencia del magistrado **Alejandro Linares Cantillo**, indicó que la contabilización de las semanas laboradas en el sector pú-

blico con las cotizadas al extinto *Instituto de Seguros Sociales (ISS)* debe resolverse sin atención a la fecha de causación del derecho a la pensión de vejez".

Explicaron que tienen un derecho adquirido los beneficiarios del régimen de transición (Acto Legislativo 01 de 2005) que, antes del 31 de julio de 2010, cumplieron con los requisitos para obtener una pensión, de conformidad con el régimen al cual se encontraban afiliados.

"En ese sentido, el accionante no solo tenía ya ese derecho adquirido, sino que cumplía con la edad y las semanas de cotización exigidas", precisaron.

Con esta decisión, el Alto Tribunal le dio 10 días a *Colpensiones* para reconocer y pagar la pensión de vejez al adulto mayor que metió la tutela, y deberá hacerlo con el correspondiente retroactivo.

VANESSA PÉREZ DÍAZ
vperez@larepublica.com.co
#Pensiones



CONSULTORIO LEGAL
HOLLAND & KNIGHT

CAMILA LÓPEZ
Asociada
camila.lopez@hklaw.com

UNA DE LAS RAZONES POR LA QUE DEBEMOS REGISTRAR NUESTRAS MARCAS

Si bien existe un incremento notorio en los últimos años respecto del número de solicitudes de marca que se tramitan en Colombia, es innegable que en muchos casos los empresarios relegan este asunto a una última instancia. Esta actitud frente a un activo intangible tan importante puede encontrar justificación, entre otras, en la incertidumbre sobre el éxito del negocio, por lo que no consideran una prioridad invertir tiempo y dinero en el signo que identificará determinado producto o servicio, hasta tanto no se cuente con la seguridad de que el proyecto tendrá un futuro sólido. Incluso, muchas veces el negocio resulta ser exitoso por muchos años, y por un descuido no se solicita la marca. Es así como un tercero, de buena o mala fe, podría registrar una marca idéntica o similar para productos o servicios competitivamente conexos.

¿Cómo se obtienen los derechos sobre una marca en Colombia?

En Colombia solo se adquieren derechos sobre las marcas una vez la *Superintendencia de Industria y Comercio* concede el correspondiente registro. No obstante, desde el momento en el que se presenta la solicitud el solicitante goza de un derecho de prioridad.

¿Qué hacer si un tercero registró mi marca o una similar?

Lo primero es analizar si existe o no conexión competitiva entre los signos, para así determinar si el registro de ese tercero se convierte en un impedimento para mi potencial registro o en un riesgo por la posibilidad de enfrentar una acción por infracción a derechos de propiedad industrial. Es muy probable que de existir conexión competitiva, el titular de la marca emprenda acciones legales contra quién está haciendo uso de su expresión, independientemente de si el uso es anterior.

En este punto es necesario establecer la buena o mala fe que rodearon el registro de la marca, pues ante un registro de

buena fe no existen muchas opciones, aunque esto debe ser analizado caso a caso.

¿Cómo defender, ante un tercero de mala fe, una expresión usada como marca pero que no cuenta con el correspondiente registro?

Si se cuenta con pruebas de la mala fe que rodeó la solicitud marcaría, existen dos alternativas jurídicas frente a este asunto: i) solicitar la nulidad del registro marcario; o ii) interponer una demanda por competencia desleal.

¿Dónde se encuentra regulada la nulidad del registro marcario por mala fe?

La Decisión 486 de 2000 en su artículo 172 ha expresado que es posible que se decrete la nulidad de un registro marcario cuando se ha concedido de mala fe. Si bien estas acciones toman bastante tiempo, es una manera de proteger ese "derecho" adquirido con el uso de la marca y por supuesto, proteger el interés público pues se está evitando que se confunda al consumidor.

ES IMPORTANTE REGISTRAR NUESTRAS MARCAS, PUES CONSTITUYEN ACTIVOS INTANGIBLES VALIOSOS

¿Qué actos desleales podrían alegarse?

Si bien cada caso cuenta con particularidades diferentes, de manera general podría pensarse en conductas desleales de confusión, imitación y explotación de la reputación ajena. Sin embargo, dependiendo de los hechos que rodeen el asunto puede analizarse si prosperarían otros actos.

A pesar de las dos acciones antes mencionadas, no podemos perder de vista la importancia de registrar nuestras marcas, pues estas constituyen activos intangibles valiosos que si no se protegen podrían ser la causa de muchos problemas.

MARCA OPOSITORA ARGUMENTÓ QUE HABÍAN SIMILITUDES GRÁFICAS Y DE COLOR

Saltín Noel se opuso al registro de Crokantinas en la SIC

BOGOTÁ

A la *Superintendencia de Industria y Comercio* se presentó la *Organización Solarte & CIA S.C.A.*, solicitando el registro de Crokantinas (mixta), que pretendía identificarse con las categorías 29 y 30 de la Clasificación Internacional de Niza, correspondientes a alimentos.



SIGNO SOLICITADO



SIGNO Opositor

La *Compañía de Galletas Noel S.A.S.*, presentó una carta de oposición al requerimiento frente a ambas clases, acogiendo a la causal de irreregistrabilidad de los artículos 136, en sus literales a) y h) y 137 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, alegando similitudes en los elementos gráficos del solicitante.

La empresa argumentó en su recurso que el elemento gráfico asociado al producto *Crokantinas* resulta altamente similar a la marca registrada *Saltín Noel*, pues comparten el color rojo, como un elemento principal, y sus tipografías van acompañadas del color blanco, reproduciendo características esenciales y propias de la marca opositora.

"Ambos empresarios pertenecen a un mismo sector económico, como lo es el de alimentos y el mercado de galletas, por ello, la reproducción del trade dress de *Noel*, es más grave, al ser competencia directa de nuestra marca", agregó la opositora en sus argumentos.

La *Organización Solarte & CIA S.C.A.* refutó la carta presentada asegurando que los elementos de color rojo se encuentran basados en conceptos básicos de teoría del color, pues estos generan un efecto psicológico en los



Galletas Noel

Los elementos de color rojo y blanco, asociados a Crokantinas, resultan altamente similares a los de la marca registrada Saltín Noel.



Eduardo Cabrera Gordillo
Socio de Sergio Cabrera Abogados

"El análisis de la SIC fue el fundamento para negar la marca y no los argumentos del opositor. Se evaluaron elementos usuales en los empaques de galletas de soda".



Siganos en:
www.asuntoslegales.co
Con el proceso de digitalización en las notarías del territorio nacional.

consumidores, creando mayor o menor atracción al producto. "Ambos tipos de galleta se identifican con el mismo producto, una galleta. En este punto, corresponde aclarar que las galletas de soda no fueron una invención de *Noel*, sino un tipo de galleta conocida a nivel mundial", comentó *Solarte & CIA* en su respuesta.

Luego de considerar los argumentos expuestos, la SIC procedió a realizar un análisis, en el que reconoció la notoriedad y otorgó cierta protección al signo *Saltín Noel* para identificar galletas.

Posteriormente, determinó que aunque los elementos nominativos de la marca tienen diferencias sustanciales y no hay algún factor confundible como lo alega *Noel*, para el organismo el riesgo de asociación existe en los ámbitos económicos y jurídicos de las empresas.

No existe ninguna evidencia o prueba de competencia desleal o apropiación de marca. Por ello, la entidad decidió declarar infundada la oposición de *Compañía Galletas Noel S.A.S.* en las categorías 29 y 30, pero también negó el registro de *Crokantinas*, tras cumplir con la causal de irreregistrabilidad 136 literal a).

ESTEBAN FERIA
eferia@larepublica.com.co
#PleitodeMarcas

EL SISTEMA TUVO PROBLEMAS DE DISEÑO Y MATERIALES DEFICIENTES

Contraloría ratificó fallo fiscal por \$1.824 millones tras inoperancia de cable aéreo

BOGOTÁ

La *Contraloría General de la República* ratificó el fallo de responsabilidad fiscal por la inoperancia del cable aéreo del *Ecoparque Los Yarumos*, ubicado en Manizales. La obra, que se vio obligada a cerrar en 2012, tuvo graves fallas en su construcción, por lo que sólo pudo operar intermitentemente durante cuatro meses, antes de declarar su cierre definitivo.

Como consecuencia del daño patrimonial, el *Ministerio de Co-*

mercio, Industria y Turismo, logró un fallo en contra del administrador, contratista e interventor de la construcción, por cerca de \$1.824 millones, debido a que se demostró que la obra contó con graves problemas de cálculo y diseño e incorporó materiales de baja calidad.

El pago fue desembolsado al contratista *Sistema de Transporte por Cable Sistrac S.A.*, previo a su apertura el 9 de febrero de 2012. Desde que fue puesto en operación, tuvo que ser intervenido va-

rias veces por diversos problemas en el desnivel de plataformas y los frecuentes desgastes en las bandas de las poleas.

Algunas empresas expertas en este tipo de transporte aseguraron que el cable aéreo era bastante artesanal y obsoleto, refiriéndose a aspectos tecnológicos y de seguridad, pues el sistema no contaba con frenos de emergencia.

ESTEBAN FERIA
eferia@larepublica.com.co
#ResponsabilidadFiscal

EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ SAS - ETIB SAS.-

INFORMA QUE:

El señor MURCIA STERLING CARLOS ARTURO identificado con CC No. 79119123 de Bogotá falleció el día viernes 05 de febrero de 2021; quien se considere tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, favor comunicarse en Bogotá al teléfono 5082121 o notificarse en la dirección Autopista Sur No. 64 b - 70 costado norte sur, frente a la estación de Madelena.

SEGUNDO AVISO

edictos

EDICTO. RAMA JUDICIAL. REPÚBLICA DE COLOMBIA. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL . CARRERA 8 No. 7-25 TELEFAX 869-0132 . j01prmpalviterbo@cenodoj.ramajudicial.gov.co . VITERBO, CALDAS . 178774089001 . https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-viterbo-caldas. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO . LA JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VITERBO, CALDAS. . CITA Y EMPLAZA . A ORLANDO OROZCO CASTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.727.559 de Sonson, Antioquia, quien es requerido por la Fiscalía Primera Seccional de Viterbo de Caldas, como indicado del delito de "FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL", donde es víctima la eficacia y recta impartición de justicia número 17877600007520180032. . Este edicto se fija en lugar visible de la página institucional de la Rama por cinco (5) días hábiles. Su no comparecencia durante este término le acarreará la declaratoria de persona ausente (artículo 127 ley 906 de 2004). . Viterbo, caldas, dos (2) marzo, de dos mil veintiuno (2021). LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO. JUEZ (HAY FIRMA) . 738386-1-1

EDICTO. RAMA DEL PODER PÚBLICO . EDICTO EMPLAZATORIO . EL SUSCRITO JUEZ TERCERO PENAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES. . CITA Y EMPLAZA: . A JOSÉ JULIÁN HERNÁNDEZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.092.361 expedida en Manizales- Caldas, nacido el 24 de noviembre de 1979 en Manizales. . Caldas, con 42 años de edad; de estatura 1.76 mts; última dirección conocida vereda Santa Gertrudis La Aguadita, jurisdicción de Salamina-Caldas. . Esta persona es requerida por la Fiscalía 09 Local de Manizales, para formularle imputación por los delitos de INASISTENCIA ALIMENTARIA, en la investigación que se adelanta en su contra radicada bajo el No. 17001-60-002-56- 2016-01180-00. . Este Edicto se fija en un lugar visible de la Secretaría del Despacho o en el micrositio destinado para tal efecto por la administración judicial por el término de 5 días hábiles. . Su no comparecencia durante éste término le acarreará la declaratoria de persona ausente (Artículo 127 Ley 906 de 2004). . Se fija, hoy martes 23 de marzo de 2021, hora: 08:00 a.m. . Se desfija, el lunes 29 de marzo de 2021, hora: 05:00 p.m. . JAMES NARANJO CASTAÑO . JUEZ. (HAY FIRMA) . 738388-1-1

notarías

EDICTO. Notaría 2 del círculo de Chiquinquirá. SNR . SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE SEÑOR: ANGEL SERAFIN VARGAS CARDENAS, IDENTIFICACION, CEDULA DE CIUDADANIA NUMEROS 7.303.102 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRA BOYACA. . LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CHIQUINQUIRÁ -BOYACA, EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL EDICTO EN EL PERIODICO Y EN LA RADIO EN EL TRÁMITE DE LOS DERECHOS HERENCIALES DEL CAUSANTE SEÑOR ; ANGEL SERAFIN VARGAS CARDENAS, QUIEN TUVIERA SU ÚLTIMO DOMICILIO Y EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS EN LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO-BOYACÁ Y QUIEN FALLECIO EL DIA NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA DEPARTAMENTO-BOYACÁ.- ÉSTA NOTARÍA ACEPTO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, EL DÍA VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO ALO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1988, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR PÚBLICO. VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VIERNES VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SIENDO LAS OCHO HORAS DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) EN LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRÁ. MARIAS CLEMENCIA RANGEL FRANCO. NOTARIA SEGUNDA TITULAR. (HAY FIRMA). 738373-1-1

EDICTO. NOTARIA UNICA TOCAIMA. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TOCAIMA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ABEL RAMOS, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 288.745, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Jerusalén, quien falleció el 4 de Julio de 2014 en la ciudad de Bogotá. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 010 de fecha 24 del mes de Marzo de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose, además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 7:00 horas. EL NOTARIO. ALVARO F. CABRERA TORRES (HAY FIRMA Y SELLO). 738374-1-1

EDICTO No. 2665 - 2021 LA NOTARIA 37 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación, en el trámite notarial de la liquidación de la herencia y liquidación de sociedad conyugal del causante JOSÉ DE LOS SANTOS FORERO PINZÓN, fallecido el día veinticuatro (24) de junio de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, quien se identificó con la C.C. No. 108.582, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., asiento principal de sus negocios. El trámite respectivo fue aceptado en esta Notaría, mediante Acta No. 05 del veintisiete (27) de

marzo de dos mil veintiuno (2021).. Se dispone la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación, y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o. del Decreto-Ley 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por término de diez (10) días. Este edicto se fija a las ocho de la mañana (8 A.M.) del día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021).. DIEGO MAURICIO ROJAS PEÑA. NOTARIO TREINTA Y SIETE (37) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO (HAY FIRMA Y SELLO) . 738395-1-1

EDICTO. LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación Notarial de Herencia del señor CARLOS DAVID ANDRADE JIMÉNEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 8.713.303 de Barranquilla, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante este Despacho situado en la Avenida 100 No. 10-45 de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta No.5 -2021 del día diez (10) del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2.021).. Se fija a los once (11) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2.021).. LILYAM EMILCE MARIN ARCE NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.,(hay firma y sello). 738401-1-1

EDICTO. LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO BOYACA. EMPLAZA. LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA INTESTADA. CAUSANTE: ALFREDO GOMEZ MERCHAN. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, dentro del Trámite Notarial de la Liquidación sucesoral intestada de la herencia del causante ALFREDO GOMEZ MERCHAN, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 79.251.387, fallecido en Sogamoso, el 28 de febrero de 2011, siendo Sogamoso el lugar de su último domicilio y asiento permanente de sus bienes de fortuna. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta de inicio N° 021 de fecha 25 de marzo de 2021, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación Nacional y en la radiofusora local que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy a los 26 días de marzo de 2021 siendo las 8:00 A.M.. DIANA YANETH DIAZ ANGEL. NOTARIA PRIMERA (E) (hay firma). 738402-1-1

EDICTO. El Notario Segundo del Círculo de Zipaquirá EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s) PABLO ENRIQUE SANCHEZ DIAZ, CEDULA 372.264, quien falleció en la ciudad de Zipaquirá (Cundinamarca), el día siete (07) de Julio del año dos mil dos (2.002) y BLANCA ELISA MURCIA DE SANCHEZ, CEDULA, 20.890.538, quien falleció en la ciudad de Zipaquirá (Cundinamarca), el día catorce (14) de Junio del año dos mil tres (2.003) .-. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 030 de fecha veinticinco (25) de Marzo del año dos mil veintiuno (2.021), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta

localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. . El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) de Marzo del año dos mil veintiuno (2.021), a las 8:00 a.m.. Sandra Patricia Gómez Borbón Notario Segundo Encargado del Círculo de Zipaquirá(HAY FIRMA) . 738404-1-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el trámite Notarial de liquidación de herencia de los causantes: MARTIN RODRIGUEZ LOPEZ quien en vida se identificó con la C.C. No. 11.345.934 de Zipaquirá, fallecido en Tocancipa, el 05 de Febrero de 2021 y ANA MERCEDES ROCHA FORERO quien en vida se identificó con la C.C. No. 20.985.333 de Tausa, fallecida en Chia, el 25 de Junio de 2016, cuya residencia y asiento principal de sus negocios fue Zipaquirá. Trámite aceptado mediante acta 026 del 23 de MARZO de 2021. Para los efectos del numeral 2o. del artículo 3o. del decreto 902 de 1.988, se ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un periódico de amplia circulación en este círculo, y en una radiodifusora local si la hubiere y se fija en lugar publico de esta Notaría, por el termino legal de diez (10) días hábiles hoy 24 de marzo de 2021, 8:00 a las ocho (8:00) de la mañana. ARIEL JOSE LYONS BARRERA. NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA. EL PRESENTE EDICTO FUE FIJADO EN EL DESPACHO DE ESTA NOTARIA EN LUGAR PÚBLICO POR UN TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILDES. SE DESFIJA HOY 08 DE ABRIL DE 2021.- (HAY FIRMA). 738404-2-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de la causante señora MARGARITA PAEZ DE PANTANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.946.879, fallecida el día 25 de febrero de 2020 en el Municipio de Chia (Cundinamarca), siendo su Último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 027 de fecha: VEINTICUATRO (24) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021).. Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTICUATRO (24) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.). EL NOTARIO. PEDRO VASQUEZ ACOSTA (HAY FIRMA Y SELLO) . 738404-3-1

EDICTO. La Notaría Primera del Círculo de Villaviecenio, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión doble intestada de: LUIS HERNANDO REY y YOLANDA MORA DE REY (Q.E.P.D.), quienes se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 6.649.304 y 30.042.269, fallecidos los días Cuatro (04) y Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Doce (2012) en Villaviecenio — Meta y Cumariño - Vichada, respectivamente, teniendo como último lugar de su domicilio la ciudad de Villaviecenio - Meta.. El trámite fue aceptado mediante Acta No. 30 del 13 de Marzo del 2021.. Para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visi-

ble de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras locales de esta ciudad. El presente edicto se fija hoy Quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8 a.m.). LA NOTARIA . MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA. NOTARIA PRIMERA ENCARGADA. V-340. 738406-2-1

EDICTO. LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVIECENCIO, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión intestada de: JORGE ENRIQUE PARRA PACHÓN (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.155.362, fallecido el día Seis (06) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017) en Villaviecenio - Meta, lugar de su último lugar de domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No. 34 del 25 de Marzo del 2021.. Para los fines indicados en el artículo 30 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras locales de esta ciudad. El presente edicto se fija hoy Veintiséis (26) de Marzo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8 a.m.). LA NOTARIA. MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA. NOTARIA PRIMERA ENCARGADA. V-343. 738406-5-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CIRCULO DE VILLAVIECENCIO – META. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES GABRIEL NARANJO ALVAREZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.175.646, quien falleció el día primero (01) de agosto de dos mil veinte (2.020) en Villaviecenio (Meta), siendo esta ciudad su último domicilio y el lugar principal de sus negocios y MARIA HELENA RODRIGUEZ DE NARANJO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.777.511, quien falleció el día veinticinco (25) de enero de dos mil quince (2.015) en Villaviecenio (Meta), siendo esta ciudad su último domicilio y el lugar principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número ciento uno (101) de fecha veintiuno (21) de Octubre de dos mil veinte (2.020) se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintidós (22) de Octubre de dos mil diecinueve (2019) siendo las 8:30 de la mañana. IVAN ANDRES ROJAS BURGOS. NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CIRCULO DE VILLAVIECENCIO – META. V-344. . 738406-6-1

EDICTO. El Notario del círculo de Florencia, Caquetá, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de la Liquidación Sucesoral de HAROLD ARMANDO CORTES ATUESTA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.782.618, fallecido en el municipio de Florencia Caquetá. el día 14 de noviembre 2019. siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Florencia Caquetá, Aceptando el trámite respectivo en esta NOTARIA mediante acta numero 027 del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021) ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de dispuesto en el artículo 1º. y 3º. Del Decreto 902 de 1988. ordenándose su fijación en lugar visible de la NOTARIA por el término de diez (10) días. El presente EDICTO Se fija hoy veintinueve (29) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021) a las (8:00AM) horas, AMPARO NARVAEZ ROA . resolucion No.02239 DE 2021 (HAY FIRMA Y SELLO) . 738407-1-1

EDICTO. El Notario del círculo de Florencia, Caquetá, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de la Liquidación Sucesoral de PABLO ENRIQUE LOZANO CAPERA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.801.011, fallecido en el municipio de Florencia - Caquetá, el día 10 de mayo 2017. siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Florencia Caquetá. Aceptando tramite respectivo en esta NOTARIA mediante acta numero 025 del veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º. y 3º. Del Decreto 902 de 1988. ordenándose su fijación en lugar visible de la NOTARIA par el término de diez (10) días., El presente EDICTO se fija hoy veintiséis (26) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2.021) a las (8:00A M) horas. ALVARO NARVAEZ ROA. RESOLUCION No. 02239 de 2021 (hay firma y sello). 738407-2-1

EDICTO EMPLAZATORIO. NOTARIA UNICA DEL CIRCULO. BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA. calle 5 N° 3-74. El suscrito Notario Único del municipio de Belén de los Andaquíes, Departamento del Caquetá, República de Colombia, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA, dentro de la sucesión intestada de la CAUSANTE ALFONSO OLAYA(Q.E.P.D) y falleciera Belén de los Andaquíes Caquetá, en la fecha del 17 MAYO de 2004. siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Belén de los Andaquíes, dentro de los DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES a la publicación del presente EDICTO.- Se aceptó el trámite en esta Notaría mediante ACTA número 05-2021 de fecha 15 días del mes

SEGUNDO AVISO

La Dra. **CECILIA TERESA MUÑOZ DE CASTILLO** informa que el consultorio de la **Kra 16 No 86A-65 Cons 701** Dejo de prestar servicios a partir de marzo 2021 Sus historias se encuentran disponibles en esta dirección

ACCIONA AIRPORT SERVICES S.A.S “EN LIQUIDACION”

En mi calidad de liquidador principal de la sociedad **ACCIONA AIRPORT SERVICES S.A.S “EN LIQUIDACION”** informo que, en sesión del 18 de diciembre de 2020, los accionistas, ordenaron la disolución y posterior liquidación de **ACCIONA AIRPORT SERVICES S.A.S “EN LIQUIDACION”** y se llevó a cabo mi nombramiento como liquidador. Dicha acta fue inscrita el 05 de enero de 2021 con el No. 02650504 del Libro IX en la Cámara de Comercio de Bogotá. En consecuencia, se cita a todas las personas naturales y/o jurídicas que se consideren con derechos a formular reclamaciones ante la Sociedad para que alleguen su solicitud, la cual debe ser presentada al correo electrónico jairoferro@ari-sas.com, allegando por lo menos prueba sumaria de los créditos. Teléfono de contacto: +57 300 565 5014. **LIQUIDADOR: ARI CONSULTING GROUP S.A.S.**



Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.

EJECUCIÓN PLAN DE INVERSIONES 2020 OPERADOR DE RED CENS S.A. E.S.P

En la Resolución CREG 015 de 2018 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) se define la metodología de remuneración de la distribución de energía eléctrica, en esta resolución les solicita a los prestadores del servicio de energía eléctrica, en este caso CENS S.A. E.S.P. presentar un plan de inversiones de acuerdo con los criterios y lineamientos allí establecidos.

En atención al requerimiento regulatorio mencionado, CENS presentó un plan de inversiones a realizar durante el periodo 2020 - 2024 por un monto de COP \$ 388,557 millones, el cual para 2020 se planeó la ejecución de aproximadamente COP \$ 67,325 millones, de los cuales se ejecutó una inversión de COP \$ 67.963 millones, inversiones que permitieron mejorar la calidad y continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia del OR CENS, tal y como se observa a continuación:

TIPO DE INVERSIÓN	Plan de Inversiones 2020 (valor millones COP)	Ejecución Plan de Inversiones 2020 (valor millones COP)
Control y Reducción de Pérdidas de energía	4,704	6,783
Mejoramiento de la Calidad de servicio de Energía	4,310	7,974
Motivado en la atención de Demanda	15,928	24,276
No motivado en la atención de Demanda	42,383	28,930
Total, de inversión	67,325	67,963

Tabla 1. Ejecución Plan de inversiones 2020 de acuerdo con el tipo de inversión (valorado en Unidades Constructivas – UC en millones de pesos a diciembre del 2017)

Si quieres conocer más detalle de la ejecución al plan de inversiones 2020, puedes ingresar a nuestra página web <https://www.cens.com.co>

Se publica en cumplimiento de la Resolución CREG 015 de 2018. Capítulo 6. Planes de Inversión. Numeral 6.5 y 6.7 Publicidad y difusión de los planes de inversión.

CENTRO ASEO S.A.S.

Informa

Que la señor(a) **ANGELA MARIA PORTILLO C.C. No.27304359**, falleció el día 28/02/2021. Quien considere tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, comuníquese en Bogotá D.C., al teléfono 6068433 ext.119.

PRIMER AVISO

EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP
BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. AVISA

Que el día diecisiete (17) del mes Febrero de 2021, falleció El señor **Jaime Mendez Maldonado**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.264.521, quien estaba pensionado por la Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP, Hoy Grupo Energía Bogotá S.A. ESP.

Que a reclamar la pensión de sobrevivientes se presentó La Señora **Julia Romero De Mendez**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.488.455, en calidad de cónyuge.

Quienes se consideren con igual o mejor derecho que los reclamantes citados, deben presentarse para acreditar sus derechos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, en las oficinas del Centro de Atención al Pensionado – CAP EEB-, ubicadas en la Carrera 66 No. 23-64 Casa Loma Sede Calle 26 de Bogotá, D.C.

30 de Marzo de 2021

Aviso de asociados fallecidos para pago de liquidación de derechos cooperativos adeudados.

COOP. RESERVIS CTA, 860.531.791-6 con sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. Informa a los herederos de los asociados a saber, señor **DAMIAN ANTONIO CANTERO DORIA**, C.C. 1.063.169.374 y **HEBERT GOMEZ BUENO C.A.C.** 16.658.455, Q.E.P.D, que tiene la liquidación de los haberes cooperativos. Para reclamar la anterior liquidación, se han presentado las siguientes personas a saber:

- **GEORGINA DORIA** - C.C. 1.070.807.474, quien indica ser su madre. Del primero.
- **MARTHA ROJAS ORTIZ** - C.C. 26.577.938, quien indica ser su cónyuge. Del segundo.

Las personas que se consideren con mejor derecho aparte de los antes mencionados, deben presentarse ante la cooperativa ubicada en la Calle 10c No. 28-33 Barrio Castellana en la ciudad de Manizales en el caso del primero, y en la AV 5 Norte No 23 N — 72 Barrio Versalles Cali, en el caso del segundo, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes jornada continua, con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite, dentro de los dos meses siguientes a esta publicación. Email alexanderbedoya2012@gmail.com

de marzo de 2021 y allí se ordena su publicación en un diario de amplia circulación nacional y una radiodifusora local, si la hubiere, y fijarlo, por el término de DIEZ (10) DIAS, en lugar visible de este Despacho, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988.-. En constancia de lo anterior, se firma en el Despacho de la Notaría a los 15 días del mes de marzo de 2021. DIANA PATRICIA RODRIGUEZ SOTELO. NOTARIA (E) (HAY FIRMA). 738407-3-1

EDICTO. REPÚBLICA DE COLOMBIA. EDICTO. El Notario Primero del Círculo de Tunja. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a concurrir a la liquidación de la sucesión intestada del causante DIEGO ESTEBAN HERNANDEZ BAUTISTA (Q.E.P.D) quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía número 1.054.092.458 de Villa de Leyva.. El suscrito Notario acepta la solicitud y documentación anexa para llevar a cabo el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 028 del 26 de Marzo de 2021, por medio de la cual se ordena, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, lo siguiente: • La publicación de este, en un periódico de circulación nacional, • La difusión por una vez en una emisora local si la hubiere, y, • La fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días. hábiles a partir de esta fecha.. En la Cartelera principal de la Notaría Primera del Círculo de Tunja, se fija el presente Edicto hoy 29 MAR 2021 , siendo las 08:00 a.m., por el término correspondiente.. El Notario Primero., HERNÁN MONTAÑA RODRIGUEZ (HAY FIRMA Y SELLO). 738409-1-1

EDICTO. LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO BOYACA. EMPLAZA. LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA INTESTADA. CAUSANTE: BALBINA GUANUMEN DE SALAMANCA. C.C. 24.108.098 DE SOGAMOSO. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral Intestada de la causante BALBINA GUANUMEN DE SALAMANCA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 24.108.098 de Sogamoso, fallecida en Sogamoso, el veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020); habiendo sido la ciudad de Sogamoso, Boyacá, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 023 del 27 de Marzo de 2021, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la radiodifusora local que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). NANCY ALIRIA CARO DE CARRANZA. NOTARIA PRIMERA. El presente EDICTO se desfija hoy trece (13) de Abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) (HAY FIRMA Y SELLO). 738411-1-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE EL TAMBO (NARIÑO) HACE CONSTAR A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de sucesión de MARIA LIVIA APRAEZ DE ORDONEZ, quien en vida se identificó con la C.C. No. 27.198.133, fallecido el 05 de mayo de 2020, en el municipio de El Peñol (N), siendo este municipio el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante Acta número 5 del 20 de marzo 2021. Se ordena la publicación

de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local y además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, según lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y 1759 de 1989. OLGA MERCEDES PUPIALES JIEMEZ. NOTARIA (E) DEL TAMBO NARIÑO. (Hay firma y sello) 30246. 738412-3-1

EDICTO. DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA. NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PASTO CALLE 19 CON CARRERA 25 ESQUINA. CENTRO COMERCIAL SEBASTIAN DE BELALCAZAR. SAN JUAN DE PASTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CIRCULO DE PASTO CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, dentro del trámite Notarial de liquidación de la sucesión intestada de los causantes: ALBA ELISA JOSEFINA PORTILLA RIASCOS Y AUGUSTO FERNANDO PEÑA TUPAZ, quienes se identificaron con las cédulas de ciudadanía Nos. 27.059.833 y 5.199.188 expedidas en Pasto (Nar), respectivamente, fallecidos el día 18 de septiembre del 1994 y el día 17 de marzo del 2021, respectivamente, en el Municipio de Pasto (Nar), Departamento de Nariño, República de Colombia, siendo el Municipio de Pasto (Nar) el lugar de su último domicilio y residencia. Habiéndose aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 46 del 26 de marzo del 2021, se ordena la publicación de este edicto en el periódico nacional o local y en una Emisora, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3° Del Dto. 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.- El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021) siendo las 8.a.m.. JAQUELIN URBANO GOMEZ. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO. ENCARGADA. (Hay firma y sello) 30249. 738412-4-1

EDICTO. DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PASTO CALLE 19 CON CARRERA 25 ESQUINA CENTRO COMERCIAL SEBASTIAN DE BELALCAZAR SAN JUAN DE PASTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, dentro del trámite Notarial de liquidación de los causantes: CARLOS ENRIQUE TUPAZ TOBAR, quien se identificó con la C.C. No. 1.809.998, fallecido en Pasto (N) el día 01 de febrero de 2021 y ZOILA BENIGNA CORAL ALOMIA quien se identificó con la C.C. No. 27.104.148, fallecida en Pasto (N) el día 31 de diciembre de 2017, siendo este municipio el último lugar de su domicilio y residencia. Habiéndose aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 47 del 29 de marzo de 2.021, se ordena la publicación de este edicto en el periódico Nacional y en una Emisora, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3o. Del Dto. 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de once (11) días. - El presente edicto se fija hoy treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2.021) siendo las 8.a.m.. JAQUELIN URBANO GOMEZ. Notaria Tercera Encargada del Círculo de Pasto. Resolución. No. 01622 del 26 de febrero de 2021. (Hay firma y sello) 30250. . . 738412-5-1

EDICTO. NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA. Barrio de Bocagrande, Avenida 3ª o Sucre. No. 9-98- Teléfono:6552723.. email: notaria4cartagena@gmail.com. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTA-

GENA - EMPLAZA : A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO, en el trámite notarial de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE SUCESION INTESTADA DE EUNICE JOSEFINA GONZALEZ DE GARCIA (Q.E.P.D), falleció el día 14 del mes de Noviembre del 2.014, en la ciudad de Cartagena, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartagena, poseedora de la cédula de ciudadanía No. 22.768.532. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante el ACTA No. 026 del Veintitres (23) del mes de Marzo del 2.021, se ordena la publicación de este EDICTO, en el periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, del decreto 902 de 1.988, ordénese además, la fijación de este EDICTO en un lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, ubicada en el Barrio de Bocagrande, Avenida Tercera (3ª) o Sucre No. 9-98. Teléfono: 6552723 email: notaria4cartagena@gmail.com. -. El presente EDICTO, se fija hoy del Veinticuatro (24) del mes de Marzo del 2.021, siendo las SIETE Y TREINTA 30) de la mañana. MARIA PAULINA JOHNSON GUERRA. Notaria Cuarta Encargada del Círculo de Cartagena (hay firma y sello) . 738414-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CIRCULO DE CARTAGENA, EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con el derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO, en el trámite notarial liquidación sucesoral del (los) causante(s) JULIO FLOREZ HERNANDEZ. quien falleció el día 17 de JUNIO de 2013 en el municipio de Cartagena, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 9.066.900 de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, cuyo último domicilio fue la ciudad de Cartagena.. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO (35) del día VEINTISEIS (26) del mes de MARZO del 2021, se ordena la publicación de este EDICTO en el periódico de circulación en este distrito y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, la fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles.. El presente EDICTO se fija hoy, VEINTISEIS (26) del mes de MARZO del 2021. siendo las 8:00 am.. MARIO ARMANDO ECHEVERRIA ESQUIVEL. NOTARIO SÉPTIMO DE CARTAGENA (HAY FIRMA). 738414-2-1

EDICTO EMPLAZATORIO. LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CIRCULO DE CARTAGENA, EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con el derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO, en el trámite notarial liquidación sucesoral del (los) causante(s) MARIA CECILIA ORTEGA FONTALVO, quien falleció el día 28 de ENERO de 2021 en el municipio de Cartagena, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 26.689.702 de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, cuyo último domicilio fue la ciudad de Cartagena.. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) del día VEINTISIETE (27) del mes de MARZO del 2021, se ordena la publicación de este EDICTO en el periódico de circulación en este distrito y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, la fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles.. El presente EDICTO se fija hoy, VEINTISIETE (27) del mes de MARZO del 2021, siendo las 8:00 am.. MARIO ARMANDO ECHEVERRIA ESQUIVEL. NOTARI SÉPTIMO DE CARTAGENA (HAY FIRMA). 738414-3-1

EDICTO. EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTA. EMPLAZA: Por el termino de diez (10) dias a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA de JORGE EDUARDO CONTRERAS TORRES, quien en vida se identificaba con la cédula número 17.100.788, fallecido el veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018) en Bogotá D.C., , siendo ésta ciudad de Bogotá D.C.. el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante.. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número cero veintiséis (026) del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).. Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988.-. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.-. El presente EDICTO se fija hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiuno (2021) siendo las 800 A.M.-. JORGE LUIS BUELVAS HOYOS. NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTA D.C. (HAY FIRMA Y SELLO) . 738422-1-1

EDICTO. EL NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C. HACE SABER. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante ALICIA GRANADOS VIDAL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 20.871.200, falleció en Bogotá, el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil ocho (2008), siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 47 de fecha 25 de Marzo de 2021.. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de ésta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto novecientos dos (902). de mil novecientos Ochenta y ocho (1.988), Ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 25 de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). YERSON ENRIQUE ARAMENDIZ VILLA. NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., ENCARGADO (HAY FIRMA Y SELLO). 738423-1-1

EDICTO. EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DEL CAUSANTE WALTER ENRIQUE LOPEZ LOZANO SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.596.636 CUYO DOMICILIO PRINCIPAL FUE LA CIUDAD DE CALI, FALLECIDO EL DIA 02 DE JULIO DE 2020, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 41 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2021, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1988.. ORDENANDOSE SU FJACION EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTINUEVE (29) DE MARZO AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- 8:00 AM. EL NOTARIO: ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN . NOTARIO SEXTO DE CALI . BAB/Rad. (HAY FIRMA Y SELLO). 738403-2-1

EDICTO. EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DE LOS CAUSANTES JULIO ALEJANDRO JIMENEZ Y MELBA DONEYES DE JIMENEZ SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LAS CEDULAS DE CIUDADANIA NUMEROS 6.046.903 y 29.063.742 CUYO DOMICILIO PRINCIPAL FUE LA CIUDAD DE CALI, FALLECIDOS LOS DIAS 19 DE ABRIL DE 2009 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 37 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO. EN EL PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3°. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE SU FJACION EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS.. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTISEIS (26) DE MARZO AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- 8:00 AM. EL NOTARIO: ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN. NOTARIO SEXTO DE CALI. BAB/Rad.1190/2021 (HAY FIRMA Y SELLO). 738403-3-1

EDICTO NO ESU 0132. EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de sociedad conyugal y herencia del causante. JOSE ARLEY ORTIZ MONTOYA. CEDULA DE CIUDADANIA N° 14 979 324. Fallecido el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 en CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto.. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 25 de marzo de 2021 por YAKELINE ORTIZ BEDOYA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N.º 38.668.562, EN SU CALIDAD DE HEREDERA POR SER HIJA DEL CAUSANTE.. Se inició el trámite mediante el ACTA N.º 0138 del 25 DE MARZO DE 2021 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.. El presente edicto se fija el día 26 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 09 DE ABRIL DE 2021 a las 6 p.m. Este EDICTO se elaboró el día 25 DE MARZO DE 2021. EL NOTARIO. NATALIA CRUZ GUTIERREZ. NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI - NOTARIA ENCARGADA. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 09 DE ABRIL DE 2021 a las 6 P.M. EL NOTARIO (HAY FIRMA Y SELLO). 738403-4-1

EDICTO EMPLAZATORIO . NOTARÍA 19. Santiago de Cali. NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI . La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante LIGIA SANZ DE TORRES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 25.144.002 de Santa Rosa de Cabal, fallecida el día 18 de septiembre de 2019, en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. . Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 018 de fecha 26 de marzo de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. . El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a las 9:00 A.M. . ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Círculo de Cali . El presente edicto se desfilará hoy () DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO(2021), a las :00 P.M. . Notaría Diecinueve del Círculo de Cali (HAY FIRMA) . 738403-5-1

EDICTO EMPLAZATORIO . NOTARÍA 19. Santiago de Cali . NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI . La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante OFELIA DIAZ DE CAMACHO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 31.220.682 de Cali, fallecida el día 14 de noviembre de 2017, en la ciudad de Cali, lugar de último domicilio y asiento principal de sus negocios. . Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No 020 de fecha 11 de septiembre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. . El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintiuno(2021), a las 8:00 A.M. . ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Círculo de Cali . El presente edicto se desfilará hoy trece (13) del mes de marzo de 2021, a las 5:00 P.M. . Notaría Diecinueve del Círculo de Cali . (HAY FIRMA). 738403-6-1

EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación y adjudicación de sucesión del causante MARCOS MELQUISEDEC CORRADOR MOLANO , quien se identificó con cédula de ciudadanía número 4. 035. 852 de Tunja, y falleció en el Municipio de Paipa, el día 24 de Febrero de 2016, siendo el Municipio de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.. El trámite notarial de liquidación de sucesión fue aceptado, mediante

PRIMER AVISO

“El 03 de marzo de 2021 , estando al servicio de **SECURITAS COLOMBIA S.A.** en la ciudad de Bogotá D.C, falleció la señora **ANA ILSE BARRIENTOS OROSCO** quien se identificaba con c.c 60337560. Quienes consideren tener derecho sobre sus acreencias laborales, presentarse en la Av. Calle 26 # 92-32. Edificio Gold 12 Bogotá. Lo anterior conforme a lo estipulado en el art.212 de Código Sustantivo de Trabajo”.

AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Yo **Carmen Elisa Rivera Villamil** identificado con **CC. Número 39.543.795**, notifico en general y/o interesados que en la ciudad de Bogotá D.C., y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el **BANCO CAJA SOCIAL**, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características:
Titular: **Carmen E Rivera V** Documento de Identidad: **39543795** Dirección Oficina Sede del Título Valor: **Portal de La 80 Avenida Calle 80 # 100- 52 Local 14 al 16** Tipo de Título Valor: **CDT** Número del Título Valor: **25500735639** Fecha de Apertura: **20180705** Fecha de Renovación: **20200705** Plazo: **0360 días** Valor de Apertura: **\$10, 000,000.00**
Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

LABORATORIOS NATURAL FRESHLY INFABO S.A.S.

NIT. 800.014.338-7
COTA KM 1 VIA COTA- CHIA FRENTE A ESTACION PETROBRAS

De conformidad con lo previsto por el artículo 212 del C. S. de T. hace saber que la empleada **MARIA CAMILA LINARES LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.070.009.679, ha fallecido en el municipio de Cajicá el 21 de Marzo de 2021.

Se hizo presente el señor **Espinel Mesa Fredy Leonardo** identificado con cédula de ciudadanía No 74.081.722 en calidad de Conyugue, quienes crean tener igual o mejor derecho de las acreencias laborales, deberán notificarse por escrito a la dirección aquí mencionada, dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO

PRIMER AVISO.

La Empresa **C.I. SUNSHINE BOUQUET S.A.S** con NIT. 830.010.738-0, domiciliada en Kilómetro 3 Vía Rosal - Subachoque, actuando en conformidad con lo indicado en el art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el señor **JHON JADER PERTUZ PEREZ** identificado (a) con **C.C. 85.261.810** de Zona Bananera Magdalena, falleció el día 12/03/2021 y que las siguientes personas se presentaron a reclamar sus prestaciones sociales en calidad de Compañera o Conyugue permanente Edith Julieth Rivera Morales c.c. 1148142419 , Quienes se crean en igual derecho a reclamar sobre las prestaciones Sociales, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. Finca El Secreto.

PRIMER AVISO

“El 21 de enero de 2021, estando al servicio de **SECURITAS COLOMBIA S.A.** en la ciudad de Bogotá D.C, falleció el señor **LISANDRO CAPERA** quien se identificaba con c.c. 5.885.468. Quienes consideren tener derecho sobre sus acreencias laborales, presentarse en la Av. Calle 26 # 92-32. Edificio Gold 12 Bogotá. Lo anterior conforme a lo estipulado en el art.212 de Código Sustantivo de Trabajo”.

SITEL DE COLOMBIA S.A., se permite informar que **Jose Luis Ecury Villareal**, C.C. No. 1032486526, laboró en nuestra entidad y su fallecimiento se produjo el 29 de enero de 2021. Las personas que se crean con derecho a reclamar sus acreencias laborales deben presentarse en la Calle 165 No. 45 -46 en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm.

PRIMER AVISO

AVISO LIQUIDACION

NXT INTERNATIONAL TRADE & AGENCY SERVICES LATIN AMERICA S.A.S

“EN LIQUIDACION”

En mi calidad de liquidador principal de la sociedad **NXT INTERNATIONAL TRADE & AGENCY SERVICES LATIN AMERICA S.A.S “EN LIQUIDACION”** informo que, en sesión del 18 de diciembre de 2020, los accionistas, ordenaron la disolución y posterior liquidación de **NXT INTERNATIONAL TRADE & AGENCY SERVICES LATIN AMERICA S.A.S “EN LIQUIDACION”** y se llevó a cabo mi nombramiento como liquidador. Dicha acta fue inscrita el 08 de enero de 2021 con el No. 02651057 del Libro IX en la Cámara de Comercio de Bogotá. En consecuencia, se cita a todas las personas naturales y/o jurídicas que se consideren con derechos a formular reclamaciones ante la Sociedad para que alleguen su solicitud, la cual debe ser presentada al correo electrónico jairoferro@ari-sas.com, allegando por lo menos prueba sumaria de los créditos. Teléfono de contacto: +57 300 565 5014. **LIQUIDADOR: ARI CONSULTING GROUP S.A.S**

AVISO

La sociedad **Landmark Capital Colombia S.A.S.**, identificada con NIT 900.609.582 – 5, en cumplimiento del artículo 398 del CGP, notifica al público en general y/o interesados que, en la ciudad de Bogotá, solicitó la cancelación y reposición del Certificado de Depósito a Término Ordinario No. 35888379, expedido por **BANCOLOMBIA S.A.**, el cual se encuentra en estado de Extravío y cuenta con las siguientes características:
Titular: **Landmark Capital Colombia S.A.S.**
NIT: **900.609.582**
Sucursal: **Oficina 178 – Centro financiero**
Valor: **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$15.746.250 M/CTE)**
Fecha de expedición: **2015-03-30**
Fecha de vencimiento: **2016-04-01**
El emisor del Título Valor es **BANCOLOMBIA S.A., Sucursal No 178**, ubicada en la **Calle 71A No 6 – 11 Bogotá – Centro Financiero**, lugar donde el banco en mención recibirá las notificaciones en caso de oposición de terceros.
Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso.

ACTA NUMERO 07 del 16 de marzo de 2021. Se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo con el Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°). Se ordena su fijación en la cartelería de la Notaría Única del Círculo de Paipa, por el término de diez (10) días. La abogada SANDRA CRISTINA BARRAGAN BECERRA es la apoderada de los interesados en los términos y para los fines indicados en el mandato. Se fija el presente edicto en lugar visible de esta Notaría hoy Diecisiete (17) de marzo de 2021, siendo las 8:00 a.m.. EL NOTARIO. WILLIAM AREVALO PIÑEROS(HAY FIRMA Y SELLO). 738430-1-1

EDICTO. LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.. De conformidad con el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de WILSON GUERRERO RINCON C.C. 79.571.017 expedida en Bogotá D.C (Q.E.P.D.) quien(es) tuvo (eron) su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que aquellas personas que se crean con derechos lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número cero treinta y nueve (39) de fecha veintiséis (26) de marzo de DOS mil veintiuno (2021). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría el veintisiete (27) de marzo de Dos mil veintiuno (2021). a las 8:30 A.M. JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ. NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.. SE DESFIJA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2021 A LAS 5:30 PM. (HAY FIRMA Y SELLO). 738432-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. PABLO MÉNDEZ BARRAJAS. NOTARIO. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: JORGE ERNESTO GONZALEZ QUIROGA C. C. No. 891.043. Quien(es) en vida tuvo(ieron) su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN. Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C., 30 de Marzo / 2021. HORA: 8:15: A.M. NOTARIO SESENTA Y UNO (61) DE BOGOTÁ D.C. (HAY FIRMA Y SELLO). 738432-2-1

EDICTO. LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.. De conformidad con el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1.988.. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de LEONILDE VARGAS PAEZ C.C. 41.614.457. (Q.E.P.D.) quien(es) tuvo (eron) su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número Treinta y siete (037) de fecha Veintiséis (26) de Marzo de Dos mil veintiuno (2021). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría el día Veintinueve (29) de marzo del año Dos mil veintiuno (2021) a las 8:30 A.M. JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ. NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE DE BOGOTÁ D.C.. SE DESFIJA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2021 A LAS 5:30 PM.. (HAY FIRMA Y SELLO). 738432-3-1

EDICTO EMPLAZATORIO. PABLO MÉNDEZ BARRAJAS. NOTARIO. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: MARCO HERNANDO LOPEZ CAMARGO C. C. No. 19.376.209. Quien(es) en vida tuvo(ieron) su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN. Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C., 30 de Marzo / 2021. HORA: 8:15: A.M. NOTARIO SESENTA Y UNO (61) DE BOGOTÁ D.C. (HAY FIRMA Y SELLO). 738432-4-1

EDICTO EMPLAZATORIO. PABLO MÉNDEZ BARRAJAS. NOTARIO. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: ALBENIS GONZALEZ CASTAÑEDA C. C. No. 51.687.254. Quien(es) en vida tuvo(ieron) su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN. Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C., 24 de Marzo / 2021. HORA: 8:15: A.M. NOTARIO SESENTA Y UNO (61) DE BOGOTÁ D.C., (HAY FIRMA Y SELLO). 738432-5-1

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, del trámite de sucesión intestada de la señora ALICIA SUAREZ AHUMADA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 29.840.919, quien (es) falleció (eron) en Tulúa Valle, el 16 de abril de 2020. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta 43 número fecha 20 de marzo de 2021. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: 23 de marzo de 2021 a las 8.a.m. Se desfija el: 08 de abril de 2021 a las 6.p.m. CAMILA BUSTAMANTE ALVAREZ. NOTARIO TERCERO (HAY FIRMA Y SELLO). 738719-1-1

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, del trámite de sucesión intestada de los señores HUMBERTO ESCOBAR PEREA Y MARIA JESUS VIVI DE PEREA, identificados con las cédulas de ciudadanía Nros. 2.661.715 y 29.857.304 respectivamente, quien (es) falleció (eron) en Tulúa Valle, el 21 de diciembre de 2019 y el 07 de junio de 2016 en su orden. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 47 fecha 25 de marzo de 2021. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: 26 de marzo de 2021 a las 8.a.m. Se desfija el: 12 de abril de 2021 a las 6.p.m. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ. NOTARIO TERCERO (HAY FIRMA Y SELLO). 738719-2-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE SAN PEDRO, DEL VALLE. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, el Trámite Notarial de liquidación sucesoral intestada del Causante ALICIA BECERRA MEJIA, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 29.783.345, expedida en San Pedro Valle fallecido(a) en el municipio de San Pedro Valle el día veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016), según consta en el Registro Civil de Defunción con indicativo Serial No. 08245392, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de San Pedro Valle, siendo su ultimo domicilio y asiento de sus actividades comerciales el municipio de San Pedro Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 007 de fecha veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). Doctor JORGE ELIECER GALLEGU GONZALEZ. Notario Único Círculo de San Pedro Valletta. (hay firma y sello). 738719-3-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE SAN PEDRO, DEL VALLE. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, el Trámite Notarial de liquidación sucesoral intestada del Causante RAFAEL BECERRA MEJIA, Y/O RAFAEL ANGEL BECERRA MEJIA, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 2.631.106, expedida en San Pedro Valle fallecido(a) en el municipio de Tulúa Valle el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), según consta en el Registro Civil de Defunción con indicativo Serial No. 10117204, expedido por la Notaría Primera del Círculo de Tulúa Valle, siendo su ultimo domicilio y asiento de sus actividades comerciales el municipio de San Pedro Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 008 de fecha veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). Doctor JORGE ELIECER GALLEGU GONZALEZ. Notario Único Círculo de San Pedro Valle. (hay firma y sello). 738719-4-1

avisos

AVISO. GOBERNACION DE BOYACÁ. Secretaría de Hacienda. GOBERNACIÓN DE BOYACA. SECRETARIA DE HACIENDA. LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES SUBDIRECCION JURIDICA UNIDAD ESPECIAL

FONDO PENSIONAL. TERRITORIAL DE BOYACÁ. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. HACE SABER. Que el señor (a) ESPITIA AVILA LUIS ENRIQUE, identificado (a) con C.C.No.1.031.267 expedida en Chiquinquirá (Boyaca) falleció el 16 de ENERO de 2021, en Tunja (Boyaca) según registro de defunción indicativo serial No.06801004 de fecha 20 de enero de 2021. Que a reclamar las prestaciones económicas y sociales causadas se ha presentado el señor (a) RUIZ CUELLAR GLORIA CONSUELO identificado (a) con C.C.No.23.496.668 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), en calidad de COMPAÑERA PERMANENTE. Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante esta Entidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor de quince días HÁBILES. Tunja, a los dos (02) días del mes de marzo de 2021. LAURA MARCELA CORREAL PEÑALZA. Subdirección Jurídica (HAY FIRMA). 738372-1-1

AVISO. Curaduría Urbana Arq. Oscar Ariel Suarez Cacia. Girón, 26 mar. 2020. 68307-2-210140. Señor(a). A QUIEN PUEDA INTERESAR. Referencia: Comunicación de vecinos de una solicitud de LICENCIA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD SUBDIVISION RURAL para el predio identificado en mayor extensión con el numero predial 68307-0000-0102-0-0000-0000 matricula inmobiliaria N° 300-299459. La CURADURIA URBANA No.2 DE GIRÓN, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 Decreto 1077 de 2015, se permite comunicarle, que la señora EDELMIRA TORRA PABON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 63.348.665 y LEIDY JULIANA CRISTANCHO GARAVITO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 63.454.172 ha radicado una solicitud de LICENCIA DE SUBDIVISION RURAL, en el predio ubicado en el LOTE UNO (1), vereda MOTOSO, colindantes con su propiedad así: Solicitud Número: 68307-2-210140. Fecha de Radicación: 08 DE MARZO DE 2021. Objeto de la solicitud: LICENCIA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD SUBDIVISION RURAL. Esta citación es con el objeto de que usted(es) como vecino(s) colindante(s) del inmueble, sea(n) informado(s) de la radicación de la solicitud de licencia, y si lo considera(n) pertinente, se haga(n) parte y pueda(n) hacer valer sus derechos, desde la fecha de radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva dicha solicitud. Acorde con lo estipulado Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la intervención de vecinos colindantes o propietarios del inmueble, así como de terceros interesados, se podrá realizar de forma presencial, por medios electrónicos. En todo caso, en el trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización. Para tal efecto, se establece como correo para Notificaciones y Comunicaciones de actos y actuaciones administrativas, durante el tiempo que dure las medidas de la emergencia de la pandemia, en cumplimiento del Decreto 491 de 2020: curaduria2giron.comunicaciones@gmail.com. Girón, 26 DE MARZO DE 2021. Arq.

ble, así como de terceros interesados, podrá realizarse de forma presencial en nuestras instalaciones o por medios electrónicos. En todo caso, en el trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización. Para tal efecto, se establece como correo para Notificaciones y Comunicaciones de actos y actuaciones administrativas, durante el tiempo que dure las medidas de la emergencia de la pandemia, en cumplimiento del Decreto 491 de 2020: curaduria2giron.comunicaciones@gmail.com.. Arq. DAYANA MORENO BARRAJAS Revisor - Grupo Interdisciplinario Curaduría Urbana N°2 de Girón (HAY FIRMA). 738378-1-1

AVISO. Curaduría Urbana Arq. Oscar Ariel Suárez Cacia. COMUNICACIÓN. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se procede a CITAR a los vecinos colindantes del(los) predio(s) No. 0000000000060012000000000, con matrícula inmobiliaria 300-419136 ubicado(s) como LOTE NUMERO 1 LA AURORA VEREDA RUITOQUE, del Municipio de Girón, cuyo propietario es LEONEL FERNANDO MOLINA GUEVARA, con cedula de ciudadanía No. 13.722.887, para informar que se ha(n) solicitado una licencia de LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISION EN SUELO RURAL, radicada con el número 683072210182 DE 17 DE MARZO DE 2021, para que se hagan parte del proceso y puedan hacer valer sus derechos, desde la fecha de radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la misma. La presente citación se hace por la Periódico de amplia circulación, dado que algunos de los inmuebles colindantes se encontraron desocupados o no cuentan con dirección física para su envío. Acorde con lo estipulado Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la intervención de vecinos colindantes o propietarios del inmueble, así como de terceros interesados, se podrá realizar de forma presencial, por medios electrónicos. En todo caso, en el trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización. Para tal efecto, se establece como correo para Notificaciones y Comunicaciones de actos y actuaciones administrativas, durante el tiempo que dure las medidas de la emergencia de la pandemia, en cumplimiento del Decreto 491 de 2020: curaduria2giron.comunicaciones@gmail.com. Girón, 26 DE MARZO DE 2021. Arq.

Anderson Grimaldos Camacho Revisor - Revisor - Grupo Interdisciplinario Curaduría Urbana No2 de Girón (hay firma). 738380-1-1

AVISO. Curaduría Urbana Arq. Oscar Ariel Suárez Cacia. COMUNICACIÓN. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se procede a CITAR a los vecinos colindantes del(los) predio(s) No. 0000000000060292000000000, con matrícula inmobiliaria 300-419138 ubicado(s) como LOTE NUMERO TRES 3 VEREDA RUITOQUE, del Municipio de Girón, cuyo propietario es JORGE HERNANDO ARANGO HIGUERA, con cedula de ciudadanía No. 91.228.624, MARIA EUGENIA VEGA LOPEZ, con cedula de ciudadanía No. 63.274.754, OSCAR ALONSO GIRALDO ZULUAGA, con cedula de ciudadanía No. 91.523.094, para informar que se ha(n) solicitado una licencia de LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISION EN SUELO RURAL, radicada con el número 683072210181 DE 17 DE MARZO DE 2021, para que se hagan parte del proceso y puedan hacer valer sus derechos, desde la fecha de radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la misma. La presente citación se hace por la Periódico de amplia circulación, dado que algunos de los inmuebles colindantes se encontraron desocupados o no cuentan con dirección física para su envío. Acorde con lo estipulado Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la intervención de vecinos colindantes o propietarios del inmueble, así como de terceros interesados, se podrá realizar de forma presencial, por medios electrónicos. En todo caso, en el trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización. Para tal efecto, se establece como correo para Notificaciones y Comunicaciones de actos y actuaciones administrativas, durante el tiempo que dure las medidas de la emergencia de la pandemia, en cumplimiento del Decreto 491 de 2020: curaduria2giron.comunicaciones@gmail.com.. Girón, 26 DE MARZO DE 2021 / Arq. Anderson Grimaldos Camacho. Revisor - Grupo Interdisciplinario Curaduría Urbana No2 de Girón (HAY FIRMA). 738382-1-1

AVISO. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER - FONDO REGIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. HACEN CONSTAR. Que el día trece (13) de enero del 2021, falleció en el municipio de Floridablanca (Santander), la señora GERTRUDIS JIMÉNEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 27'988.473 expedida en Barichara (Santander),

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO(A)	N° DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL AFILIADO(A)	FECHA DE FALLECIMIENTO	NOMBRES DE LOS SOLICITANTES
1116206448	PS 437692	ARTUNDUAGA DAIRO FERLEY	28/10/2018	LOZANO MENDEZ MIRILLES-ARTUNDUAGA LOZANO HELLEN THALIAN
1095830255	PS 439221	BARRERA MARIN EVELYN DAYANA	4/11/2020	BARRERA JAIMES RAUL-MARIN SANABRIA AYDE RESTREPO BERMUDEZ LUZ MARINA
1088318038	PS 439255	VELAZ RESTREPO JUAN PABLO	20/09/2020	MONCADA QUINTERO SAMUEL FERNANDO-QUINTERO CALDERON JOHAN DAVID
1076654341	PS 439309	QUINTERO CALDERON MARTHA PATRICIA	9/04/2019	PADILLA GUACANEME JOSE ORLANDO-HERNANDEZ MARIA MELVA
1075663896	PS 439411	PADILLA HERNANDEZ JEISON ORLANDO	22/07/2018	CAÑAS DE VILLARRAGA MARIA VICTORIA
1072188221	PS 439420	VILLARRAGA CAÑAS HECTOR ALFONSO	17/03/2014	GUTIERREZ ARANGO MARIA ANTONIA
1040324165	PS 439246	GUTIERREZ CASTRO ANDRES FELIPE	5/01/2021	RODRIGUEZ ARIAS SARA CAMILA
1033757634	PS 439325	RODRIGUEZ HERNANDEZ CRISTHIAN CAMILO	3/01/2021	VELÁSQUEZ RICO MARIA NELLY
1022972980	PS 439351	TORRES VELASQUEZ JUAN CARLOS	28/11/2020	PACHON CRUZ AMANDA
1010178464	PS 439334	ARCINIEGAS PACHON MIGUEL ANGEL	07/02/2014	RENDON RIVILLAS ALBA PATRICIA
1010142505	PS 439286	VASQUEZ RENDON LUIS MIGUEL	5/02/2021	SIERRA CASTAÑO MARLEN DEISSY
1000570000	PS 439285	SIERRA CASTAÑO MARLEN SEBASTIAN	3/10/2020	ALVAREZ RENGIFO YULI ALEIDA
94413308	PS 439312	AGUIRRE GRIESEO LESTER	28/02/2021	CADAVID MARDONES STIVEN-MARDONES SALDARRIAGA ANGELICA MARIA
94388885	PS 439205	CADAVID SANCHEZ JHON JAIRO	16/06/2012	MOUR HERRAN ANDRES-HERRAN MUÑOZ WENDY JOHANNA-MOUR HERRAN SEBASTIAN
93469147	PS 439271	MOUR CASTAÑEDA URIEL	20/01/2021	CASTRO FERREIRA VANESSA-CASTRO FERREIRA FLOR
83237246	PS 439370	CASTRO CHILA PEDRO NEL	17/08/2019	CARVAJAL MURTIENY-ROJAS CARVAJAL ANDREA-ROJAS CARVAJAL LINCON ALEXIS
83041650	PS 438326	ROJAS VALBUENA JOSE VICENTE	16/12/2020	ACERO DE GONZALEZ MARIA LILIA
80363353	PS 439344	GONZALEZ ACERO JUAN CARLOS	29/12/2020	FIGUEROA ERAZO DIANA PAOLA-AGUIRRE FIGUEROA MARIANA SOFIA
80252648	PS 439316	AGUIRRE SANCHEZ OTONIEL	9/10/2020	HERNANDEZ VALBUENA MARYORI LIZETH
80249198	PS 439231	HERNANDEZ SUAREZ MICHAEL	28/12/2020	BONILLA ROJAS JEMMY CAROLINA
80182719	PS 439259	LOPEZ ACOSTA JAIME ORLANDO	8/02/2021	GARCIA GARCIA JESSICA LORENA
79860733	SM 439277	GARCIA CARDENAS GILBERTO	6/08/2020	REYES SANDRA PATRICIA-BELLO REYES JOHN JULIAN STEVAN
79705014	PS 439419	BELLO ALFONSO JOHN JAIRO	3/03/2021	-BELLO REYES NICOLE STEHFANY-BELLO REYES KEIDY LORENA
79334867	PS 439408	ARDILA PORRAS FREDDY OMAR	20/12/2020	MATEUS GARZON DORIAM AMPARO
74183497	PS 439264	PEREZ SALAMANCA JUAN CARLOS	8/02/2021	PEREZ PEREZ JULIAN CAMILO-PEREZ VARGAS DIANA PAOLA
72194696	PS 439392	VERGARA ROMERO YONHIS ENRIQUE	6/12/2016	-PEREZ PEREZ JUAN ALEJANDRO-JUANA VALENTINA PEREZ PEREZ
72071687	PS 439248	BERDUGO COBO AMARANTO	14/05/2011	VERGARA CARABALLO MARIA ALEJANDRA-VERGARA CARABALLO LUIS ALBERTO
71592848	PS 439290	QUINTERO ALVAREZ HERMAN JAVIER	15/01/2021	LECHUGA YEPEZ YELDSA-BERDUGO LECHUGA JAIME ALBERTO
70095216	PS 439425	QUINTERO ALVAREZ HERMAN JAVIER	15/01/2021	AGUDELO CARRASQUILLA GLORIA CECILIA
70086027	PS 439437	RENDON LONDOÑO GUSTAVO ADOLFO	7/01/2021	SANCHEZ RAMIREZ ORFA NELLY-RENDON SANCHEZ MELANY
63478666	PS 439284	RAMIREZ ANGEL JORGE IVAN	9/09/2020	RAMIREZ SANCHEZ NICOLAS-RAMIREZ SANCHEZ ISABELLA
52730015	PS 439424	PABON JEREZ SAYDA LENNY	7/02/2020	MARTINEZ PABON KAROL SOFIA
52115873	PS 439266	RODRIGUEZ GUASCA MAGDA ELIZABET	25/11/2020	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA DAMARIS-RODRIGUEZ RODRIGUEZ SHARA DULCEMARIA
45766965	PS 439377	VANEGAS RAYO BLANCA DINA	10/12/2020	ARIAS VANEGAS SERGIO ANDRES-VANEGAS RAYO LADY MICHELLE
42820862	SM 439322	TORRES FIGUEROA LUZ ESTELA	7/03/2021	CASTRO TORRES MARIA FERNANDA-CASTRO TORRES CARLOS SANTIAGO
32734765	PS 439219	MAYA AGUDELO LUZ MERCEDES	4/03/2020	VIEIRA MAYA ANA LUISA
30030984	PS 439348	SANJUANELO SCHOONWOLFF MALELLY MERCEDES	31/05/2020	REYES YEPES RAMIRO RAFAEL
21930695	PS 439263	RAMIREZ RIOS DORA NELLY	26/11/2020	CANO GOMEZ LUIS BARLEY
19380888	PS 439327	IBÁÑEZ DE ZAPATA MYRIAM	11/12/2020	ZAPATA JOSE HERNANDO
19291365	VN 140622	GUTIERREZ GARZON LUIS ALBERTO	15/01/2021	CONTRERAS LUZ STELLA
19276413	PS 439257	MARTINEZ BELTRAN PEDRO CECILIO	23/02/2021	PEÑUELA PEÑA MARGARITA MERCEDES
19111740	PI 72392	WILCHES SUAREZ JOSE VICENTE	15/01/2021	MACHADO ALTUO SANDRA MARIA
18397076	PS 439201	GALVIS CASTELLANOS RAFAEL	9/02/2021	TOVAR DE GALVIS ANA FRANCISCA
17849077	PS 439212	ARANZAZU OBANDO HARBEY ALONSO	31/01/2021	ARANZAZU CASTAÑO KEVIN HARVEY
17323632	PS 439382	LOPEZ BOLIVAR EUSEBIO ENRIQUE	7/01/2021	LOPEZ BERNIER YARIAGNA CAROLINA-LOPEZ BERNIER YENEDITH CAROLINA
16786262	PS 439326	TORRES RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	11/11/2020	MARTINEZ BERNAL LUZ MILA
16697929	SM 439323	CALERO CORTEZ FABIAN AURELIO	14/07/2020	RENGIFO LATORRE ALEJANDRA PATRICIA
16265619	PS 439293	LEITON CAIPE LUIS FIDENCIO	12/09/2015	LEITON SEGUNDO ALFREDO
14839446	PS 439390	LOZANO MONEDERO WILLIAM	31/03/2020	GUERRERO DIAZ FANNY VIVIANA-LOZANO GUERRERO WILLIAM
14274501	PS 439395	GOMEZ VARELA NELSON ENRIQUE	22/09/2019	-LOZANO GUERRERO KAREN VIVIANA
12747672	PS 439217	HERNANDEZ GOMEZ JOSE AUGUSTO	16/10/2020	ARAGON SINISTERRA VANESSA JOHANNA-GOMEZ ARAGON HANNY DANIELA
12551156	PS 439350	GOJOA ROSERO ALVARO ANIBAL	9/01/2021	GOMEZ MARIA DEL CARMEN
10187918	PI 438495	LOPEZ FRAGOZO OMEL JULIO	30/11/2020	JOJOA CHACHINYO RICARDO ERNESTO-JOJOA CHACHINYO ERIKA JAQUELINE
9653946	PS 439428	MARULANDA RODRIGUEZ RAUL ALBERTO	11/12/2020	-CHACHINYO ZAMBRANO DEXI ESPERANZA-JOJOA CHACHINYO JEISSON DAVID
9311373	PS 439364	CRUZ JIMENEZ LUIS GUILLERMO	28/01/2021	LOPEZ JIMENEZ JENIFER MICHELL-LOPEZ JIMENEZ JHONATAN STIVEN
8633987	SM 439337	COLMENARES MORALES ALEJANDRO JOSE	15/07/2020	MARULANDA PARRA JUAN DAVID-PARRA TIQUE LINA MARCELA
6768153	PS 439288	YEPES VASQUEZ VICTOR CESARIO	2/08/2020	RIVERA SANDOVAL LUZ DELIA
5725892	PS 439208	SUAREZ LOPEZ LUIS EFRAIN	3/05/2015	COLMENARES PEREZ GAEL ALEJANDRO-COLMENARES PEREZ MIA ALEJANDRA
		RANGEL PARRA LUIS ALBERTO	2/02/2021	-PEREZ BECERRA SILVIA JOSEFINA
				YEPES CARRILLO VICTOR MANUEL-YEPES CARRILLO JULIO CESAR

quien era docente al Servicio de la Secretaría de Educación de Santander. Para reclamar las Prestaciones Sociales, se ha presentado: . DONELIO RUEDA GUTIERREZ, con cédula de ciudadanía número 91'000.768 expedida en Sabana de Torres (Santander), como cónyuge. . Las personas que se crean con derecho alguno, debe presentarse en los términos de ley, en las Oficinas de la Secretaría de Educación de Santander - Fondo Regional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en la calle 37 #10 - 36, Gobernación de Santander, teléfono 6910880, ciudad de Bucaramanga, Santander. . Atentamente,. Celular: 3188777909. Correo: dannyruji@gmail.com. C.C. 9100076857 (HAY FIRMA). 738383-1-1

AVISO. . ASOCENTRO. ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO. . EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS. . PRIMER AVISO. . A los herederos del señor OSCAR ALDANA GÓMEZ, trabajador de la Asociación De Municipios De Sabana Centro Asocentro, se permite informar que el señor OSCAR ALDANA GÓMEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.309.619 de Bogotá, laboró en la Asociación, hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el 20 de enero del presente año, por lo cual la entidad realizó la liquidación de prestaciones sociales de salarios y prestaciones sociales. . Las personas que se crean con derecho a las prestaciones sociales del extinto ante mencionado deberán presentarse en la subdirección administrativa y jurídica de la entidad ubicada en Cajicá Kilometro 3 vía Zipaquira, Cundinamarca. . Para tal efecto deberá presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostentaba con el funcionario fallecido, dentro de los treinta (30) siguientes días a esta publicación.. 738391-1-1

AVISO. Aviso de Segunda Convocatoria a Asamblea General de Accionistas. TRANSPORTES BOLIVAR S.A. "TRANSBOLIVAR S.A." El Representante Legal de la sociedad anónima TRANSPORTES BOLIVAR S.A. "TRANSBOLIVAR SA", en cumplimiento de los arts. 181, 184, 397, 422 y 429 (modificado por el art 69 de la ley 222 de 1995) del C. Co., los decretos 398 de 2020 y 176 de 2021 y los arts 26, 28 y concordantes de los estatutos vigentes, se permite convocar por segunda vez a la Asamblea General de Accionistas para el próximo día sábado 17 de abril de 2021, a las 9 a m, la que será realizada de manera virtual mediante la plataforma ZOOM programada accediendo al link https://us04web.zoom.us/j/78382574913?pwd=1=RO1RQ2k4OXFatuRnRDI-KVzhYRlHQOT09 ID de reunión 783 82574913 Código de acceso x9LKKb, con el mismo orden del día de la primera convocatoria. Lo anterior, dado que la Asamblea convocada para el día viernes 26 de marzo de 2020, a las 10 a m en la calle 16 No 9-64 PH de Bogotá, no se llevó a cabo por insistencia de los accionistas a causa del incremento de los contagios de la pandemia que significan un gran riesgo para los accionistas en su generalidad mayores de sesenta y cinco años y las medidas de prevención para ese fin de semana ordenado por la señora Alcaldesa de Bogotá, como estrategia de contención de la pandemia por el COVID-19. Se invoca este procedimiento previsto en el Código de Comercio y en los estatutos por aviso igual al de la convocatoria, que el decreto 0398 del 13 de marzo de 2020 autorizó acudir a un medio tecnológico para realizar la Asamblea del 21 de marzo de 2020 como la reunión no presencial que dispone el art 19 de la ley 222 de 1995, modificado por el art 148 del decreto ley 019 de 2012. reiterado por el decreto 176 del 23 de febrero de 2021. Igualmente, se deja constancia que el término para

ejercer el derecho de inspección se surtió desde el día siguiente al de la publicación del aviso de la primera convocatoria. También se avisa a los Accionistas que los Libros Contables y los demás papeles sociales para el ejercicio de su Derecho de Inspección continúan a su disposición desde el día siguiente al de la publicación del aviso de la primera convocatoria y pueden ser solicitados al correo transbolivar2011@hotmail.com. o al numero celular 315 3362796. SANTOS M. COMBARI-ZA S. Gerente. 738405-1-1

. AVISO. GOBERNACION DEL META. EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META. HACE SABER:. Que el día 11 de enero de 2021 falleció el señor JOSE VICENTE AGUDELO APOLINAR (q.e.p.d.) quién en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.290.161 expedida en Villavicencio, (Meta).. Que a reclamar la Sustitución de Pensión de Jubilación se presentó ante esta dependencia la señora ANA ERNESTINA PARRADO DE AGUDELO identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.221.830 expedida en Villavicencio (Meta), en calidad de CONYUGUE.. Que quienes se consideren con igual o mayor derecho podrán efectuar el respectivo reclamo en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio, ubicada en la Carrera 33 No 38 - 45, Centro, Piso 2, Gobernación del Meta, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación.. SEGUNDO AVISO. GUSTAVO ZULETA URIBE. V-339. 738406-1-1

AVISO DE LIQUIDACION VOLUNTARIA. El suscrito liquidador de LA COOPERATIVA MULTI-ATIVA GANADERO-GANADERO O.C. EN LIQUIDACION identificada con Nit 900.368.520-3, en las instalaciones de su domicilio ubicado en el Complejo Ganadero de Acacias Kilometro 2 vía a Villavicencio, se permite informar de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio que la Cooperativa se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los asociados mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados Numero 009, celebrada el día 24 de Julio de 2020, debidamente inscrita en el registro mercantil..V-341. 738406-3-1

. AVISO. DEPARTAMENTO DEL META. Villavicencio, 27 de Enero de 2021. LA SUSCRITA GERENTE DE TALENTO HUMANO. HACE CONSTAR:. Con fundamento en el artículo 4º de la Ley 44 de 1980 y el Certificado de Defunción No. 723496021 se hace saber que el día 04 de octubre de 2020 falleció el señor NIETO SOLANO EMILIANO, quien se identificaba con la C.C. 17.020.145 de Villavicencio, y a reclamar las mesadas pendientes de pago se ha presentado el Sr. Leonardony Nieto Mesa, identificado con la C.C. No. 1.121.858.276 de Villavicencio, en calidad de hijo del extinto.. Por lo anterior quienes se crean con igual o mayor derecho deberán hacerlo saber dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presente publicación. JENNIFER LORENA SUAREZ BERMUDEZ. V-342. 738406-4-1

AVISO. La subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño hace saber: que el señor LUIS EDUARDO ERAZO, identificado con C.C. No. 12.961.697, quien era pensionado del Departamento de Nariño, falleció el día 8 de febrero de 2021, que a reclamar la pensión de sobrevivientes se ha presentado la señora MARIA DEL CARMEN CALVACHE JOJOA, identificada con C.C. No. 30.721.611, en su condición de compañera permanente del causante. Que conforme a los artículos 4 y 5 de la ley 44 de 1980, modificado por el artículo 4 de la ley 1204 de 2008, se debe publicar un aviso en un periódico, para que quienes se crean con igual o mejor derecho se presenten dentro de los 30 días siguientes a la

publicación de este aviso, aportando las pruebas en que se funden. Se fija el presente aviso en la Oficina de la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, hoy lunes (29) de marzo de 2021. ROBERT HERNAN CUATIN TUTAL-CHA. Subsecretario de Talento Humano. Gobernación de Nariño. 30244. 738412-1-1

AVISO. SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, PRESTACIONES SOCIALES. EDICTO EMPLAZATORIO Que la señora MARIA TERESA DEL PILAR CALVACHI DE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía 27.062.674, falleció en la ciudad de Pasto (Nariño), el cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Que al momento del fallecimiento ostentaba la condición de docente pensionada, retirada del servicio educativo, y que a reclamar la sustitución pensional, demás prestaciones económicas y reclamaciones que haya lugar, causadas por el fallecimiento de la educadora, se hizo presente el señor JULIO JAVIER ANDRADE NAVEAZ, identificado con C. de C. 5.196.211 en calidad de Cónyuge supérstite. Quien se crea con igual o mejor derecho, debe presentarlo y hacerlo valer dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente edicto. Esta publicación se hace por dos (2) veces con un intervalo de quince (15) días en un periódico de alta circulación de conformidad con la ley 33 de 1973 y el artículo 212 numeral 2 del Decreto 1104. Se expide en San Juan de Pasto, a veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021). GLORIA ENEYDA JURADO ERAZO. Secretaría de Educación Municipal de Pasto. (Hay firma) 30245. 738412-2-1

AVISO. SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE LA EMPRESA EL AMIGO DEL CONSTRUCTOR NARIÑO SAS NIT: 901131698-0 CON DOMICILIO EN LA CALLE 17 # 18-20 EN PASTO, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE LIQUIDACION, PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE AL 3159275439. ATENTAMENTE, ANGEL LIBARDO ORTEGA. REPRESENTANTE LEGAL. 30247. 738412-6-1

AVISO DE INTERVENCION. PRIMER AVISO. La suscrita agente interventora LUZ MARY ROJAS LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.916.188, designada para la intervención de: GRUPO EXPRESS INMOBILIARIA Y DISTRIBUIDORES S.A.S. IDENTIFICADA NIT. 900.579.198-1 Y LOS SEÑORES JOSÉ DAVID CAICEDO GUERRERO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12.752.684 Y RICHARD LUCIANO RODRÍGUEZ MUÑOZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.206.948. CONVOCA Y AVISA: 1. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 4333 del 17 de noviembre de 2008, declaró el estado de emergencia. 2. Que la Superintendencia de Sociedades en uso de las facultades conferidas en el Decreto 4334 del 17 de noviembre del 2008, por el cual se expidió el procedimiento de intervención en desarrollo del Decreto 4333 de 2008, profirió el Auto No 910-0031144 del 19 de marzo de 2021, ordenando la intervención de la Sociedad GRUPO EXPRESS INMOBILIARIA Y DISTRIBUIDORES S.A.S. identificada con Nit. 900.579.198-1, y los señores José David Caicedo Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.752.684 y Richard Luciano Rodríguez Muñoz identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.206.948 con base en los artículos 1 y 7 literal a) del Decreto 4334 del 2008. La Superintendencia de Sociedades también ordenó la correspondiente inscripción de esta medida.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 10 del Decreto 4334 de 2008, se CONVOCA a todas las personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas, con derecho a formular solicitudes de devolución de dineros o bienes entregados a los intervenidos, para que, dentro del plazo estipulado en esta convocatoria, las presenten por escrito, en donde conste: el nombre del solicitante. Número de identificación (cedula de ciudadanía, NIT o RUT según el caso) dirección, teléfono de contacto y correo electrónico. La solicitud deberá llevar la firma autógrafa del solicitante, con su huella dactilar del índice derecho. Igualmente se deberá anexar lo siguiente: documento (s) original (es) que pruebe la entrega de dinero a los intervenidos y fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante o certificado de existencia y representación legal, contratos, con presentación personal ante el Agente Interventor o ante Notario. La anterior solicitud, deberá ser presentada por el Reclamante en la Carrera 4 No 10-44 Oficina 918 Cali, Teléfono 3185298684; en su defecto, deberá ser remitida a la misma dirección por correo certificado con el lleno de los requisitos antes enunciados, 4. Que el término para presentar las reclamaciones es de diez (10) días comunes contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso, es decir, desde el 31 de marzo de 2021 en el horario de 8:00 a-m a 5:00 pm, hasta el 09 de abril a las 5 pm. Dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento del término anterior, el Agente Interventor expedirá una providencia que contendrá la relación de las solicitudes de devolución aceptadas y las rechazadas, de lo cual se informará mediante la publicación de un aviso en un diario de amplia circulación Nacional. LUZ MARY ROJAS LOPEZ. AGENTE INTERVENTOR. 30248. 738412-7-1

AVISO. Cartagena de Indicas D.T.Y.C. 02 de marzo de 2021. Señores. BANCO COLOMBIA. Ciudad. ASUNTO: AVISO PARA CANCELACION Y REPOSICION DE CDT. Se informa al público en general de la pérdida del CDT número 4755073 del Banco COLOMBIA, por valor de \$9.002.332.80 a favor de MARIA MAGALIS OZUNA ALCAZAR identificada con cédula de ciudadanía N° 45 439 902 por lo anterior solicita al BANCO BANCO-

LOMBIA, la cancelación reposición del CDT antes mencionado. En caso de oposición notificar al Banco en Cartagena Sucursal 175 Caribe Plaza. Atentamente, MARIA MAGALIS OZUNA ALCAZAR. CC N° 45.439.902. Correo electrónico: Dirección: Urbanización Castillete Manzana C Lote 1. Teléfono: // / . 738413-1-1

AVISO. Cartagena de Indicas D.T.Y.C. 02 de marzo de 2021. Señores. BANCO AV VILLAS. Ciudad. ASUNTO: AVISO PARA CANCELACION Y REPOSICION DE CDT. Solicito la reposición del CDT Número 1801190038334 del Banco AV VILLAS en la Oficina de Paseo de la Castellana, por valor inicial de \$10.500.000 y valor actual de \$11.531.896 a favor de MARIA MAGALIS OZUNA ALCAZAR identificada con cédula de ciudadanía N° 45 439 902 por motivo de extravío y dirección para notificación Urbanización Castillete Manzana C Lote 1 Cartagena. Atentamente,. MARIA MAGALIS OZUNA ALCAZAR. CC N° 45.439.902. Correo electrónico: Dirección: Teléfono: // / . 738413-2-1

AVISO. FORMATO DE AVISO EN PRESA PARA CANCELACION REPOSICION DE TITULOS VALORES. (Artículo 398 de la ley 1564 de 2012). Se informa al público en general que en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia el día 21 de Agosto de 2020, ha ocurrido pérdida, extravío, hurto, deterioro o destrucción total o parcial del(los) siguiente(s) título(s) valor(es).. Identificar el título de manera integral con sus características ---Certificado de Depósito a Termino No 100008064, Cheque No ___Factura Cambiaria de Compraventa No ___ // Pagare No___ (en caso de que alguna de las siguientes características no pалиe, no colocarla). Valor: 18.441.939 Plazo: 212 días Fecha Emisión o Giro: 21/08/2020 Tasa: 6.30% Beneficiario: CARLOTA LAVERDE VELEZ/JUAN CARLOS MADRID LAVERDE. Banco: Dicho(s) título(s) valor(es) fue(ron) debidamente emitido(s) por FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A a la orden de LUIS ALFREDO MADRID LAVERDE identificado con cedula 71.660.504, quien fuera su único y ultimo tenedor o beneficiario, motivo por el cual se solicita al emisor la cancelación y consecuente reposición del título valor anteriormente descrito, por otro de iguales características. El Emisor recibirá notificaciones en la siguiente dirección: Carrera 43 A No 7-50 A Of 403 Centro Empresarial Dann, Medellín. Antioquia. 738415-1-1

AVISO. EXTRACTO PARA AVISO CANCELACION Y REPOSICION TITULO VALOR . Yo, GONZALO ANTONIO MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10083194 de Pereira, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Pereira (Risaralda), se extravió un Título Valor con las siguientes características: Titular: GONZALO ANTONIO MORALES. Documento de Identidad: 10083194 . Tipo de Título Valor: CDT . Número del Título Valor: 703-1446827968 . Valor de apertura: \$7.500.000 . Fecha de emisión: 21-12-2020 . Fecha de vencimiento: 21-03-2021 . Otoragante: BBVA COLOMBIA . Por lo anterior, se solicita abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título en la ciudad de Pereira ubicada en la Cr 7 19-68 Plaza Bolívar. 738416-1-1

AVISO. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS. Regional Bogota. CENTRO ZONAL SUBA. AVISO. EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF REGIONAL BOGOTA CENTRO ZONAL SUBA EMPLAZA A HEYBER LOPEZ VALERIANO IDENTIFICADO CON PASAPORTE N°. 4708565 DE NACIONALIDAD BOLIVIANA EN CALIDAD DE PROGENITOR PARA QUE SE HAGA PARTE DENTRO DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO SALIDA DEL PAIS DE LA ADOLESCENTE MARIANA LOPEZ ALARCON IDENTIFICADA CON LA TARJETA DE IDENTIDAD No.1034.517.375 EXPEDIDA EN BOGOTA , CON DESTINO A ORLANDO FLORIDA ESTADO UNIDOS DE AMERICA A PARTIR DEL 20 DE ABRIL DE 2021 Y REGRESO EL 07 DE JUNIO DE 2021 CON FINES FAMILIARES , RECREATIVOS Y CULTURALES, SOLICITADO POR LA SEÑORA ANNY ALEXANDRA ALARCON GONZALEZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA No. 53.006.379 EXPEDIDA EN BOGOTA EN CALIDAD DE PROGENITORA. SE ADVIERTE AL CITADO QUE ES SU DEBER COMPARECER AL ICBF REGIONAL BOGOTA CENTRO ZONAL SUBA UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 58 No. 12B - 94 PISO 2º. BARRIO LAS VILLAS BOGOTA D.C., PERSONALMENTE O POR ESCRITO DENTRO DE LOS CINCO (5) PROXIMOS DIAS HABILES. EN CASO DE NO COMPARECER SE ENTENDERA NOTIFICADO Y CONTINUARA EL TRAMITE. ESTA CITACION SE HACE PARA DAR CUMPLIMIENTO. AL ART.110 DEL CODIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. SIM 146116830. JORGE ENRIQUE ROMERO CAITA DEFENSOR DE FAMILIA. ICBF REGIONAL BOGOTA CEENTRO ZONAL SUBA (HAY FIRMA) . 738417-1-1

AVISO. COMERCIALIZADORA H2EMPACK SAS. . Domiciliada en la ciudad de Palmira, ubicada en la calle 58 No. 26 -105 de conformidad con lo prescrito por el art. 212 del CST, hace saber que el señor JOSE SOLMER NARANJO HERNANDEZ con CC. Numero 2.571.723 quien era trabajador de la empresa, falleció el pasado 18 de febrero del 2021.. . Quienes crean tener derecho alguno sobre las correspondientes acreencias laborales del trabajador, deberán acreditar su derecho presentando documentos correspondientes a la dirección anunciada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.. SEGUNDO AVISO. Febrero 23 del 2021.. 738403-1-1

EDICTOS				
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP				
INFORMA:				
Que habiendo ocurrido el deceso de los siguientes pensionados o afiliados, se han presentado a reclamar las prestaciones causadas por su fallecimiento las siguientes personas, como se relacionan a continuación:				
NOMBRE FALLECIDO	FECHA FALLECIMIENTO	CC FALLECIDO	NOMBRE SOLICITANTE / BENEFICIARIO	CC SOLICITANTE / BENEFICIARIO
CARLOS PARRA HERNÁNDEZ	29/04/2020	165.244	ALBA MAYRA VILLALBA PUEENTES CORREDOR	51.714.043
RAMIRO CALDERÓN TARAZONA	16/12/2020	13.227.320	LAURA CLEMENCIA FÉREZ DE CALDERÓN	36.149.681
ARMANDO SILVA	01/02/2021	5.941.865	ROSALINA CASTELLANOS	28.806.204
JAI ME FERNÁNDEZ TOFIÑO	05/02/2021	14.930.708	MARIELA VARGAS MUÑOZ	31.465.253
RAMÓN CONTRERAS CASTAÑO	23/01/1985	4.809.986	ANNA DEL SOCORRO BARRALES DE CONTRERAS	26.258.155
JAI ME VÁSQUEZ GUTIERREZ	26/02/2021	17.194.083	MYRIAM ROSALBA CORTÉS DE VÁSQUEZ	41.547.076
LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ ZULETA	06/10/2020	1.713.157	NIDIA ESTHER CASTAÑO TORNE	26.731.243
GEBARDO REYES BURGOS	08/03/2021	19.074.149	MARIA EDITH VASCO RODRIGUEZ	32.646.164
HELIO ENRIQUE MARTÍNEZ MARTÍNEZ	25/02/2021	12.709.010	MARIA NEGRE ROSALBA ROMERO	26.940.203
LUIS CARLOS NIÑO JAI ME	10/11/2020	35.768	ALEXIA ELENA GARCÍA ROMERO	51.685.569
ROBERTO ANTONIO ROPEIRO	29/01/2021	1.972.458	LAURA VANESSA QUIRÓÑEZ DUARTE	1.018.478.509
JUSTINIANO QUIRÓÑEZ ANGLUO	02/09/1998	2.908.121	MELVA TRIANA DE QUIRÓÑEZ	28.523.864
JUSTINIANO QUIRÓÑEZ ANGLUO	02/09/1998	2.908.121	TATIANA QUIRÓÑEZ YEPES	13.600.528.932
JUSTINIANO QUIRÓÑEZ ANGLUO	02/09/1998	2.908.121	NORMA CONSTANZA SERRANO BAQUERO	39.561.107
LUIS ALFREDO SERRANO	24/10/2017	3.039.421	MARÍA LIBA CASTRO DE BONILLA	31.527.844
MISSEL BONILLA BONILLA	15/02/2021	1.663.854	MARÍA ELINA CAMPOS DE HERNÁNDEZ	41.359.417
JOSÉ HIPÓLITO HERNÁNDEZ BELTRÁN	24/08/2020	2.876.016	ESTELIA RAMOS VICTORIA	31.370.164
JOSÉ OSCAR CANDELO	23/01/2021	2.489.871	VIRGINIA VICTORIA ASPRILLA	29.210.833
JOSÉ OSCAR CANDELO	23/01/2021	2.489.871	INÉS MESA DE MUÑOZ	23.897.065
JOSÉ MANUEL MUÑOZ ENGLA	02/02/2021	12.954.555	GUADALUPE DEL CARMEN POVODA DE FINLEY	30.718.029
JORGE ENRIQUE FINLEY OCANA	04/02/2021	2.559.492	ESPERANZA GUZMÁN LEYVA	31.223.287
CONRADO MONTOYA LÓPEZ	23/02/2021	1.058.654	BLANCA FLECHAS DE SALAZAR	24.074.015
JOSÉ JOSÉ SALAZAR RAMÍREZ	02/02/2021	28.160.465	JOSÉ ANTONIO JAI MES	13.345.239
GROCIELA RIVERA DE JAI MES	27/01/2021	5.083.143	MURY STELLA HERRERA DE RAMÍREZ	26.861.184
TARCIO ORLANDO RAMÍREZ HERRERA	18/12/2020	1.974.365	MARÍA BAYONA DE OSORIO	27.760.547
JESÚS ALEJANDRO OSORIO DURÁN	05/02/2021	5.328.026	MARÍA FAVOLIA VILLOTTA TORO	59.795.017
EDGAR ANÍBAL RÍASCOS	01/01/2021	2.152.034	ANAILIDA VARGAS OLAYA	28.191.751
HÉCTOR GERARDO PÉREZ MURÁN	19/12/2020	6.073.241	SULDERI GARCÍA	31.251.677
GUILLERMO BETANCOURT LÓPEZ	19/12/2020	14.943.810	NANCY ANDE ARTEAGA DE HOYOS	29.398.895
JESÚS ALFARO HOYOS FLOR	07/02/2021	6.360.465	MARÍA ENSUEÑO GÓMEZ DE GIRALDO	24.867.602
JOSÉ EDUVER VALENCIA RESTREPO	24/02/2021	37.228.935	PABLO ANTONIO TORRES ROJAS	88.167.468
CARMEN ALCASA SANTOS	16/08/2020	5.703.807	IRENE OLARTE DE DURÁN	27.942.556
JOSÉ ANTONIO DURÁN ORDÍZ	13/01/2021	8.277.350	MARÍA LIGIA GÓMEZ YEPES	22.055.953
JOLUJÁN MARIÓ HENAO JARAMILLO	05/01/2021	3.447.759	BLANCA FABIOLA ZULUAGA DE SALAZAR	21.657.365
RUBÉN DE JESÚS SALAZAR JAI ME	27/11/2020	13.345.159	ANTONY LEONARDO CARRILLO MARTÍNEZ	1.005.068.484
PEDRO ANTONIO CARRILLO CÁNOVA	11/09/2019	2.570.163	NIDIA GIRLISGARCÍA	38.792.094
JAI RO FERNY ZAPATA LOZURDO	17/01/2021	7.434.785	NELIUS MARÍA AVILA DE COBO	26.536.988
MANUEL ANTONIO COBO TORREBLANCA	21/01/2021	2.859.459	DORA STELLA GÓMEZ DE RIVERA	20.268.110
LUIS CARLOS RIVERA	24/01/2021	942.584	JOSEFINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ	23.046.674
JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ LOZADA	22/06/1996	27.062.674	JULIO JAVIER ANDRADE NARVÁEZ	5.196.211
MARÍA TERESA DEL PILAR CALVACHI DE ANDRADE	04/02/2021	27.062.674	MARÍA BERNARDO AMAYA LLAMAS	45.507.925
MARÍA ELENA LLAMAS DE AMAYA	24/06/2020	33.111.672	ÓSCAR GUILLERMO AMAYA PÉREZ	3.793.704
MARÍA ELENA LLAMAS DE AMAYA	24/06/2020	33.111.672	ANA OLGA GONZÁLEZ DE ÁNGEL	27.781.376
JAI ME ANGEL HERNÁNDEZ	04/01/2021	5.396.988	ILIA GUAYABA GALINDO	35.323.959
JORGE ADELMO RÍOS RODRÍGUEZ	30/01/2021	17.134.334	CARLOS GUILLERMO CORREA ISAZA	15.525.839
MARÍA ORELIA ISAZA TORO	11/06/2017	21.452.034	JOSÉ ANTONIO CUMBE TOVAR	12.101.796
MYRIAM PASTRANA DE CUMBE	14/02/2021	36.152.400	FABIOLA DE JESÚS ORTEGA RUIA	32.412.061
HERNANDO DE JESÚS MUÑOZ PANIAGUA	26/01/2021	8.272.117	BLANCA INÉS FORERO DE CÁRDENAS	20.180.602
RUIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ	18/08/2020	2.938.337	FLOR DE MARÍA MENDOZA RUEDA	28.602.412
IGNACIO HERNANDO PERENGUEZ ARTEAGA	26/04/2020	5.297.472	LUIS AVERICO CABRERA PASTRANA	4.921.320
ALBA COLOMBIO CASTRO	28/01/2021	36.147.093	JOSÉ ALDRINO CÁNOVA GUTIERREZ	6.757.508
MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ DE CÁNOVA	06/02/2021	23.270.062	LUZ MILIA DE JESÚS MERCADO DE BRAVO	64.540.735
TIRSO NEL BRAVO LASTRE	22/09/2020	9.305.870	RUIA LOZANO ANAYA	5.563.270
MURY DEL CARMEN ORTIZ DE LOZANO	27/01/2021	37.808.176	DÍAZ DE NAVARRO FIDELINA	22.762.003
NAVARRO CASTILLA AGUSTÍN	23/07/20	3.788.690		

Se avisa a las personas que consideren tener derecho a reclamar, lo hagan valer dentro del término de (30) días hábiles siguientes a esta publicación presentando las pruebas respectivas en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP, ubicada en la Calle 19 No. 68A - 18, en la ciudad de Bogotá D.C.

<p>ACCION DEL CAUCA SAS NIT:805.022.756</p> <p>PRIMER AVISO</p>
<p>Se permite informar que el pasado 31 de agosto del año 2020, falleció el señor GIRALDO PATIÑO SANTIAGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1035392494 (Q.E.P.D.), contratado para desarrollar sus labores en misión en la empresa cliente GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED; de conformidad con el Art. 212 C.S.T., las personas que se crean con derecho a reclamar sus acreencias laborales deberán presentarse en la Calle 33 # 76 – 82 Barrio Laureles en la ciudad de Medellín-Antioquia, en horas laborales a los 10 días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso con el fin de acreditar sus derechos.</p>

RESOLUCIONES

RESOLUCION. Curaduría Urbana Arq. Oscar Ariel Suárez Cacia. GIRON. CURADURIA URBANA No. 2 DE GIRON. Arq. OSCAR ARIEL SUÁREZ CACUA RESOLUCION No. 68307-2-20-07.14 26 03 2021. RAD.: N° 683072200714 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020. POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD OBRA NUEVA EN SUELO URBANO. RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN - MODALIDAD OBRA NUEVA - en suelo urbano a YADIRA MARTINEZ SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.623.951, en su calidad de propietaria del predio con nomenclatura CALLE 49 N° 27 – 37 urbanización EL POBLADO, del municipio de San Juan Girón, identificado con el número predial 68307-01-02-0000 0056-0010-0-0000-0000, matrícula inmobiliaria No 300-74026 y cuyos linderos son los consignados en la Escritura Pública N° 2073 de fecha 09/09/2005 de la notaría SEXTA del círculo de BUCARAMANGA (STD).. SEGUNDO: AUTORICESE: LICENCIA DE CONSTRUCCION - MODALIDAD OBRA NUEVA EN SUELO URBANO, para una edificación de comercio y vivienda Multifamiliar que consta de Una (1) unidad de comercio, nueve (9) unidades de vivienda y zona de parqueaderos de uso común en Cinco (5) pisos con dúplex y cubiertas livianas e inclinadas, en un área de lote de 140,00 m2, así: PRIMER PISO: AREA CONSTRUIDA DE 91,00 m2, AREA LIBRE DE 49,00 m2. SEGUNDO PISO: AREA CONSTRUIDA DE 98,70 m2. TERCER PISO: AREA CONSTRUIDA DE 98,70 m2. CUARTO PISO: AREA CONSTRUIDA DE 98,70 m2. QUINTO PISO: AREA CONSTRUIDA DE 98,70 m2. DUPLEX: AREA CONSTRUIDA DE 67,90 m2, AREA LIBRE DE 30,80 m2. TOTAL AREA CONSTRUIDA DE 553,70 m2. El índice de ocupación y el índice de construcción

Los usuarios de las Sedpe crecieron 255,86% en 2020

BANCOS. LAS CINCO SEDPE LOCALES CERRARON EL AÑO PASADO CON UN TOTAL DE 1,3 MILLONES DE CLIENTES. LA BILLETERA DIGITAL CON MAYOR PARTICIPACIÓN ES MOVII CON 94,16% DEL NEGOCIO



Hernando Rubio
CEO de Movii

“Los pagos electrónicos permitieron que las personas siguieran satisfaciendo sus necesidades sin tener que salir de casa, comprar mercado o artículos de aseo se hizo posible, a pesar del aislamiento”.

CLIENTES DE SOCIEDADES ESPECIALIZADAS EN DEPÓSITOS Y PAGOS ELECTRÓNICOS

PERSONAS NATURALES	NOMBRE ENTIDAD	Número clientes	Número cuentas	Valor total (miles de pesos)
	Movii S.A.	1.230.902	1.230.902	29.742.593
Pagos GDE	28.761	28.761	5.236.772	
Aval Soluciones Digitales S.A.	29.922	29.922	218.540	
Tecnipagos	408	408	21.813	
Coink S.A.	17.195	17.195	318.737	
TOTAL SEDPES	1.307.188	1.307.188	35.538.455	
PERSONAS JURÍDICAS	Movii S.A.	19	19	38.535
	Pagos GDE	42	42	4.074.280
	Aval Soluciones Digitales S.A.	8	8	3.491
	Tecnipagos	34	34	81.731
	Coink S.A.	-	-	-
TOTAL SEDPES	103	103	4.198.036	

Fuente: Superfinanciera

Gráfico: LR-GR

Operaciones por \$7.720 billones en 2020

La SFC reveló que el año pasado se efectuaron operaciones monetarias por un total de \$7.720 billones, lo que representa una disminución de 7% frente al año inmediatamente anterior. En total, entre monetarias y no monetarias se registró un total de 9.911 millones de operaciones, lo que representa un incremento de 21% frente a 2019. El canal que mayores movimientos presentó en el año fue el de telefonía móvil con 5.230 millones de operaciones por un monto de \$179 billones. En contraste, el canal que más dinero transó fue internet con 1.996 millones de operaciones por un monto de \$3.492 billones.

Síganos en:
www.larepublica.co
Con el informe sobre el alza del dólar.

mercado son la plataforma del Grupo Aval y Tecnipagos.

En términos de dinero, el monto manejado en las cuentas operadas por las Sedpe que reportó el ente de control al cierre de 2020 sumó un total de \$39.736 millones.

De esta cifra, \$35.538 pertenecen a personas naturales. Movii aportó \$29.742 millones en esta categoría, mientras que los pagos de empresas sumaron \$4.198 millones y la plataforma que más dinero transó en este rubro fue Pagos GDE con cuentas por un

valor de \$4.074 millones y un total de 42 clientes.

Sobre las cuentas por cobrar de estas empresas, el documento de la Superfinanciera reportó que con corte a diciembre de 2020 los clientes de la billetera digital Movii debían \$9.913 millones; para Coink, la cifra fue de \$2.379 millones; los usuarios de Pagos GDE debían \$1.825 millones; para Tecnipagos el valor fue de \$868,6 millones; y el portal con menos deuda por parte de los usuarios fue Dale! del Grupo Aval con \$752,8 millones.

Se espera que el ecosistema continúe creciendo durante este año.

✉ **LINA VARGAS VEGA**
@VargasVega20

BANCOS

Dividendo de Banco de Occidente será de \$102

En la Asamblea Ordinaria de Accionistas, Banco de Occidente aprobó distribuir dividendos por más de \$192.374 millones, lo que equivale a un dividendo efectivo de \$102,83 mensual por acción y la constitución de una reserva de \$20.000 millones para la donación al Centro de Tratamiento e Investigación sobre Cáncer Luis Carlos Sarmiento Angulo. Los dividendos se pagarán dentro de los 10 primeros días de cada mes, de acuerdo con la legislación vigente, desde abril de 2021 hasta marzo de 2022. (IC)

BANCOS

Fincomercio otorgó 6.124 créditos digitales

Entre enero y febrero de 2020, Fincomercio desembolsó más de 1.200 créditos digitales por \$1.141 millones, mientras que en el mismo periodo de 2021 ese número creció a 6.124 préstamos virtuales por cerca de \$6.988 millones a nivel nacional, lo que representó un incremento en las solicitudes de 409%. Dentro del destino de los créditos se encuentran apoyo familiar, calamidad, compras generales, mejoramiento de vivienda, gastos personales, pagos de deudas e inversión familiar. (IC)

EL BANCO DE BOGOTÁ HACE SABER:

Que el día 28 de junio de 2020 falleció el señor **ALFREDO MANUEL PATERNINA LUNA**, quien era funcionario de la institución. A reclamar la sustitución pensional se ha presentado la señora **MILADYS FILOMENA AGAMEZ DE PATERNINA** en calidad de cónyuge sobreviviente. Las personas que crean tener derecho a reclamar la sustitución pensional deberán presentarse a la empresa adjuntando las pruebas pertinentes. **PRIMER AVISO**

EL BANCO DE BOGOTÁ HACE SABER:

Que el día 01 de marzo de 2021 falleció el señor **MANUEL ANTONIO PICALUA PIMENTA**, quien era funcionario de la institución. A reclamar la liquidación de prestaciones sociales y acreencias laborales se han presentado sus padres **LUISA GERTRUDES PIMENTA CERVANTES** y **MANUEL ANTONIO PICALUA ROCHA** en calidad de padres. Las personas que crean tener derecho a reclamar la sustitución pensional deberán presentarse a la empresa adjuntando las pruebas pertinentes. **PRIMER AVISO**

PRIMER AVISO

Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. en Liquidación - EMPLAZAMIENTO -

La Liquidadora de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP- EN LIQUIDACIÓN designado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución SSPD-20211000011445 de 24 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 de 2010, **EMPLAZA** a todas las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra la empresa, para que las presenten aportando prueba si quiera sumaria de sus créditos.

PRIMERO: La sociedad Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP- es una empresa de servicios públicos domiciliarios, que prestaba los servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica en los siete (7) departamentos de la Costa Caribe y su domicilio es la ciudad de Barranquilla.

SEGUNDO: Mediante la Resolución SSPD-20161000062785 del 14 de noviembre de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de los negocios, bienes y haberes de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP-, por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la ley 142 de 1994, y mediante Resolución SSPD-20171000002025 del 11 de enero del 2017 por la cual se prorrogó en dos meses más la definición de la modalidad de la toma, y posteriormente la Resolución SSPD-20171000005985 del 14 de marzo de 2017, determinó la modalidad de la medida con fines liquidatorios y ordenó la administración temporal de la misma.

TERCERO: Mediante la Resolución SSPD-20211000011445 del 24 de marzo de 2021, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.- y designó como Liquidadora a la doctora Ángela Patricia Rojas Combariza quién se posesionó el día 24 de marzo 2021.

CUARTO: Conforme con lo dispuesto en la Resolución SSPD-20211000011445 proferida el 24 de marzo de 2021 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y en concordancia con el artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 del 2010, se emplaza a todas aquellas personas naturales, jurídicas de carácter público o privado, quienes se consideren con derecho a presentar reclamaciones de cualquier índole contra la sociedad en liquidación, con el fin de que presenten prueba si quiera sumaria de su crédito.

QUINTO: Cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores, deberá presentarse el original del título.

SEXTO: La prevención a todo acreedor, y en general a cualquier persona que tenga en su poder activos de propiedad de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., para que proceda de manera inmediata a entregar dichos activos a la sociedad en liquidación, la cual debe realizarse en la Carrera 51B # 80-58 Piso Primero Local 102 del Edificio Smart Office Center en la ciudad de Barranquilla, en el horario de lunes a viernes desde las 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

SÉPTIMO: A su vez, es menester informar que al expedirse la Resolución SSPD-20211000011445 proferida el 24 de marzo de 2021 mediante la cual se ordenó la liquidación de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., y de conformidad con el literal d del Artículo 9.1.3.2.1 del

Decreto 2555 de 2010, los Jueces de la República procederán con la suspensión de los procesos ejecutivos que se encuentran en curso y no será posible la admisión de nuevos procesos de esta clase contra la sociedad en liquidación.

OCTAVO: En relación con los procesos judiciales en contra de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP- el interesado deberá formular reclamación dentro del proceso liquidatorio so pena de que su reclamación sea calificada como pasivo cierto no reclamado en el evento en que fuere condenada Electricaribe S.A. E.S.P.

NOVENO: Adicionalmente aquellos procesos judiciales que se encuentran en curso al momento de la entrada en vigor de la Resolución SSPD-20211000011445 proferida el 24 de marzo de 2021 mediante la cual se ordena la liquidación de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP- y se hubiere practicado medida cautelar sobre los bienes de la entidad en liquidación, serán levantadas, para lo cual, los demandantes deberán constituirse como acreedores en el trámite anteriormente mencionado.

DÉCIMO: Las reclamaciones que quieran hacerse valer dentro del presente proceso deberán diligenciar el formato que se encuentra en la página web www.electrificaribeli liquidacion.com en el botón de reclamaciones, o disponible al momento de radicarlo.

DÉCIMO PRIMERO: Quienes se consideren con derecho a formular reclamaciones deben presentarlas en físico en la Carrera 51B #80-58 Piso Primero Local 102 del Edificio Smart Office Center en la ciudad de Barranquilla en el horario comprendido entre las 8:00 A.M. y las 5:00 P.M., desde el día 14 de abril hasta el 14 de mayo de 2021.

El interesado podrá presentarse directamente en la dirección antes mencionada o si lo considera pertinente podrá previamente agendar turno en el teléfono +57(5) 38591138 o en la página web www.electrificaribeli liquidacion.com.

DÉCIMO SEGUNDO: Una vez vencido el plazo previsto en el numeral anterior, el liquidador no tendrá facultad para aceptar ninguna reclamación; en ese sentido, las obligaciones no reclamadas y las reclamaciones presentadas en forma extemporánea que aparezcan debidamente comprobadas en los libros de contabilidad oficiales de la liquidación serán calificadas como pasivo cierto no reclamado.

DÉCIMO TERCERO: El presente aviso emplazatorio se fijará en la Secretaría General de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en un lugar público y visible de la sede administrativa de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP- EN LIQUIDACIÓN y en su página web www.electrificaribeli liquidacion.com.

ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA LIQUIDADORA

Desbloqueo del Canal de Suez impulsó el dólar a \$3.706,07

BOLSAS. LA MONEDA GANÓ \$79,18 EN MARZO Y EN LO QUE VA DEL AÑO SE HA REVALUADO 7,9%, LO CUAL EQUIVALE A \$273,57 EN COMPARACIÓN CON EL VALOR DEL 1 DE ENERO, CUANDO ESTABA A \$3.432

BOGOTÁ

En la última sesión el dólar cerró con un precio promedio de \$3.706,07, lo que representó un aumento de \$40,66 frente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM), que se ubicó en \$3.665,41. La moneda ganó \$79,18 en marzo y en lo que va del año se ha revaluado 7,96%, lo cual equivale a \$273,57 en comparación con el valor del 1 de enero, cuando estaba a \$3.432.

La divisa abrió la jornada con un precio de \$3.700,00. El mínimo registrado por la plataforma Set-Fx fue \$3.693,50 y el máximo fue \$3.718,50.

El precio más alto durante los últimos meses se registró el pasado 5 de noviembre, fecha en la que llegó a \$3.807,13, mientras que ayer presentó el valor más alto de este año.

La semana inició con la embarcación Ever Given siendo re- flotada luego de casi ocho días de estar bloqueando el Canal de Suez, corredor que conecta el sur del continente asiático y Europa. El paso restringido por el encallamiento de la embarcación mantuvo al menos 369 buques a la espera de transitar por el canal, entre ellos decenas de portacontenedores, cargueros a granel, petroleros y buques de gas natural licuado (GNL) o gas licuado de petróleo (GLP). Sin embargo, las interrupciones en la industria del transporte marítimo mundial podrían tardar semanas en despejarse.

Las tarifas de envío de los buques tanque de productos petrolíferos casi se duplicaron después de que el barco se quedó varado y el bloqueo ha interrumpido las cadenas de suministro globales, lo que amenaza con costosos retrasos para las empresas que ya están lidiando con las restricciones de covid-19.

Los problemas a corto plazo para la perspectiva de la demanda de crudo y el aumento de los casos globales de covid por quinta semana consecutiva también han influido en la movida del dólar en Colombia.

Otro factor determinante se ha basado en que algunos países europeos que luchan contra el aumento de las infecciones por covid-19 han endurecido las restricciones de bloqueo y la demanda de combustible en todo el continente sigue siendo débil. Sin embargo, la orden de bloqueo en Inglaterra, que obliga-

DÓLAR INTRADÍA



Fuente: Aval Gráfico: LR-GR Foto: 123RF



Edward Moya
Analista senior de mercados en Oanda

“La debilidad del peso colombiano frente al dólar permanecerá por algunos días más, debido a que los contagios por covid-19 y las restricciones, que aumentan día tras día”.

\$40,66

SUBIÓ DURANTE LA ÚLTIMA JORNADA EL DÓLAR EN COMPARACIÓN CON LA TRM, QUE FUE DE \$3.665,41.

Síganos en:
www.larepublica.co
Con la información actualizada del movimiento de divisas y petróleo.



ba a sus habitantes a quedarse en casa, terminó ayer.

Los inversionistas se están centrando en la solidez de la recuperación, ayudada por las vacunas y los riesgos de inflación. A finales de esta semana, el presidente de los Estados Unidos, **Joe Biden**, planea presentar un programa de estímulo adicional con una inclinación hacia la infraestructura.

Los lazos entre Estados Unidos y China también están en el centro de la atención, después de un informe de que Washington no está listo para levantar los aranceles a las importaciones chinas en un futuro cerca-

El petróleo se mantiene a la baja

Con 12% del comercio marítimo mundial listo para reabrirse, los precios del crudo volvieron al terreno negativo a medida que los riesgos de interrupción del suministro se han desvanecido de los problemas a corto plazo. “Se estaba construyendo un consenso frente a que la Organización de Países Exportadores de Petróleo (Opep), fácilmente estaría de acuerdo en mantener estable la producción, pero ahora que el colosal buque portacontenedores está libre, la situación podría cambiar”, aseguró **Edward Moya**, analista de mercado de Oanda. El petróleo Brent cayó 1% a US\$63,92 y el barril de WTI bajó 0,9% a US\$60,40.

no, pero puede estar abierto a conversaciones comerciales.

Edward Moya, analista senior de mercados en Oanda, firma de corredores bursátiles de Estados Unidos, aseguró que “las próximas semanas serán difíciles para Europa, pero las nuevas medidas y la mejora de la ejecución de la vacuna deberían conducir a una perspectiva mucho más optimista en mayo. En las últimas semanas, el peso colombiano ha vivido una enorme e inesperada debilidad, que sigue la tendencia de otras divisas de mercados emergentes en América Latina como el real brasileño o el peso argentino. Esto, debido a que los mercados financieros globales viven un nerviosismo generalizado producido por la incertidumbre frente al momento en que realmente la economía mundial empezará a reactivarse y esa espuma de especulación ha generado y generaría mayores problemas para economías emergentes como la colombiana y su moneda. La debilidad del peso colombiano frente al dólar per-

manecerá por algunos días más, debido a que los contagios por covid-19 y las restricciones aumentan día tras día. Sin embargo, el dólar tendrá un nuevo punto de quiebre y, por ende, una caída durante la segunda mitad del año, cuando la vacunación avance en todo el mundo, por lo que los problemas actuales que viven los mercados emergentes se frenarían en ese momento”.

Andrés Moreno, economista y analista bursátil, aseguró que “la inversión extranjera directa de portafolio ha seguido saliendo del país. Vemos acciones que no suben, liquidación de portafolios por parte de extranjeros. No importa lo que ocurra con el petróleo o con el entorno mundial, cuando hay una mala noticia aquí los mercados caen y el dólar sube. Cuando hay una buena noticia, todo se estabiliza. La generalidad es que el dólar ya está en unos niveles en los que se tiene que empezar a devolver en cualquier momento”.

IVÁN CAJAMARCA
@IvanCajamarcaM

Nequi consolidó su presencia en Panamá tras alcanzar más de 150.000 usuarios

BOGOTÁ

La billetera digital del Grupo Bancolombia, Nequi, anunció su consolidación en Panamá tras alcanzar los más de 150.000 usuarios, desde su llegada al país centroamericano en 2017.

A través de la aplicación, potenciada por Banistmo, filial del grupo en Panamá, las personas administran sus finanzas sin pagar cuota de manejo, sin la necesidad de asistir a un establecimiento físico o tener antecedentes bancarios.

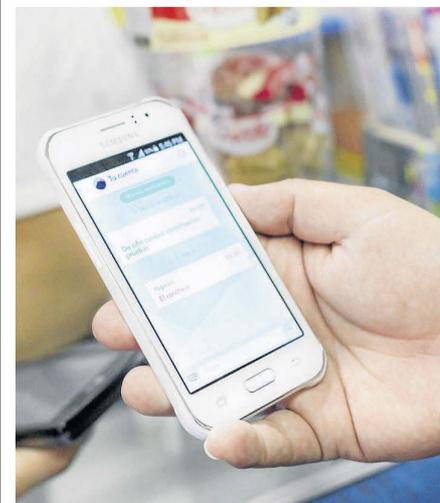
El canal digital ha logrado varios desarrollos en materia de pagos digitales en ese país. En 2019 se unió con Vale Panamá para acompañar programas de incentivos empresariales a empleados través de la creación de un e-vale 100% digital y redimible por medio de Nequi.

En diciembre de 2020 lanzó en alianza con Visa la primera tarjeta débito completamente digital. La innovación le permite a los clientes hacer compras online y pagar con el dinero que está depositado en su cuenta de Nequi. Actualmente, más de 8.000 usuarios cuentan con este producto, según reportó la empresa.

Con el objetivo de llegar a más personas y facilitar el uso del servicio, la plataforma se unió con el Banco Nacional, una de las principales entidades financieras públicas de ese país, para que las personas tengan la posibilidad de hacer retiros en los más de 600 cajeros automáticos de ambas redes, además se permite el recargo de sus cuentas con tarjetas débito.

La billetera digital también creó una alianza con PayPal, un actor global de pagos digitales, para conectar ambas aplicaciones y realizar transferencias hacia Panamá de forma inmediata. Los clientes pueden vincular sus cuentas e ingresar al país hasta US\$4.000 al mes. El portal ha movido más de US\$11 millones entre clientes independientes y trabajadores remotos.

LINA VARGAS VEGA
@VargasVega20



Nequi

La billetera digital del Grupo Bancolombia llegó al mercado panameño en 2017.

METALES LONDRES
DÓLARES POR TONELADA

EFFECTIVO	CIERRE	VAR.
ALUM ALTA CALIDAD		
EFFECTIVO	2275,75	N/A
3 MESES	2298	N/A
15 MESES	2307,5	N/A
27 MESES	2301	N/A
63 MESE	2322	N/A
ALEACION DE ALUMINIO		
EFFECTIVO	2167	N/A
3 MESES	2180	N/A
15 MESES	2175	N/A
COBRE	404,3	-3,55
APR21	0	0,00
MAY21	403,75	408,25
JUN21	0	0,00
PLOMO		
EFFECTIVO	1928	N/A
3 MESES	1952,5	N/A
15 MESES	1984,75	N/A
NIQUEL		
EFFECTIVO	-46,75	N/A
ESTANO		
EFFECTIVO	27860	N/A
3 MESES	25575	N/A
ZINC		
EFFECTIVO	2816,15	N/A
3 MESES	2830,5	N/A

Fuente: Bloomberg

MERCADO NYMEX
DÓLAR / PETRÓLEO

PLAZO	CIERRE
WTI	
MAY 21	61,66
JUN 21	61,63
JUL 21	61,4
AUG 21	60,95
SEP 21	60,41
OCT 21	59,83
NOV 21	59,18
BRENT	
MAY 21	65,13
JUN 21	65,05
JUL 21	64,5
AUG 21	64,07
GAS NATURAL(USD/MMBTU)	
APR 21	2,586
MAY 21	2,643
JUN 21	2,699
JUL 21	2,755
GASOLINA	
APR 21	200,5
MAY 21	201,01
JUN 21	200,17
ACEITE	
APR 21	181,29
MAY 21	181,46
JUN 21	181,79
JUL 21	182,08

Fuente: Bloomberg

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

PRECIO DE REFERENCIA	(29/03/2021)
PRODUCTO	(/KG)
ACEITE CRUDO DE PALMA (ANTIOQUIA)	\$ 3.404
ACEITE CRUDO DE PALMA (NIVEL NACIONAL)	\$ 3.524
ARROZ BLANCO (REEMPACADO) (NIVEL NACIONAL)	\$ 2.743
ARROZ BLANCO (SACO) (BOGOTÁ D.C.)	\$ 2.376
ARROZ CÁSCARA HÚMEDO (NIVEL NACIONAL)	\$ 1.056
ARROZ CÁSCARA HÚMEDO (CASANARE)	\$ 968
ARROZ CÁSCARA HÚMEDO (META)	\$ 1.219
CAFÉ PASILLA (NIVEL NACIONAL)	\$ 7.035
CAFÉ PASILLA (RISARALDA)	\$ 5.551
FRIJOL CARGAMANTO ROJO (ANTIOQUIA)	\$ 4.844
FRIJOL CARGAMANTO ROJO (NIVEL NACIONAL)	\$ 5.057
FRIJOL SOYA NAL. (NIVEL NACIONAL)	\$ 2.041
MAÍZ AMARILLO IMPORTADO USA (NIVEL NACIONAL)	\$ 1.023
MAÍZ AMARILLO NAL. (NIVEL NACIONAL)	\$ 1.117
MAÍZ BLANCO NAL. (ANTIOQUIA)	\$ 1.023
MAÍZ BLANCO NAL. (NIVEL NACIONAL)	\$ 1.029

Fuente: Sistemas de información de Bolsa - SIB
Unidad de Análisis y Big data de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.**ÍNDICE I-GAS EXPRESS GESTOR DEL MERCADO DE GAS**

DEL 28/03/2021	I-GAS DÍA	5,91
CUSIANA	3,67	
GUAJIÁ	6,47	
OTROS CAMPOS	--	

Fuente: Sistema electrónico de gas - SEGAS

**ALGODÓN**
DÓLARES POR TONELADA

PLAZO	CIERRE	VAR
OCT23	73,85	-0,18
DEC23	73,35	-0,18
EMPTY	73,16	0,16
DEC22	73,4	-0,08
MAR23	108	0,14
MAY23	101,48	-1,38

Fuente: Bloomberg

PRECIOS DEL CAFÉ(*)

	ICO COMPOSITE INDICATOR	COLOMBIAN MILDS	OTHER MILDS	BRAZILIAN NATURALS	ROBUSTAS
17-MAR	122,53	180,25	170,24	125,22	74,56
18-MAR	120,39	177,63	166,92	122,41	73,77
19-MAR	119,30	176,88	165,93	120,59	73,11
22-MAR	120,36	178,29	166,59	122,00	73,99
23-MAR	118,73	176,47	164,33	119,97	73,13
24-MAR	117,88	175,45	163,32	118,92	72,57
25-MAR	117,77	175,42	163,34	118,88	72,31
26-MAR	119,63	177,29	165,17	120,41	74,44

(*) En centavos de dólar/libra / Fuente: OIC

PRODUCTOS AGRÍCOLAS
MARZO 29 DE 2021

PRECIO /KG	ARMENIA		BARRANQUILLA		BOGOTÁ		CALI		CARTAGENA		MANIZALES	
	PREC.	VAR.	PREC.	VAR.	PREC.	VAR.	PREC.	VAR.	PREC.	VAR.	PREC.	VAR.
HORTALIZAS Y VERDURAS												
AHUYAMA	600	0,00	1.004	6,04	1.363	7,21	800	0,00	1.150	11,29	900	0,00
ARVEJA VERDE EN VAINA	3.947	-6,33	7.321	-0,62	5.158	-2,37	3.588	19,58	N.D.	N.D.	4.000	-10,11
CEBOLLA CABEZONA BLANCA	1.967	-7,81	1.925	-0,90	1.629	-3,22	1.823	-1,27	2.067	1,64	1.900	0,00
CEBOLLA JUNCA	1.452	10,91	N.D.	N.D.	1.917	22,67	1.793	21,15	N.D.	N.D.	1.080	0,00
CHÓCOLO MAZORCA	871	0,00	789	0,00	3.000	-3,49	830	-32,45	938	2,27	1.000	0,00
FRÍJOL VERDE*	3.147	0,00	5.871	1,73	4.742	-0,52	3.200	6,67	N.D.	N.D.	3.900	0,00
HABICHUELA	2.880	-8,47	1.569	-2,71	2.538	-9,75	2.225	-12,17	1.583	-13,64	1.560	-22,00
LECHUGA BATAVIA	1.244	0,00	1.600	5,79	N.D.	N.D.	1.138	3,80	1.600	5,49	2.000	-6,98
PEPINO COHOMBRO	833	0,00	773	-2,52	1.442	-2,26	500	-31,82	720	-28,00	950	0,00
PIMENTÓN	2.367	16,39	1.844	-1,12	4.058	0,52	2.192	-30,61	3.229	1,31	2.400	-11,11
REMOLACHA	1.653	0,00	1.568	-0,40	1.597	6,48	1.667	-8,57	1.750	-4,55	1.909	0,00
TOMATE*	2.333	-6,10	2.133	-9,60	1.742	-8,46	1.908	-2,97	2.136	-6,00	1.841	3,85
ZANAHORIA	1.156	-7,96	1.156	-0,54	1.323	4,67	654	-11,30	1.083	1,96	988	0,00
FRUTAS FRESCAS												
AGUACATE *	4.033	0,00	5.467	0,61	5.342	-1,38	4.654	0,00	6.000	0,00	4.750	0,00
BANANO*	1.167	-7,89	660	0,00	1.788	-0,69	1.125	-0,61	N.D.	N.D.	1.150	0,00
COCO	3.178	0,00	3.433	0,00	3.833	1,47	2.439	-0,82	4.935	-2,47	3.065	11,76
GRANADILLA	4.867	0,00	N.D.	N.D.	5.311	-13,87	5.417	-25,57	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
GUAYABA*	1.000	-3,23	2.150	-0,77	1.098	-15,75	1.038	-12,32	2.300	0,00	1.367	-2,38
LIMÓN COMUN	2.467	4,23	N.D.	N.D.	1.738	5,04	1.413	-7,92	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
LIMÓN TAHITÍ	2.433	0,00	N.D.	N.D.	2.524	2,91	2.075	-9,45	3.600	2,86	1.900	0,00
LULO	2.667	0,00	4.000	0,42	2.790	-0,36	2.742	0,00	3.700	-1,33	2.500	0,00
MANDARINA*	1.867	0,00	2.264	0,00	3.170	13,49	1.788	-2,28	N.D.	N.D.	1.325	-11,67
MANGO TOMMY	2.167	0,00	1.773	-8,90	N.D.	N.D.	3.083	0,00	N.D.	N.D.	3.750	0,00
MANZANA ROYAL GALA	5.965	0,00	N.D.	N.D.	5.158	-0,34	5.250	-9,32	N.D.	N.D.	5.263	-4,76
MARACUYÁ	2.467	4,23	2.444	0,00	1.925	-13,48	2.617	4,67	N.D.	N.D.	2.400	0,00
MORA DE CASTILLA	3.667	-5,17	3.550	0,42	3.000	19,69	1.600	-33,33	3.093	1,75	3.000	0,00
NARANJA*	N.D.	N.D.	1.200	0,00	1.025	2,50	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	750	0,00
PAPAYA MARADOL	967	0,00	N.D.	N.D.	1.019	-7,76	1.171	-1,40	N.D.	N.D.	1.250	0,00
PIÑA *	1.667	0,00	1.268	-2,56	779	3,28	1.229	2,43	N.D.	N.D.	1.233	0,00
TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS												
ARRACACHA*	1.228	0,00	N.D.	N.D.	1.031	3,13	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
PAPA CRIOLLA	3.111	3,32	4.433	-7,38	4.889	7,76	2.000	1,48	N.D.	N.D.	3.438	0,00
PAPA NEGRA*	1.327	3,11	1.708	-0,58	1.655	0,81	1.160	-13,38	1.700	1,80	1.480	0,00
PLÁTANO GUINEO	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	1.338	-1,53	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
PLÁTANO HARTÓN VERDE	517	0,00	1.200	-11,11	1.648	-2,83	981	2,39	1.140	15,15	N.D.	N.D.
YUCA*	773	0,00	613	0,51	1.021	1,24	N.D.	N.D.	483	3,57	827	0,00

* Variedad predominante en el mercado - Var: Variación porcentual con respecto al promedio del día anterior de mercado N.D.

**LEA HOY****Miami es a Cuba lo que Bogotá a Venezuela****ALFONSO AZA JÁCOME**
Profesor Inaldea Business School
@aza_alfonso

ANÁLISIS P29

COMMODITIES PUESTOS EN PUERTO COLOMBIANO
26 DE MARZO DE 2021

POSICIÓN	COTIZACIÓN	PRECIO PUESTO PUERTO (PESOS/TON)	PRECIO PUESTO EN BOGOTÁ (PESOS/TON)
MAÍZ AMARILLO ** SPOT	CUSD/BSHL 380	\$ 758.185	\$ 861.519
MAÍZ AMARILLO ** MAR - 1	CUSD/BSHL 547	\$ 999.160	\$ 1.102.494
MAÍZ AMARILLO ** MAY - 1	CUSD/BSHL 531.25	\$ 976.433	\$ 1.079.767
ARROZ CÁSCARA MAR - 1	USD/CWT 13.19	\$ 1.279.634	\$ 1.382.968
ARROZ CÁSCARA MAY - 1	USD/CWT 13.405	\$ 1.297.118	\$ 1.400.452
ARROZ CÁSCARA JUL - 1	USD/CWT 12.96	\$ 1.260.931	\$ 1.364.265
AZUCAR CRUDO N°11 MAY - 1	CUSD/LB 14.9	\$ 1.417.095	\$ 1.520.429
AZUCAR CRUDO N°11 JUL - 1	CUSD/LB 14.81	\$ 1.409.785	\$ 1.513.119
AZUCAR CRUDO N°11 OCT - 1	CUSD/LB 14.81	\$ 1.409.785	\$ 1.513.119
TRIGO BLANDO SPOT	CUSD/BSHL 713	\$ 1.172.116	\$ 1.275.450
TRIGO BLANDO DIC - 9	CUSD/BSHL 611.25	\$ 1.034.393	\$ 1.137.727
TRIGO BLANDO MAR - 0	CUSD/BSHL 605.75	\$ 1.026.948	\$ 1.130.282
ACEITE CRUDO DE PALMA * SPOT	MYR/TON 4018	\$ 3.969.116	\$ 4.072.450
ACEITE CRUDO DE PALMA * MAR - 1	MYR/TON 4123	\$ 4.062.566	\$ 4.165.900
ACEITE CRUDO DE PALMA * APR - 1	MYR/TON 3939	\$ 3.898.805	\$ 4.002.139
FRIJOL SOYA SPOT	CUSD/BSHL 1488	\$ 2.221.110	\$ 2.324.444
FRIJOL SOYA MAR - 1	CUSD/BSHL 1388.75	\$ 2.086.771	\$ 2.190.105
FRIJOL SOYA MAY - 1	CUSD/BSHL 1381.25	\$ 2.076.620	\$ 2.179.954

Fuente: Dirección de Información. Bolsa Mercantil de Colombia. // Cotización Malasia * / Importaciones con arancel 0.0 ** / Importaciones con arancel 14.6

METALES PRECIOSOS
CIFRAS EN DÓLARES

ORO	CIERRE	ALTA	BAJA
COMEX / NY	1711,6	1734,8	1705,6
TOCOM / TOKYO	6076	6115	6066
CBOT / CHICAGO	1712,2	N/A	N/A
CBOT MIN / CHICAGO	1707,4	1721	1706,7
MERCADO DEL ORO		PRECIO	VAR
LONDRES (DOLARES / ONZA)		1727,85	-0,08
NUEVA YORK (DOLARES / ONZA)			
MARZO		1710,92	-1,25
FEBRERO		1725,04	-0,52
ABRIL		999,2	-0,84

	PRECIO	
ONZA TROY	US1.709,40	
	COMPRA	VENTA
COLOMBIA (GRAMO FINO)	\$ 187.758,28	\$ 204.085,09

PLATA (CENTAVOS DÓLAR POR ONZA)	CIERRE	ALTA	BAJA
COMEX / NY	24,725	25,15	24,48
TOCOM / TOKYO	89	90,2	88,9
CBOT / CHICAGO	24,81	N/A	N/A



BONOS DE DEUDA PÚBLICA (CIFRAS EN PESOS)

TASA FIJA	UVR		
VCTO.	CIERRE*	VCTO.	CIERRE*
SEP-19		MAR-33	3.205
MAR-21		ABR-28	6.348
JUL-20		ABR-35	
FEB-23	0.390	SEP-30	6.926
MAY-22	2.351	FEB-37	3.500
MAY-25		JUN-32	7.290
JUL-24	4.315	JUN-47	
MAR-27		OCT-34	7.492
AGO-26	5.585		

Fuente: ICAP SECURITIES COLOMBIA Estos reportes pertenecen a comportamientos mensuales y no diarios. Casillas * cierre en Blanco: Valores no operados en el día.

ADR LATINOAMERICANOS

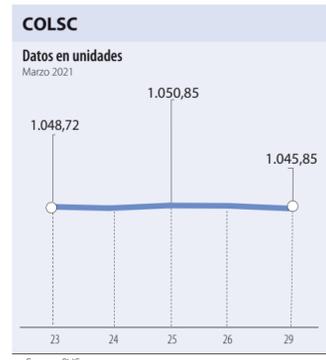
NOMBRE	CIERRE (DLRS)
AMBEV-PRF ADR	N/A
AMERICA-SPON ADR	13,76
BANCO CHILE-ADR	23,17
BANCO LATINOAM-E	14,92
BANCO MACRO-ADR	13,68
BANCO SANTAN-ADR	3,41
BANCOLOMBIA-ADR	32,06
BRADESCO-ADR	4,62
BRP GROUP INC-A	27,04
BRASKEM SA-ADR	13,52
BUENAVENTURA-ADR	10,23
CEMEX SAB-SP ADR	6,7
CEMIG SA-ADR	2,19
COCA-COLA F-ADR	46,35
COPA HOLDIN-CL A	77,22
COPEL-ADR PR B	1,23
EMBOT ANDINA-ADR	15,03
EMBOT ANDINA-ADR	12,98
EMBRAER SA-ADR	9,07
FOMENTO ECON-ADR	76,42
GERDAU SA-ADR	5
GOL-ADR	7,1
GRUPO AEROPU-ADR	172,16
GRUPO AEROPU-ADR	102,1
READY CAPITAL CO	13,34
GRUPO TELEV-ADR	9,47
INDUS BACHOC-ADR	39,7147
IRSA SA-ADR	3,93

Fuente: Bloomberg

ÍNDICE DE MILLONARIOS (Datos del 28 de Marzo 2021)

Patrimonio neto total	Último cambio(S)	Cambio YTD(S)
JEFF BEZOS	179.000 MILLONES	332 MILLONES
ELON R MUSK	162.000 MILLONES	4.920 MILLONES
WILLIAM HENRY GATES III	140.000 MILLONES	1.150 MILLONES
BERNARD ARNAULT	122.000 MILLONES	557 MILLONES
MARK ZUCKERBERG	107.000 MILLONES	1.570 MILLONES
WARREN E. BUFFETT	97.700 MILLONES	2.310 MILLONES
LARRY PAGE	93.500 MILLONES	356 MILLONES
SERGEY BRIN	90.500 MILLONES	343 MILLONES
STEVE BALLMER	85.300 MILLONES	1.350 MILLONES
LAWRENCE JOSEPH ELLISON	83.600 MILLONES	1.040 MILLONES

Fuente: Bloomberg / Cifras en dólares



OPCIONES Y FUTUROS BVC

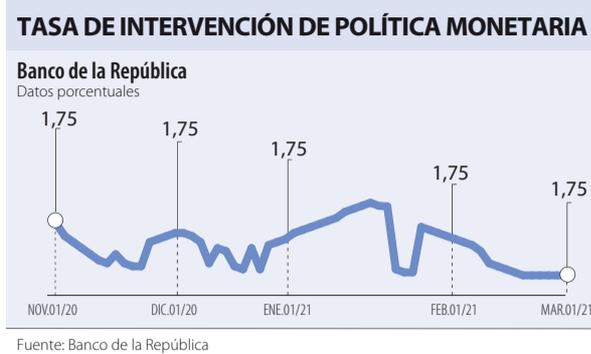
INSTRUMENTO	VOLUMEN (COP)*	No. CONTRATOS	PRECIO	OPEN INTEREST**
EXITO JUN 2021	390	28	\$13.915	128
PFBOLCOM JUN 2021	180	6	\$29.951	251
GRUPOSURA JUN 2021	108	5	\$21.698	99
ECOPETROL JUN 2021	48	20	\$2.400	3.456
BCOLOMBIA JUN 2021	30	1	\$29.568	7
PFBOLCOM JUN 2021	19	1	\$18.990	171
TES28 ABR 2021	217.754	894	97%	486
TES22 ABR 2021	57.833	236	98%	492
TES24 ABR 2021	2.621	10	105%	26
TES24 ABR 2021	1.172	4	117%	150

* Los volúmenes informados corresponden al valor en millones de COP de las operaciones calladas o registradas hasta las 03:45:00 p. m.
**El Open Interest corresponde al número de contratos de posición abierta al inicio de la jornada.

Fuente: BVC

MOVIMIENTO ACCIONARIO MARZO 29 DE 2021

Especies Canasta EQTY (1)	Modalidad	Cantidad No. Acciones	Número de Oper.	Monto Millones	Pr. Promedio Pesos(2)	Pr. Inicial Pesos	Pr. Mínimo Pesos(3)	Pr. Máximo Pesos(3)	Pr. Último Pesos	Variac. Día (4)	Variac. Anual (5)	Comp. EQTY (6)	PROX. P. EXD. (7) INICIA	TERMINA	Vr. Dividendo Blanco Pesos	Cap. Bursátil Millones (8)	Valor en Libros	Utilidad por Acción	Yield (9)	QTOB (10)	RP (11)	YTD (12)	COMP. COLCAP(13)	COMP. COLSIC(14)	Especies Canasta EQTY(1)	
BBVACOL	S	-	-	-	-	-	-	-	300,00	0,00%	-23,08%	0,09%	25-JUN-2021	2-JUL-2021	25,66	4.340.688,12	350,82	53,09	8,55%	0,86	5,65	-1,96%	0,00%	6,85%	BBVACOL	
BCOLOMBIA	C	228.588,00	241	6.671,59	29.186,11	29.500,00	29.100,00	29.500,00	29.200,00	-1,02%	13,62%	8,57%	27-ABR-2021	4-MAY-2021	260,00	28.365.664,30	26.882,42	3.489,59	0,89%	1,09	8,37	-16,52%	6,87%	0,00%	BCOLOMBIA	
BOGOTA	C	1.129,00	6	88,83	78.684,23	78.920,00	78.010,00	78.970,00	78.970,00	0,06%	6,49%	3,78%	27-ABR-2021	4-MAY-2021	3.336,00	26.161.225,43	60.843,29	7.971,69	4,22%	1,30	9,91	4,46%	3,57%	0,00%	BOGOTA	
BVC	C	115.924,00	97	1.384,64	11.944,39	12.140,00	11.880,00	12.140,00	11.900,00	-1,98%	43,37%	0,31%	26-ABR-2021	3-MAY-2021	418,00	720.110,28	8.429,76	835,95	3,51%	1,41	14,24	0,17%	0,30%	14,87%	BVC	
CELSIA	C	36.132,00	27	170,74	4.725,50	4.732,00	4.700,00	4.731,00	4.700,00	-0,68%	11,90%	2,83%	16-ABR-2021	23-ABR-2021	262,00	5.028.871,00	4.778,98	112,73	5,57%	0,98	41,69	-0,80%	2,67%	0,00%	CELSIA	
CEMARGOS	C	117.536,00	47	590,10	5.020,62	5.020,00	5.015,00	5.045,00	5.045,00	0,50%	26,13%	2,83%	13-ABR-2021	20-ABR-2021	127,60	6.657.228,90	6.121,66	89,52	2,53%	0,82	56,36	-18,37%	2,67%	0,00%	CEMARGOS	
CLH	C	45.243,00	13	183,69	4.060,15	4.050,00	4.060,00	4.060,00	4.060,00	0,25%	172,48%	0,18%	0,00	0,00	2.347.810,07	8.719,08	25,31	0,00%	0,47	160,41	-12,35%	0,00%	13,73%	CLH		
CNEC	C	92.055,00	14	948,45	10.303,08	10.350,00	10.280,00	10.350,00	10.350,00	0,00%	-4,52%	1,04%	30-MAR-2021	5-ABR-2021	582,19	1.838.398,05	4.478,65	631,86	5,63%	2,31	16,38	-0,48%	1,22%	0,00%	CNEC	
CONCRET	C	145.424,00	20	69,49	477,86	478,00	475,00	480,00	475,00	-0,63%	39,71%	0,18%	0,00	0,00	538.771,10	1.348,69	56,79	0,00%	0,35	8,36	8,20%	0,00%	14,08%	CONCRET		
CORFICOLF	C	3.682,00	10	119,79	32.533,55	32.290,00	32.320,00	32.900,00	32.900,00	1,89%	31,60%	3,57%	11-MAY-2021	19-MAY-2021	2.042,00	10.549.415,15	25.772,44	5.280,65	6,21%	1,28	6,23	1,54%	3,36%	0,00%	CORFICOLF	
CREDIFAMI	S	-	-	-	-	-	-	-	2.500,00	0,00%	89,80%	0,01%	0,00	0,00	90.153,09	1.463,57	240,73	0,00%	1,71	10,39	0,00%	0,00%	0,43%	0,00%	CREDIFAMI	
ECOPETROL	C	6.566.877,00	985	15.593,75	2.374,61	2.351,00	2.348,00	2.390,00	2.388,00	1,57%	28,39%	10,89%	180,00	98.186.666,92	1.372,00	322,29	7,54%	1,74	7,41	6,37%	12,79%	0,00%	0,00%	ECOPETROL		
ELCONDOR	C	16.100,00	3	16,61	1.031,71	1.035,00	1.032,00	1.032,00	1.032,00	-0,29%	-15,41%	0,18%	27,24	592.745,53	1.884,24	127,28	2,64%	0,55	8,11	-13,93%	0,00%	13,15%	0,00%	ELCONDOR		
ENKA	C	3.239.607,00	5	50,38	15,55	15,55	15,55	15,55	15,55	0,00%	55,50%	0,06%	0,00	183.081,41	33,80	1,28	0,00%	0,46	12,15	32,34%	0,00%	4,74%	0,00%	ENKA		
ETB	C	120.026,00	15	26,05	217,02	217,90	217,00	217,00	217,00	-0,41%	16,04%	0,09%	0,00	770.470,09	569,09	34,28	0,00%	0,38	6,33	0,00%	0,08%	6,98%	0,00%	ETB		
EXITO	C	28.000,00	1	383,04	13.680,00	13.680,00	13.680,00	13.680,00	13.680,00	0,00%	11,76%	0,17%	387,00	6.123.227,04	16.077,87	128,69	2,83%	0,85	106,30	-1,51%	0,16%	13,42%	0,00%	EXITO		
FABRICATO	S	10.000.000,00	1	45,00	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	0,00%	-4,46%	0,03%	0,00	41.408,32	56,35	-1,10	0,00%	0,08	-4,09	-3,23%	0,00%	2,33%	0,00%	0,00%	FABRICATO	
GEB	C	563.867,00	67	1.475,23	2.616,27	2.603,00	2.588,00	2.630,00	2.630,00	1,04%	20,09%	9,16%	140,00	24.146.495,55	1.426,01	201,05	5,32%	1,84	13,08	-0,75%	8,64%	0,00%	0,00%	GEB		
GRUBOLIVAR	C	366,00	2	23,26	63.549,73	63.500,00	63.600,00	63.500,00	63.500,00	0,00%	6,72%	1,29%	09-ABR-2021	16-ABR-2021	1.529,00	5.017.526,41	134.524,11	16.600,43	2,41%	0,47	3,83	-5,22%	0,00%	0,00%	GRUBOLIVAR	
GRUPOARGOS	C	36.023,00	28	415,17	11.525,17	11.570,00	11.450,00	11.590,00	11.590,00	0,17%	-15,03%	4,08%	19-ABR-2021	26-ABR-2021	382,00	9.492.544,21	18.866,29	563,14	3,30%	0,61	20,58	-16,62%	3,85%	0,00%	0,00%	GRUPOARGOS
GRUPOVAL	C	63.983,00	3	73,65	1.151,13	1.131,00	1.132,00	1.158,00	1.158,00	2,39%	5,27%	0,60%	29-MAR-2021	6-ABR-2021	60,00	25.808.561,10	912,65	136,05	5,18%	1,27	8,51	0,26%	0,00%	0,00%	0,00%	GRUPOVAL
GRUPOSURA	C	87.676,00	195	1.905,23	21.730,35	21.750,00	21.360,00	21.990,00	21.990,00	1,10%	-0,05%	6,10%	634,00	12.452.089,00	40.455,40	1.601,76	2,88%	0,54	13,73	-13,01%	5,76%	0,00%	0,00%	GRUPOSURA		
ISA	C	222.466,00	193	4.919,53	22.113,63	22.300,00	21.850,00	22.300,00	22.200,00	-0,45%	33,73%	9,17%	15-JUL-2021	23-JUL-2021	675,00	24.590.449,25	11.258,52	1.483,74	3,04%	1,97	14,96	-13,62%	11,64%	0,00%	0,00%	ISA
MINEROS	C	23.813,00	16	101,83	4.276,10	4.280,00	4.265,00	4.280,00	4.275,00	-0,12%	58,33%	0,57%	06-ABR-2021	13-ABR-2021	253,00	1.118.713,64	3.561,79	467,16	5,92%	1,20	9,15	2,59%	0,54%	0,00%	0,00%	MINEROS
NUTRESA	C	62.782,00	50	1.448,60	23.073,55	23.210,00	23.000,00	23.400,00	23.210,00	0,00%	18,90%	7,14%	09-ABR-2021	16-ABR-2021	702,00	10.679.465,46	19.001,59	1.116,87	3,02%	1,22	20,78	-3,29%	6,73%	0,00%	0,00%	NUTRESA
PFAVAL	C	693.522,00	93	797,41	1.149,80	1.146,00	1.145,00	1.159,00	1.159,00	1,13%	25,98%	5,41%	60,00	25.808.561,10	912,65	136,05	5,18%	1,27	8,52	-2,93%	5,10%	0,00%	0,00%	PFAVAL		
PFBOLCOM	C	219.022,00	297	6.503,24	29.692,16	29.610,00	29.310,00	29.820,00	29.820,00	0,71%	9,87%	10,07%	25-JUN-2021	2-JUL-2021	260,00	28.365.664,30	26.882,42	3.489,59	0,87%	1,11	8,55	-15,04%	13,28%	0,00%	0,00%	PFBOLCOM
PFCMARGOS	C	5.708,00	5	22,86	4.004,77	4.000,00	3.950,00	4.049,00	4.049,00	1,22%	19,09%	1,03%	13-ABR-2021	20-ABR-2021	127,60	6.657.228,90	6.121,66	89,52	3,15%	0,66	45,23	-10,02%	0,97%	0,00%	0,00%	PFCMARGOS
PFCORFICOL	C	3.878,00	6	101,41	26.498,75	26.800,00	26.310,00	26.600,00	26.400,00																	



DEVALUACIÓN

	HOY	AYER	DIA ANT.
DIARIA %	-1,95	-0,87	-0,67
CORRIDO DEL AÑO %	5,85	5,85	5,85
CORRIDO MES %	2,07	2,07	2,07
ULTIMOS 90 DIAS %	3,94	3,99	3,99
ULTIMOS 12 MESES %	10,30	9,90	9,90

Fuente: Banco de la República (Cálculos La República)

DÓLAR SUBIÓ 40,44 PESOS

	HOY	AYER	DIA ANT.
TRM	3.705,85	3.664,41	3.658,22
TRM COMPRA - CASA DE CAMBIO	3.353	3.353	3.458
TRM VENTA - CASA DE CAMBIO	3.443	3.443	3.538
EURO	4.366,97	4.318,58	4.317,43
EURO COMPRA - CASA DE CAMBIO	3.839	3.839	3.799
EURO VENTA - CASA DE CAMBIO	3.976	3.976	3.966

Fuente: Superfinanciera / Giros y Finanzas Cifras en pesos

TASAS EXTERNAS

44274 LIBOR 180 DIAS	0,20238
44277 LIBOR 180 DIAS	0,20413

Fuente: Bloomberg

DÓLAR LATINOAMÉRICA

Cierre del dólar contra monedas latinoamericanas en Nueva York:

PAÍS/MONEDA	COMPRA	MDA/USD	VENTA
ARGENTINA/PESO	91,9091		91,9241
BOLIVIA/BOLIVIANO	0,0000		0,0000
BRASIL/REAL	0,0000		0,0000
CHILE/PESO	730,9800		731,6000
COLOMBIA/PESO	3712,2700		3718,7700
COSTA RICA/COLÓN	612,5700		616,0700
EL SALVADOR/COLÓN	8,7500		8,7500
GUATEMALA/QUETZAL	0,0000		0,0000
HONDURAS/LEMPIRA	23,9389		24,2771
MÉXICO/PESO	0,0000		0,0000
NICARAGUA/CÓRDOBA	34,8450		35,1950
PARAGUAY/GUARANÍ	6326,6000		6326,6000
PERÚ/NUEVO SOL	3,7496		3,7509
REP. DOMINICANA/PESO	56,7800		57,1500

Fuente: Bloomberg

MONEDAS

MONEDA	MDA/USD	PESOS COL.
PESO ARG.	91,9166	40,42
EURO	0,850123268	4370,57
LIBRA ESTERLINA	0,726744186	5112,56
FRANCO SUIZO	1,064622591	3955,63
YEN	0,00910498	33,83
DOLAR CANADA	0,794218092	4678,21
CORONA SUECA	8,697	427,22
DOLAR AUSTRALIANO	1,310100878	4867,71
NUEVO SOL	3,7502	990,75
BOLIVAR FUERTE	N/A	N/A
REAL BRASIL	5,764	644,61
PESO MEXICANO	20,608	180,30
RENMINBI (CHINA)	6,57	565,53
RAND (SUDAFRICA)	14,9122	249,16

Precio de cierre Fuente: Bloomberg

DÓLAR NUEVA YORK

Cierre del dólar frente a las principales monedas en Nueva York. A continuación publicamos aquellas monedas de países europeos que no son miembros de la UE:

MONEDA	COMPRA	VENTA
IS.FAROE/CORONA DANESA	6,3217	6,3226
NORUEGA/CORONA	8,5504	8,5550
SUECIA/CORONA	8,6955	8,6986
AUSTRALIA/DÓLAR	0,7633	0,7634
CANADÁ/DÓLAR	1,2591	1,2592
NUEVA ZELANDA/DÓLAR	0,6998	0,6999
EURO	0,8501	0,8501
SUIZA/Franco SUIZO	0,9393	0,9394
GRAN BRETAÑA/LIBRA	1,3759	1,3761
JAPÓN/YEN	109,8300	109,8400
OROSPOT	1710,7500	1711,1200
PLATINO SPOT	1176,6500	1180,6700
PLATA SPOT	24,6420	24,6567
PALADIO SPOT	2529,8600	2541,6000

Fuente: Bloomberg

PRODUCTO INTERNO BRUTO



ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP)



EMERGENT MARKET BOND INDEX (EMBI)



SALARIO MÍNIMO

	ACTUAL
ACTUAL (2020)	\$908.526,00
ANTERIOR (2020)	\$877.803,00
INCREMENTO FINAL 2020	3,5% (\$30.284)

DÍA Y HORA

DÍA (S.M.L.V.)	\$30.284,20
HORA (S.M.L.V.)	\$3.785,53
HORAS EXTRAS DIURNA (S.M.L.V.)	\$4.731,91 25%*
NOCTURNA (S.M.L.V.)	\$6.624,68 75%*

DOMINICALES Y FESTIVOS

SALARIO MÍNIMO (HORA DIURNA)	\$7.571,06 75%*
------------------------------	-----------------

RECARGO NOCTURNO

HORA EXTRA NOCTURNA	\$9.463,83 75%*
JORNADA NOCTURNA	DE 9 P.M. A 6 A.M.
JORNADA DIURNA	DE 6 A.M. A 9 P.M.

AUXILIO DE TRANSPORTE

2021	\$106.454,00 10%
2020	\$102.854,00 10%
DÍA	\$3.548,47

Fuente: Min Protección *(Cifras sin aproximar)

RESERVAS INTERNACIONALES NETAS METODOLOGÍA FMI (SIN FLAR) 1/2/ (MILLONES DE DÓLARES)

FECHA	VALOR
ENE./20	52.941,3
FEB./20	53.155,8
MAR./20	52.816,3
ABR./20	53.342,5
MAY./20	55.841,5
JUN./20	56.084,5
JUL./20	56.432,9
AGO./20	56.645,9
SEP./20	56.439,5
OCT./20	56.380,0
NOV./20	56.705,6
DIC./20	58.491,8
ENE./21	58.461,9
FEB./21	58.436,2

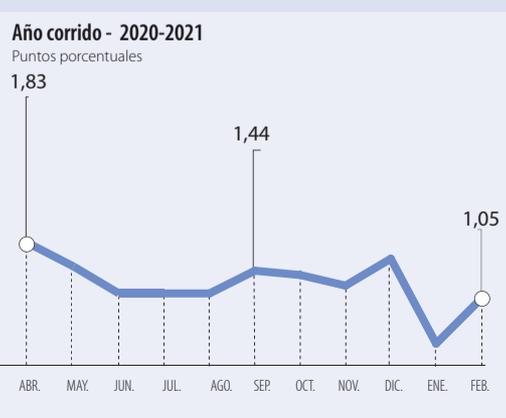
Fuente: Banco de la República

DESEMPLEO CIFRAS PORCENTUALES

PERÍODO	13 CIUDADES	NACIONAL
ABR-19	11,1	10,3
MAY-19	11,2	10,5
JUN-19	10,7	9,4
JUL-19	10,3	10,7
AGO-19	11,4	10,8
SEP-19	10,1	10,2
OCT-19	10,4	9,8
NOV-19	10,4	9,3
DIC-19	11,2	10,5
ENE-20	12,9	13,0
FEB-20	11,5	12,2
MAR-20	13,4	12,6
ABR-20	23,5	19,8
MAY-20	24,5	21,4
JUN-20	24,9	19,8
JUL-20	24,7	20,2
AGO-20	19,6	16,8
SEP-20	18,3	15,8
OCT-20	16,8	14,7
NOV-20	15,4	13,3
DIC-20	13,4	15,6
ENE-21	19,5	17,3

Fuente: Dane

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



COMBUSTIBLES (CIFRAS EN PESOS)

GALÓN	PRECIOS
Gasolina corriente (1)	\$8.847
Acpm o Diesel	\$8.665

*Precio sugerido
Fuente: Ministerio de Minas / Gas Natural.

Los cambios que hay detrás de un aguardiente de lujo

GASTRONOMÍA. LA MARCA MIL DEMONIOS, EL PRIMER AGUARDIENTE PREMIUM DE COLOMBIA, PRESENTÓ SU SELECCIÓN DE COCTELERÍA O TAMBIÉN LLAMADA "LAS PÓCIMAS" CON LAS QUE RECUERDA SU HISTORIA

BOGOTÁ

En otra época, puntualmente cuando se hablaba de la Nueva Granada, una bebida que era clave para ese momento fue el aguardiente de caña anisado, de ahí viene la historia de las botellas de *Mil Demonios*, una marca que se ha dedicado con los años, a contar historias con sus recetas.

Por eso mismo, por estos días la marca empezó a hacer un poco más de pedagogía entre el público nacional, pues para el extranjero era toda una experiencia latina, pero el colombiano aún tenía que conocerlo mejor.

Lo primero que hay que entender es que se trata de un aguardiente diferente al que popularmente se ha consumido, pues *Mil Demonios* contrario a la ruta de los demás que se produce con anís, este lo hace con hinojo, por lo cual su paso en boca es más aromático y con una sensación herbal. Además, su técnica de tener como base la caña de azúcar, causa más curiosidad.

Mauricio Gutiérrez, cofundador de *1000D Spirits*, explicó que las diferencias de un aguardiente de este tipo a los ya tradicionales, también se evidencian en que si bien se

está ante una botella de lujo, también se muestra con "la triple destilación que hacemos, un alcohol entonces que se nota más suave, más benévolo, incluso los efectos secundarios al día siguiente después de tomarlo son casi que nulos".

Ahora, *Mil Demonios* que empezó como una marca premium en bares de Bogotá, Medellín y Cartagena, recién empieza sus primeras exportaciones a Esta-



Mauricio Gutiérrez
Cofundador de
1000D Spirits

"Estamos mostrando que detrás hay una técnica, un sabor diferente, una botella que puede ser perfecta para tomar de una manera innovadora y con mucho estilo".

Buziraco es una de las mezclas más fáciles de hacer, y para recrear el sabor de *Mil Demonios*

Mil Demonios



Síganos en:
www.larepublica.co
Con el recetario completo de las mezclas que puede hacer fácil en casa.



40%

DE CRECIMIENTO ESPERA LA MARCA ESTE AÑO, LO QUE SE LOGRARÍA UNA META DE HASTA 18.000 BOTELLAS.

dos Unidos, ya tiene una experiencia en otros mercados como Alemania y China, y según detalló **Gutiérrez**, buscan reforzar los envíos en Asia por la importancia de la región, y por la buena aceptación que han tenido.

Para este año, *Mil Demonios* pretende crecer 40% y llegar a un margen de producción entre 16.000 y 18.000 botellas.

¿CÓMO TOMARLO?

A diferencia del aguardiente tradicional, que es muy común en fiestas de todo tipo, *Mil Demonios*, por su elaboración, sabor y receta, sugiere que sea para ser el acompañamiento en una reunión que bien podría ser incluso con cocteles o soda y limón.

Como sus fundadores buscan que con cada paso en boca haya una fusión de sabores, sugieren las experiencias en mezclas, así que diseñaron un "manual de pócimas".

Uno de los más clásicos es el Buziraco, (ver imagen), para este se sugiere mezclar 60 mililitros de *Mil Demonios*, 60 ml de pulpa natural de lulo; 30 ml de jugo de limón y 30 ml adicionales con almíbar simple.

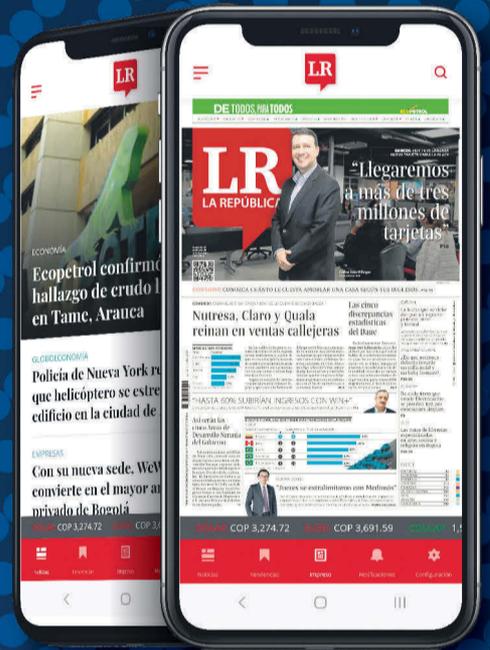
Otro muy fácil y práctico para reuniones o un encuentro normal entre amigos es el Guarosoda; para esta receta solo necesita 60 ml de *Mil Demonios*, 15 ml de zumo de limón y 60 ml de soda; se acompaña con hielo al gusto y rodaja de limón.

JOAQUÍN MAURICIO LÓPEZ B.
jlopez@larepublica.com.co

Descargue
ya la app



UN MUNDO DE NEGOCIOS EN SU BOLSILLO



LEA



CONSULTE



INFÓRMESE

DEPORTE. SERÁ LA ANTESALA PARA CLASIFICAR A LOS OLÍMPICOS DE TOKIO

Bogotá será sede de la Copa BMX

BOGOTÁ

Bogotá se prepara para recibir a los 190 deportistas de todo el mundo que participarán en la 'Copa Mundo de BMX', luego de que durante varios años, la pista de BMX de la capital fue evaluada para ver si cumplía con los estándares necesarios para desarrollar la Copa Mundo, según informó **Blanca Durán**, directora del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (*Idrd*).

Lo que se sabe es que el escenario en el que disputarán la competencia está ubicado en el Parque El Salitre y fue reconocido por la *Unión Ciclista Internacional (UCI)* como una pista de talla mundial.

Todo esto será la antesala que servirá para sumar puntos con miras a los Olímpicos de Tokio. Figuras del BMX como **Carlos Ramírez** y **Mariana Pajón** participarían en el torneo,

además de los competidores de talla internacional que han logrado la victoria en varios campeonatos mundiales.

Esta será la única competencia clasificatoria en la que bicrossistas del mundo podrán sumar puntos para los Olímpicos, debido, a que por la pandemia, las dos primeras paradas en Alemania fueron canceladas.

ALLISON GUTIÉRREZ
@AllisonMariaG



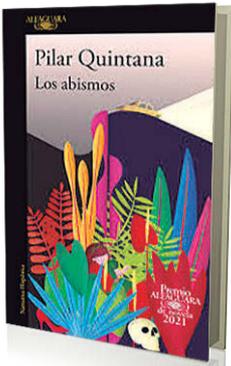
Las novedades de títulos que llegan a las librerías nacionales

LOS ABISMOS

Obra ganadora en los 'Alfaguara'

Este es un relato en el que una hija asume las revelaciones de su madre y los silencios de su padre para empezar a construir su propio mundo. Es una obra que narra las conflictividades que los niños tienen frente a la adultez y por otro lado, habla de la maternidad.

PILAR QUINTANA / ALFAGUARA / PÁGS. 240



CULTURA. UN GRUPO DE 10 TEXTOS RESALTAN ENTRE LOS PEDIDOS DE LOS LIBREROS. NO HAY GÉNEROS QUE PREDOMINEN PUES LAS APUESTAS PARA LA TEMPORADA SON VARIADAS

BOGOTÁ

Llegan a las principales librerías del país 10 títulos que prometen tener una alta acogida en los lectores. Algunos se destacan por sus autores, otros por la obra como tal, y otro tanto, por su peso histórico.

Por ejemplo, hace dos meses, la escritora **Pilar Quintana** ganó el premio 'Alfaguara de Novela 2021', con su obra 'Los abismos', hecho que la reafirmó como favorita dentro de la crítica y que hizo que su texto galardonado, fuera de los esperados en librerías. En efecto, en estos días recién acaba de salir a la venta y promete tener una alta proyección en número de ejemplares movidos, pues en su venta preliminar, por ejemplo, en la **Librería Nacional**, vendió de manera digital alrededor de 100 a 200 ejemplares en su semana de lanzamiento.

Por lo que este, junto con más obras destacadas, hacen parte de la lista de novedades para este trimestre que está por comenzar y que usted debe leer aprovechando esta semana de descanso en casa.

'Así lo recuerdo' de **Rudolf Hommes**, es otro de los libros

recién lanzados y que han tenido un buen comportamiento de circulación desde su salida al mercado. Este, según la **Librería Nacional**, estaría vendiendo 100 ejemplares semanales, ubicándose actualmente entre los primeros 10 más vendidos.

Otra obra que hace parte de las últimas novedades es la biografía de la actual vicepresidenta de los Estados Unidos, **Kamala Harris**, publicada bajo el sello de **Roca Editorial**. **Dan Morian** narra toda la trayectoria personal y política de quien se configuró como la primera mujer, y de ascendencia afroamericana y asiática, en ocupar dicho cargo.

Le sigue la obra 'Antología Personal' de **Juan Manuel Roca** producida por la **Editorial Lumen**, indicado, para los amantes de la poesía. Junto a ese lo acompaña otro lanzamiento de **Lumen**. Se trata del libro 'Marilyn: una biografía' de la autora **María Hesse**, que tras el éxito de sus biografías de **Frida Kahlo** y **Bowie** y con más de 200.000 lectores encima, ahora tratará en su libro descubrir en otra faceta, a la recordada actriz de Hollywood **Marilyn Monroe**.

'La Ruta del conocimiento' de **Violet Moller**, 'El Universo en tu mano' de **Christophe Galfard**, 'Sira' de **María Dueñas**, 'Bailando Juntos' de **Joan Garriga** y una nueva edición del histórico libro 'Habitación propia' de **Woolf**, completan la lista.

ALLISON GUTIÉRREZ @AllisonMariaG



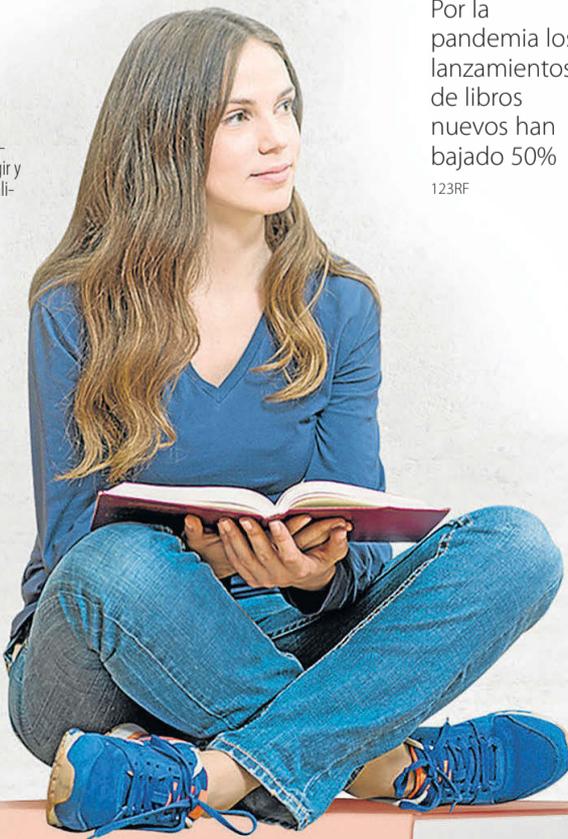
Juan José Daza
Country manager de Buscalibre para Colombia

"Manejamos más de 100 unidades por cada uno de estos títulos. En el libro 'Los Abismos' de Pilar Quintana se han vendido 1.000 unidades y proyectamos vender un total de 2.000".



Síganos en: www.larepublica.co
Con más sobre las recomendaciones para elegir y comprar pescado de calidad y las pesquerías.

Por la pandemia los lanzamientos de libros nuevos han bajado 50%
123RF



LA RUTA DEL CONOCIMIENTO

Rastreo a obras del oscurantismo



Tras la caída de Roma, muchas de las grandes ideas de autores del mundo clásico se perdieron en la época del 'oscurantismo'. En este debut se rastrea los caminos que tomaron las ideas de tres de los más grandes científicos de la Antigüedad como **Galeno** y **Ptolomeo**.

VIOLET MOLLER / TAURUS / PÁGS. 383

BAILANDO JUNTOS

Las lógicas ocultas en el amor



La analogía temática de este libro es que "la relación de pareja es una danza y conviene articularla con acierto". Aquí los lectores encontrarán temas universales sobre el lado más oscuro del amor. Aborda temas como el pasado en las relaciones y el diálogo.

JOAN GARRIGA / DESTINO / PÁGS. 192

EL UNIVERSO EN TU MANO

Un libro de difusión científica



Esta obra es una guía científica por una odisea por los agujeros negros, las galaxias más lejanas y el inicio mismo del cosmos. Es una lectura obligada para los científicos pero también para los que no lo sean y les interese el tema, pues más que datos, da explicaciones.

CHRISTOPHE GALFARD / BLACKIE / PÁGS. 464

SIRA

La vida de amor de una costurera

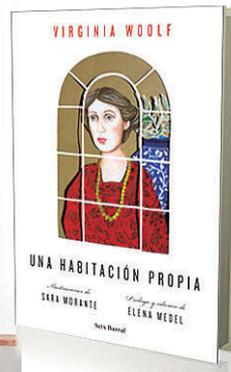


Esta novela cuenta la historia de Sira que, concluidas sus funciones como colaboradora de los servicios secretos británicos, afronta el futuro con ansias de serenidad. En ciudades como Jerusalén se enfrenta a desgarros y la experiencia de la maternidad.

MARÍA DUEÑAS / PLANETA / PÁGS. 680

HABITACIÓN PROPIA

Una nueva edición



Esta nueva versión del clásico de **Virginia Woolf** es una edición ilustrada de la original, publicada hace casi un siglo. Este libro de corte feminista e importante de comprender en la sociedad actual, plantea la disyuntiva de la independencia económica y real de la mujer.

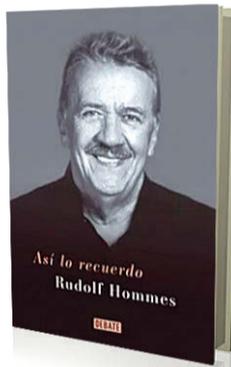
VIRGINIA WOOLF / SEIX BARRAL / PÁGS. 224

ASÍ LO RECUERDO

Intimidades del exministro

Rudolf Hommes narra su vida. En ella redescubre a su padre, un refugiado perseguido por sus ideas políticas. Figura gente de su infancia y juventud, las experiencias de los años 70 y de cuando fue **Minhanda**, rector de **Los Andes** y candidato a la **Alcaldía de Bogotá**.

RUDOLF HOMMES / DEBATE / PÁGS. 465

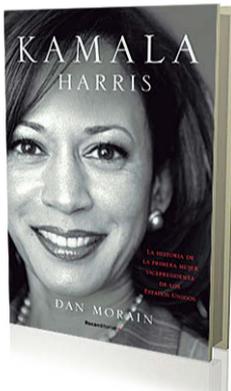


KAMALA HARRIS

Vida de la vicepresidenta de EE.UU.

Esta nueva biografía es un relato que busca mostrar el recorrido de **Harris** en su imparable ambición para convertirse en un agente político. El libro también se remonta a su infancia y su liderazgo a temprana edad. Al igual cuenta su papel como contrincante de **Biden**.

DAN MORIAN / ROCA EDITORIAL / PÁGS. 286

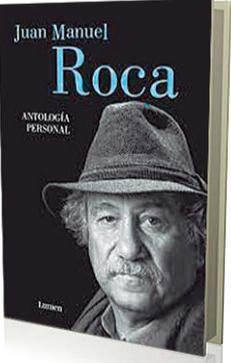


ANTOLOGÍA PERSONAL

Una recopilación poética

Este libro es la selección personal de una obra poética llena de imaginación y conciencia crítica iniciada con 'Memoria del agua' en 1973 y consolidada a lo largo de los años con títulos como 'País secreto', 'Ciudadano de la noche', o 'La farmacia del ángel'.

JUAN MANUEL ROCA / LUMEN / PÁGS. 302



MARILYN: UNA AUTOBIOGRAFÍA

La historia desconocida de la artista

La ilustradora bucea en la biografía de una de las actrices y cantantes más reconocibles de Hollywood, **Marilyn Monroe**, para ilustrarla con su trazo. La autora además de ilustrarla, trata de narrar a la ya fallecida artista para revelar detalles personales, poco conocidos.

MARÍA HESSE / LUMEN / PÁGS. 184



Miami es a Cuba lo que Bogotá a Venezuela



ALFONSO AZA JÁCOME
Profesor de Inalde Business School
@aza_alfonso

El título de la columna de hoy no es el eslogan de una agencia de viajes, pero puede entenderse como dos “viajes en el tiempo”.

El primero de esos viajes comienza en 1959. Con el triunfo de la Revolución Cubana, se desencadenó un flujo migratorio desde Cuba hacia Estados Unidos y más de 300.000 cubanos se radicaron en la Florida, especialmente en Miami. Paradójicamente, todos los que salieron huyendo sin papeles y sin visas, fueron de inmediato admitidos en territorio norteamericano. Los primeros en salir fueron los más adinerados, aunque rápidamente comenzaron a migrar también miembros de la clase media afectados por la política del régimen comunista y, por último, el éxodo prosiguió con las personas de menos recursos.

Desde el primer momento, Estados Unidos asumió una posición hostil hacia el nuevo régimen cubano. Tal vez, por ese motivo, dio refugio a cuantas personas salieron de la isla. Además, se organizaron programas especiales de ayuda sólo para cubanos, lo que se convirtió en un importante incentivo para atraer a la fuerza de trabajo más calificada de ese país. El 2 de noviem-

bre del año 1966, el presidente **Johnson** firmó una ley para “ajustar” el estatus de los refugiados cubanos a la de residentes permanentes legales de Estados Unidos. Bajo esta ley, que tiene precisamente ese nombre y que aún se mantiene, los cubanos son los únicos inmigrantes que, sin importar la forma y la vía utilizada para llegar a Estados Unidos, pueden de forma inmediata y automática recibir un permiso de trabajo.

El impacto de esa política pública después de más de medio siglo muestra cómo el desarrollo económico de la Florida, y de Miami en particular, sería muy distinto sin la presencia de los migrantes cubanos y sus descendientes. Hoy Miami es, sin lugar a duda, la capital de América Latina y le saca provecho con creces a esa condición pues no sólo atrae a turistas, sino que también se han establecido muchos profesionales pudientes de todo el continente en busca de su particular “sueño americano”. Por eso, no es casualidad que Miami sea la ciudad con mejor calidad de vida de Estados Unidos.

El segundo de los viajes tiene lugar en la actualidad. Aunque es otra realidad diferente, Venezue-

la y Colombia repiten la historia de Cuba y Estados Unidos. Desde 2014, más de 1,7 millones de personas, sin contar los ciudadanos colombianos retornados, han huido de Venezuela hacia nuestro país. Los cálculos oficiales hablan de 300.000 venezolanos ubicados en Bogotá, los extraoficiales son muchos más. Por este motivo, enfrentamos desafíos sin precedentes en la integración de estos migrantes y repatriados. Pero la llegada de cientos de miles de personas, que proceden de un contexto vital y cultural distinto, también se convierte en una oportunidad de enriquecimiento y de desarrollo para todos. Hace pocas semanas, el gobierno del presidente **Duque** aprobó el “Estatuto de Protección Temporal para migrantes venezolanos” que tendrá una vigencia de 10 años y que pretende acoger legalmente a quienes han llegado de la nación vecina huyendo del colapso. En realidad, esta decisión va más allá de buscar soluciones a una crisis humanitaria y es el comienzo de una importante transformación de la sociedad colombiana. Al final, conocer la historia es como mirar un espejo que sirve para entender el presente y presagiar el futuro.

TRIBUNA PARLAMENTARIA

Alivio para las empresas colombianas

Se cumplió un año desde que en Colombia se implementó la primera cuarentena y se adoptaron medidas para mitigar la propagación de la pandemia. Como era de esperarse el impacto en la economía ha sido profundo con miles de cierres de empresas, pérdidas de empleo y una apabullante contracción de 6,9 puntos porcentuales en el PIB.

Así mismo, durante 2020 la tasa de desempleo llegó a los picos históricos más altos, ubicándose en 24,9%. En un comunicado a inicios del año, el **Dane** manifestó que la pandemia dejó una pérdida de al menos 10 años de esfuerzo en políticas de empleo, pues según estudios, sólo hasta abril de 2020 ya se habían perdido 5,3 millones de puestos de trabajo.

Pensando en cómo aliviar esta situación, presentamos un proyecto de ley compuesto por tres medidas que buscan que las empresas de todos los tamaños tengan mayor flujo de caja,



CATALINA ORTIZ
Representante a la Cámara

mejor acceso a las compras públicas e incentivos para formalizarse, así, de alguna manera, contribuimos con el proceso de reactivación económica. Estas son:

1. Promover la formalización empresarial: Colombia ya antes de la pandemia tenía altísima informalidad y para agravar las cosas la pandemia llevó a que muchas empresas, especialmente micro y pequeñas, continuaron su actividad comercial pero de manera no formal.

El proyecto propone modificar el régimen simple de tributación de manera que dentro de un solo proceso las Mipymes puedan pagar todos sus impuestos y también los aportes en seguridad social de sus trabajadores y descontarse el 25% del pago en salud sobre el valor del impuesto a pagar. Un beneficio para las empresas inscritas y un incentivo para que más se formalicen.

2. Facilitar el acceso a las compras públicas: Hoy inscribirse y mantenerse actualizado en el Registro Único de Proponentes -RUP- es muy oneroso, en especial para las empresas más pequeñas. Por eso el proyecto propone que haya tarifas diferenciadas por tamaño de empresa que corrija el hecho que para

los micronegocios el registro puede ser cinco o seis veces más costoso de lo que normalmente pagan en las Cámaras de Comercio por otros trámites.

Este proyecto propone que los costos del RUP sean diferenciados según el tamaño empresarial; así se reduce aproximadamente 70% del costo para las empresas pequeñas y 45% para las medianas. También se plantea un descuento de 30% en la renovación de matrícula para las empresas que inicien contratación con el Estado en dos ocasiones y 15% adicional para quienes al siguiente año vuelvan a contratar al menos dos veces.

3. Ampliar el plazo del pago del IVA: el proyecto propone separar los momentos de declaración y pago del IVA de tal forma que una empresa pueda declarar a la **Dian** lo que debe pagar, pero tenga un tiempo suficiente para obtener el dinero necesario para cumplir con su obligación. Esta medida busca que las empresas no tengan que pagar el IVA antes de haber recibido el pago por parte de sus clientes, como muchas veces sucede. Así tendrán mayor liquidez y flujo de caja.

Este proyecto de ley es el resultado de un ejercicio de recoger algunas de las necesidades que aquejan a los empresarios y comerciantes del país. Esperamos encontrarnos con un ambiente receptivo en el **Congreso** para que sea aprobado y entre en vigencia prontamente pues es mucho el alivio que requieren nuestras empresas para salir de esta crisis.

Este proyecto de ley es el resultado de un ejercicio de recoger algunas de las necesidades que aquejan a los empresarios y comerciantes del país. Esperamos encontrarnos con un ambiente receptivo en el **Congreso** para que sea aprobado y entre en vigencia prontamente pues es mucho el alivio que requieren nuestras empresas para salir de esta crisis.

Este proyecto de ley es el resultado de un ejercicio de recoger algunas de las necesidades que aquejan a los empresarios y comerciantes del país. Esperamos encontrarnos con un ambiente receptivo en el **Congreso** para que sea aprobado y entre en vigencia prontamente pues es mucho el alivio que requieren nuestras empresas para salir de esta crisis.

Formalización con Tecnología



MARIO JOSÉ MÁRQUEZ OLIER
Gerente Factura Electrónica Dian

Dice el Conpes 3956 de la Política de formalización empresarial, que tres de cuatro empresas en Colombia son informales, es más o menos la cifra de la inmunidad de rebaño de una vacuna, pero a la inversa. Estamos enfermos de informalidad en las economías emergentes. No hay que ir a Conpes a leerlo, sino basta con ir a la tienda o a la papelería de nuestro barrio, un poco más lejos a los centros donde se desarrollan comercios o si queremos ir más lejos cuando llegamos a las regiones, desde la llegada misma al aeropuerto o la terminal, solo vayamos al médico o a nuestro abogado de confianza, ¿qué documento nos entrega por la prestación de sus servicios?

¿Porque será que queremos mantenernos enfermos de informalidad?, ¿por qué es lo normal ir a comer en un restaurante y que nos entreguen, en vez de una factura, un recibo, donde al final la solicitud sea que le realicen una transferencia a la novia del empresario y dueño? Mientras tanto, la señora que recoge los platos no tiene una pensión o en sus planes no está ir el fin de semana con su familia a la piscina de la caja de compensación, ¿por qué es lo normal?

La respuesta es miedo. Miedo a los impuestos, miedo a los bancos, miedo al contador. El temor es la respuesta humana al desconocimiento, que es diferente a la ira que genera la posible injusticia contra el Estado o la tristeza producto de las pérdidas de dinero por ser formal. Por lo tanto, la vacuna parece estar al alcance mediante el cono-

cimiento, y así producir el cuarto sentimiento humano, que es la alegría producto del logro alcanzado.

Logros que la administración tributaria, los proveedores de tecnología y los empresarios vienen dando a pasos agigantados en los últimos años. Hoy más de 570.000 empresarios están intercambiando más de cuatro millones de facturas electrónicas diarias, la contabilidad automatizada está desde el celular haciendo cuentas de cualquier negocio, y los impuestos ya se cuentan por miles de inscritos a un régimen de tributación que como su nombre lo dice es simple.

Esto qué significa. ¿Por qué la señora **Inés** que tiene un puesto de jugos en el parque no puede facturar, si ya tiene un celular con datos? La acabo de ver en el parque viendo un video en la red. La tecnología ya llegó con las aplicaciones contables que le permiten a la ahora señora **Inés**, “la formal” con conocimiento, seleccionar los 30 productos de su negocio con un clic y que a sus clientes les llegue la factura a un correo electrónico que todos tenemos de forma gratuita.

¿Qué tal que el señor **Marcos** que tiene una carpintería y tres empleados con él, pueda darles plazo a sus clientes y con otro clic pueda anticipar dichas facturas electrónicas? Pero, además, ¿con la nómina electrónica, que esta por venir, pueda darle a sus tres colaboradores acceso a libranzas para que pueden financiar la bicicleta para llegar a trabajar a tiempo y ejercitados? Visiono el futuro del ahora don **Marcos** “el

Formal” con conocimiento, con más clientes porque puede dar plazo de pago, tendrá a sus ahora cinco colaboradores con ducha para cuando lleguen a trabajar, donde se pueden colocar el nuevo uniforme que estarán estrenando con el nuevo logo del taller.

¿Ahora, que pasa si la señora **Carmen** del vivero paga impuestos? ¿Paga poco, pero paga algo? ¿No le da legitimidad esa decisión para exigirle a sus gobernantes? ¿Pero qué pasa si lo poco que paga de impuestos, lo pueda cruzar para que el señor **Virgilio**, que le ayuda con la tierra y las materias, con su afiliación a su pensión? ¿Recibir pagos electrónicos y el costo de la transacción este incluido en el impuesto? El Régimen Simple es precisamente eso. Qué bueno que tengamos más gente cotizando al sistema de pensión para garantizar su estabilidad futura. El régimen Simple de Tributación o RST es un impuesto sencillo de pago contra ingresos, que mete en los toboganes y en los bolos de la caja de compensación a los millones de colombianos que hoy no tiene ese derecho, porque la señora **Carmen** la ahora “La Formal” con conocimiento, pensó que era bueno afiliarse a don **Miguel**.

Doña **Inés**, don **Marcos** y la señora **Carmen** no podrían vencer su temor a lo desconocido sin la tecnología. La tecnología ya llegó, está con nosotros para quedarse. Los hijos de nuestros tres nuevos ejemplos de formalidad ya no lo entienden de otra manera. El reto de masificar la tecnología está en los que lo hayan entendido.

LEA LA COLUMNA COMPLETA EN LA WEB.

Muerte por sicariato

Mucho revuelo causó el estudio de Futuros Urbanos sobre el incremento del uso de armas de fuego en Bogotá de 2016 a 2020. Situación que contrasta con un descenso de 1% a nivel nacional en homicidios sobre el mismo período. El centro de pensamiento, liderado por **Omar Orostegui**, detalló cómo en Bogotá el uso de pistolas aumentó 14% en homicidios, 15% en hurtos, 215% en hurtos Sít y 42% en hurtos de bicicleta. Durante este período, según la CCB la percepción de inseguridad pasó de 42%



SIMÓN GAVIRIA
Exdirector de Planeación Nacional

a 76%. Menos discutido, pero más escandaloso, es el incremento del sicariato en la Capital en 336%. Hay que actuar ya, el microtráfico armado viene al alza. Si está documentado que esto está pasando en Bogotá, puede ser un fenómeno nacional.

De 2010 a 2020, la importación de armas en Colombia se multiplicó 23,5 veces, llegando a 190.000 por año, el país está inundado de armas. El acceso al mercado ilegal cada vez es más fácil. Además, para el año 2019, según el *Dane*, el consumo de sustancias psicoactivas en el país, entre 12-65 años, alcanzó 9,7%. La Fiscalía estima pueden ser más de 600 bandas atendiendo un mercado potencial de más de cuatro millones de consumidores. Proliferación de armas más un mercado robusto de microtráfico, pueden explicar el incremento del sicariato en Bogotá y en otras zonas del país. Con la transición de Colombia hacia un país consumidor, el mercado de narcomenudeo superaría \$7,5 billones, actualizando el estimado de *DNP*.

EL MECANISMO DE LEGALIZAR ARMAMENTO POR ALGUNAS EMPRESAS PRIVADAS REQUIERE MÁS CONTROL

Al comienzo de la pandemia, muchos análisis esperaban descensos de inseguridad previendo la cuarentena. Con la gente guardada en las casas, se esperaba que ocurrieran menos riñas, pero mayor violencia intrafamiliar. Si bien el sicariato cae levemente en Bogotá frente a 2019, siguen siendo 259 casos y la tendencia es al alza. Mientras en 2016 2,2% de los homicidios está pendiente por esclarecer, en 2020 son 34,3% los homicidios que no tienen asignada una modalidad. La realidad puede ser peor que los datos. Sin duda la mezcla de microtráfico con incremento de armas callejeras es un coctel letal aún en pandemia.

Un estudio del *Journal of Empirical Legal Studies* muestra cómo aprobar leyes facilitando el porte de armas en 33 estados de EE.UU. llevó a un incremento posterior entre el 13-15% de crímenes violentos. En Colombia el mecanismo de legalizar munición y armamento por parte de algunas empresas privadas de vigilancia requiere más control. Igualmente, la falta de regulación sobre armas traumáticas se requiere, su modificación para convertirlas en letales es evidente. Reconociendo que muchos en zona rural necesitan protección, la decisión del *Gobierno* que la policía no pueda acceder a las bases de datos de las fuerzas armadas para saber a quién se le han dado armas, hace de Colombia más inseguro.

Aunque muchas veces el incremento sicarial se explica por la lucha territorial al desmantelarse una organización criminal, otro fenómeno asociado al control territorial del microtráfico es el uso de armas fuego en otras modalidades. Lo que el ladrón de esquina hacia con cuchilla, la banda lo hace con revolver. Más investigación se requiere para entender el incremento del sicariato en la Capital. Como país no nos arrepentiremos si le bajamos a la abundancia de armas, en el marco del crecimiento microtráfico.



MAURICIO SANTA MARÍA S.
Presidente de Anif

En días recientes, el *Dane* dio a conocer los resultados en materia económica para el primer mes del año. Recordemos que enero se caracterizó por un aumento en los índices de contagios y muertes por el SARS-CoV-2. Por lo anterior, varios centros urbanos del país implementaron una serie de medidas encaminadas a contener el pico, como toques de queda, cuarentenas sectorizadas, el pico y cédula y restricciones a la movilidad. Las políticas se tradujeron, en términos económicos, en la caída generalizada de la demanda agregada por bienes y servicios por los hogares. Como veremos, además, las medidas tuvieron un fuerte impacto en todos los sectores de la economía, que retrocedieron en la senda de recuperación y presentaron resultados peores a los observados en diciembre del año pasado. Como era de esperarse, la confianza de los consumidores también reaccionó de forma negativa y, con eso, disminuyeron las expectativas de recuperación hacia adelante. En ese orden de ideas, en esta columna estudiamos las cifras más recientes del ISE, la industria, el comercio y la construcción. Así mismo, analizamos los datos de confianza de las Encuestas Pulso del *Dane* y las posibles consecuencias que es-

tos resultados tienen para las perspectivas de recuperación.

En enero, el Indicador de Seguimiento de la Economía (ISE) registró una contracción anual de 4,63%, casi 2pps superior a la observada en diciembre. El dato sorprende a la baja a los analistas. Solo por mencionar algunos, *Bancolombia* estimaba una caída de 3,5%, mientras que *Banco de Bogotá* proyectaba una variación anual de -4,3%. En otras palabras, los resultados muestran

LAS MEDIDAS TUVIERON UN FUERTE IMPACTO EN TODOS LOS SECTORES

que el golpe a la actividad económica fue mayor a lo inicialmente estimaba la mayoría del mercado. Por su parte, la variación intermensual del indicador, en la serie corregida por efectos estacionales y de calendario, fue de -1,53%, frente a las expansiones cercanas al 1m5% observadas en noviembre y diciembre. La ruptura en las variaciones intermensuales positivas y en el registro de contracciones anuales, que desde abril eran cada vez más pequeñas (con excepción de agosto), revierte la senda de reactivación.

La rama de mayor contribución al resultado anual fue la de actividades terciarias, que se compone del sector de servicios y comercio. En efecto, con una participación de 68% dentro de la capacidad de generación de valor agregado de la economía, la rama se contrajo 2,8% anual, lo que significó una contribución de -2pps a la variación anual total. En términos intermensuales, la rama registró una contracción de 1,5%, frente a variaciones positivas de 2% y 0,9% en noviembre y diciembre, respectivamente. Como hemos dicho antes, las actividades terciarias han sido las de mayor recuperación desde el mínimo de abril, sin embargo, son también las más sensibles a las condiciones en las cuales operan.

Más específicamente, dentro de la rama, el grupo de actividades de mayor caída fue el de comercio al por mayor y por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida, con una variación anual de -13,3%. Es así como esas actividades son las que más aportan, de forma individual, al resultado negativo tanto de la rama como del indicador. En primer lugar, el comercio minorista presentó un crecimiento anual de -5,9%, con el peor desempeño en las ventas de vehículos. El transporte también se vio afecta-

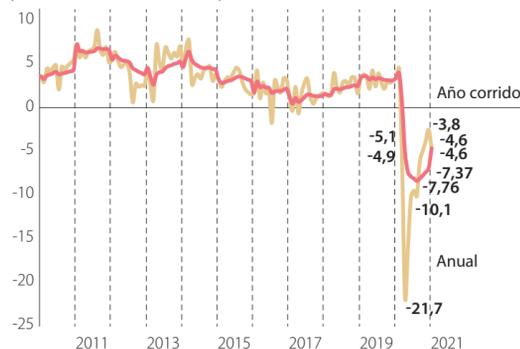
COMENTARIO ECONÓMICO DEL DÍA DE ANIF |

EN COLABORACIÓN CON EL EQUIPO DE INVESTIGADORES DE ANIF

La reactivación económica se detuvo en enero

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

(Variación %, a enero de 2021)



Fuente: Elaboración Anif con base en Dane / Gráfico: LR-AL

do de forma significativa con valores negativos en todos sus rubros. El transporte urbano se contrajo más de 45%, el terrestre intermunicipal, tanto de carga como de pasajeros, se contrajo a una tasa de 59%, mientras que el aéreo de pasajeros continúa siendo el más rezagado, esta vez con un crecimiento anual de -65,9%. Los servicios de alojamiento registraron una caída en los ingresos reales de más de 45%, mientras que la tasa de ocupación fue de 31%, frente a un 50% registrado en el mismo mes del año anterior.

El segundo peor desempeño en la rama de actividades terciarias se dio en actividades empresariales, con un crecimiento de -2,5% (vs. 5% un año atrás). Le siguieron las actividades de suministro de electricidad, gas natural y agua, con una variación de -1,7% (vs. 3,8%). Ese último resultado se explica, en mayor medida, por la caída en la demanda de energía, especialmente en el segmento comercial e industrial. En efecto, la demanda de energía se contrajo 2,3% (vs. crecimiento de 4,5% en enero de 2020). El segmento regulado, en

su mayoría residencial, cayó 0,3% y el no regulado presentó una caída de 6,7%. Las demás actividades registraron variaciones positivas, con el mejor desempeño en el sector de servicios sociales y de entretenimiento, que registró una expansión de 2,6% (vs. 4,8%). Cabe decir que el componente de entretenimiento presenta un crecimiento negativo, que se ve más que compensado por la variación en los servicios sociales.

La siguiente rama de mayor contribución (en términos absolutos) al resultado del indicador fue la de actividades secundarias (industria y construcción), con un aporte de -1,6pps. La variación anual de la rama fue de -9,8%, mientras que la intermensual tuvo un crecimiento positivo de 1,1%. Esos números son significativos en primer lugar, porque desde el inicio de la pandemia y hasta diciembre, esta rama era la de mayor contribución en magnitud a las contracciones. En enero, ese rol quedó en cabeza de actividades terciarias. En segundo lugar, al ser la única rama que registró expansiones intermensuales en el valor agregado, se deduce que los esfuerzos por "preservar" la dinámica de la industria y la construcción han rendido algunos frutos.

LEA LA COLUMNA COMPLETA EN LA WEB.

Recomposición del diálogo



LUIS FERNANDO VARGAS-ALZATE
Profesor Asociado U. Eafit
@LfvargasAlzate

Se aproximan nuevos tiempos y, seguramente, mejores resultados para el multilateralismo y las tradicionales relaciones de cordialidad entre Estados Unidos y la Unión Europea. Recientemente se pudo observar a través de múltiples plataformas y medios de comunicación el acercamiento (esperado desde hace semanas), entre el presidente estadounidense, **Joseph Biden**, y los dirigentes de la Europa comunitaria; mientras adelantaban una sesión entre los 27 líderes del conglomerado político europeo.

A partir de esa sesión, y del comunicado emitido por la Casa Blanca, empezaron a evidenciarse algunas de las dinámicas y directrices que seguirán el diálogo entre el país más importante de este estado del mundo y las naciones adscritas a la Unión Europea.

Debe anotarse que una vez se oficializó el nombre del nuevo presidente estadounidense, inmediatamente desde el Viejo Continente se empezaron a mover los hilos con el fin de lograr una cercanía pronta y próspera. Si bien en el pasado ya se había presentado un par de ocasiones en las que en medio de una cumbre de mandatarios europeos se diera la presencia de un presidente de Estados Unidos (pasó con **George W. Bush** y **Barack Obama**), en esta oportunidad las circunstancias hicieron más atractiva esa posibilidad.

Desde hace varias semanas, el presidente del Consejo de Euro-

pa había extendido el mensaje a **Biden** para que su primera visita oficial al exterior fuese a Bruselas. Claramente la pandemia generada por la covid-19 lo iría impedir, pero no impidió que el mandatario americano aceptara conectarse en la sesión de la semana pasada y transmitirles a los líderes del Consejo su deseo de acompañar los procesos políticos continentales y que procurará madurar un trabajo conjunto frente a lo que representan los chinos y los rusos para el actual esquema de gobernanza global.

Luego de la videoconferencia, además de aflorar la nostalgia sobre esos procesos que permitieron a europeos y americanos trabajar de la mano para lograr lo que hoy existe en materia multilateral trasatlántica, resurgieron también los compromisos entre ambos lados; recordándose una vez más que la existencia de **Donald Trump** en el ejercicio político de las relaciones internacionales contemporáneas no fue más que un negativo e inesperado accidente.

Como se puede recordar, durante la anterior administración el diálogo bilateral se vio afectado por los momentos de tensión y dificultad generados por las diversas medidas unilaterales y profundamente proteccionistas de la administración **Trump**. Pero además de ello, al líder republicano se le ocurrió que una buena manera de adelantar labores diplomá-

ticas era "despotricando" de sus contrapartes al otro lado del Atlántico. Así, era apenas obvio que las relaciones entre estos actores se vieran afectadas y disminuidas al punto de importar poco en Bruselas sobre lo que sucediera en América, y casi nada en Washington, de lo que pasara en Europa.

Afortunadamente nuevos tiempos han llegado para la política internacional, pero fundamentalmente para la bilateralidad entre europeos y estadounidenses. Esto porque, aunque no hubo tiempo de profundizar ningún tema, ni apuntarle a compromisos específicos (el tiempo fue extremadamente corto; tanto que solo algunos de los líderes europeos alcanzaron a intervenir), se hizo realidad la necesidad de retornar a los importantes nexos del pasado.

Ya se había dado un paso importante con la visita física de **Antonio Blinken**, el secretario de Estado estadounidense, en días previos, a una cumbre de la *Organización del Tratado del Atlántico Norte (Otan)* en Bruselas. Ahora el turno fue para que en la interacción entre los dos continentes apareciera la figura de **Biden**. Seguramente esto ha de tener inquietos a los más importantes actores asiáticos que, junto con Rusia, disfrutaron por varios años del torpe ejercicio internacional estadounidense. Ahora el ámbito geopolítico se reordena.



JUAN ISAZA
Estratega de comunicaciones
@juanisaza

En un estudio reciente de *PWC* entre presidentes de compañías en Estados Unidos sobre el futuro de los espacios de trabajo, un 32% reconoció que su plan en este momento es "ir con la corriente", es decir, ver cómo se van dando las cosas. Sería impensable hace unos años que en una decisión tan crítica como la propiedad raíz en la que se ubican las oficinas, los horarios o el tiempo que los empleados pasan en la empresa tuviéramos tanta incertidumbre. Sin embargo, lo que más llama la atención es que la decisión sobre abrir de nuevo las oficinas, exigir a los empleados que regresen u optar por nuevos modelos deja muy claro al descuido la cultura y las prioridades de cada organización.

Para algunos, los espacios de trabajo son críticos porque tienen una cultura de disciplina y sienten que tener a los empleados de manera presencial es una garantía de mayor productividad. Otros piensan que la presencia de los empleados en la oficina favorece el trabajo en equipo y, con ello, la búsqueda de soluciones más innovadoras. Gracias a la pandemia, muchas compañías se han dado cuenta de que

la gente es más productiva cuando trabaja desde su casa.

Pero no son pocas las que han visto renunciar a las empleadas que son madres con la presión que se genera sobre su doble rol, o las organizaciones que han visto elevarse los niveles de ansiedad o estrés entre los colaboradores. De las decisiones que tomemos ahora se podrá interpretar mucho sobre la visión de una empresa con respecto a la libertad individual, la importancia que le da a su propia cultura, el trabajo en equipo, la creatividad o el bienestar de los empleados.

LA INTERACCIÓN ENTRE PERSONAS DE FORMA FÍSICA SIGUE SIENDO IMPORTANTE.

En el mismo estudio de *PWC*, el 68% de los directivos cree que, para poder mantener una cultura empresarial fuerte, se requiere la presencia física en las oficinas al menos tres días por semana. ¿Deberán ser días fijos o días que se imponen desde la dirección? Los empresarios temen a iniciativas como los viernes remotos que puedan terminar por consolidar la idea de la semana de cuatro días que algunos impulsan en países como España. Esto podría afectar la productividad en muchos puestos de trabajo, algo que no es tan ob-



CONSEJOS PARA LÍDERES

MAURICIO RODRÍGUEZ
@liderazgo

Nuestras lágrimas nos traerán solidaridad pero será nuestro sudor el que nos traerá el cambio.

Jesse Jackson

¿Quién responde?

"Uno de los principales hallazgos de la Comisión (de expertos de la *Ocde* sobre el asunto tributario) es que el sistema no está alineado con los estándares y buenas prácticas internacionales. Además, es ineficiente, complejo y poco progresivo". No creo que esta conclusión haya tomado por sorpresa a nadie pues este es el sistema en el cual las empresas pagan los mayores impuestos y a su vez el país que menos tributa como relación entre el recaudo y el PIB y si esto es así es que algo anda terriblemente mal.

Ante este diagnóstico la pregunta que queda sin respuesta es aquella de quién es el responsable del esperpento. *Gobierno* que se precie en los últimos veinte años tramita al menos dos reformas tributarias, después de "gravar en piedra" que no se alteraría el sistema tributario y de todas esas reformas no ha habido ningún esfuerzo para darle coherencia al sistema fiscal para que, como dice el informe, sea eficiente y equitativo.



CARLOS RONDEROS
Consultor en Comercio y Negocios Internacionales
ronderos@gmail.com

La lógica de las reformas tributarias o fiscales es así; primero el respectivo ministro de *Hacienda* hace cálculos de cuánto dinero hace falta para atender las promesas electorales y tapan el hueco del antecesor. Hecho este cálculo, los "genios" fiscales se sientan alrededor de una mesa a pensar a qué le pueden echar mano, sin reflexionar el impacto que ello tendrá en toda la

estructura tributaria, o la inversión o la equidad. Así de pronto uno salta con la idea brillante de gravar las transacciones bancarias, sea tres por mil o cuatro por mil y el ministro de turno pregunta; "¿Y eso cuánto nos da?" y hechas las cuentas es claro que aún falta para echar mano de algo más para tapan el hueco. Seguramente a estos técnicos los animan buenas intenciones, pero adolecen de falta de visión integral. Los mueven lógicas como el que más transacciones hace, debe ser más rico y por lo tanto gravémoslo, sin pensar que esto atenta contra la bancarización.

LOS IMPUESTOS CAEN SOBRE LOS MÁS RICOS PORQUE SON ELLOS LOS QUE DEBEN PAGAR LOS PLATOS ROTOS

Lo importe no es que la colcha de retazos que salga de la Carrera Séptima sea una herramienta de desarrollo y equidad, sino que así lo parezca. Por ello es importante señalar que sin ese esfuerzo fiscal los programas sociales de la nación están en grave peligro y que los impuestos caen sobre los más ricos porque son ellos los que deben pagar los platos rotos; hay que gravar la riqueza como si esta fuese un pecado. Con ese discurso se presenta un documento con cuatros por mil, impuestos al patrimonio y todas las fuentes posibles que se envía al *Congreso* para su discusión.

Ahí se inicia la segunda parte de este enredado proceso. Empieza el lobby que de paso no está regulado en nuestro país y con la ayuda de "expertos tributarios" el esperpento se va tornando cada vez inequitativo, porque solo los grandes "cacahos" que financian las campañas tienen la capacidad de influir sobre las decisiones finales. El Frankenstein resultante ha venido sufriendo adiciones, modificaciones, rectificaciones que dada la lógica con la cual nacen esas acciones lo que ha logrado en el tiempo es que el monstruo sea tal como lo señala la Comisión de Expertos.

¡Vuelve y juega! Más promesas sociales, más impuesto a la riqueza, el mismo cuatro por mil y que la clase media pague. ¿No será que este *Gobierno* logra hacerle caso a la Comisión y hace el "revolcón" fiscal necesario y que, en lugar de usar su poder en el *Congreso* para nombrar entes fiscalizadores afines, lo usa para darle al país un estatuto tributario moderadamente eficiente y equitativo?



CAJA FUERTE

MARTES 30 DE MARZO DE 2021



LA HEREDERA DE HUAWEI DE CAMINO A SU JUICIO

Meng Wanzhou (1972), la heredera del gigante de las telecomunicaciones *Huawei*, ha vuelto a las cortes en Canadá para luchar contra su extradición hacia Estados Unidos, donde las autoridades la acusan de, supuestamente, engañar al banco *HSBC* sobre los negocios de su empresa en Irán, violando las sanciones impuestas por ese país. (CR)

Reuters

PEDIDOS DE PROFESORES PARA LA TRIBUTARIA

A la espera de que el Gobierno por fin radique el articulado de la nueva reforma tributaria en el Congreso, son muchos los que hacen peticiones. Académicos como **Marcela Eslava, Leopoldo Fergusson** y otros profesores de *Los Andes* reflexionaron sobre la propuesta haciendo énfasis en pedir que la pelea política no afecte el debate. (GF)

PAÍSES CON MÁS USUARIOS DE INTERNET

Las cifras de usuarios conectados a internet deben verse con lupa. Por ejemplo, si bien China, India y Estados Unidos tienen el mayor número de personas conectadas a la web con 854 millones, 560 millones y 313 millones, respectivamente, su porcentaje de penetración es muy diferente. En China, por ejemplo, este índice es de apenas 59%; en India es de 41%, pero en EE.UU. sube hasta 95%. (VP)



REFLEXIONES DEL MERCADO LABORAL

Estados Unidos es ejemplo de cómo el desarrollo desde varias regiones impulsa la economía. Ahora empresas como *Digital Ware* señalan que las compañías deben aprovechar el alza de más de 80% teletrabajo para impulsar la contratación en las regiones, con buenos salarios, y no focalizar todo en las cinco grandes urbes nacionales. Esto también aumentaría la capacidad adquisitiva en otros municipios. (LM)

A REGISTRAR A LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

Ante la *Cámara de Representantes* se radicó un proyecto de ley con el que se pretenden establecer las normas para la tenencia responsable de las mascotas. Cada animal de compañía se debería inscribir en el Registro Único de Mascotas (Rumas). Tendrían un número o código exclusivo visible en la placa de identificación que lleva el animal al encontrarse en espacio público. (NC)

EL IMPACTO DEL COVID EN EL TURISMO

Aunque hoteles y aerolíneas esperan una reactivación del sector turismo este año, todavía continúan los análisis de lo que ha sido el golpe del covid-19 en el turismo. Según la encuesta de gasto interno del turismo, para 2020, en el total 24 ciudades y áreas metropolitanas, solo 6,8% de las personas de 10 años y más realizaron turismo, lo que representó una disminución de 10 puntos porcentuales frente a 2019. (CR)

LA MARCA ROCA ABRIRÁ LOCAL

La marca *Roca Pan y Helado*, dedicada a la panadería y heladería y vinculada al restaurante *Tierra*, está preparando la apertura de su propio local, que será el primero y tendrá listo en los próximos días. Con esto, su propietario *G3 Holding*, dueño de *Zekkei*, *Cortés* y *Good Burger*, se fortalece en el mercado gastronómico. (TA)

DIVIDENDOS DE WARREN BUFFETT

El portafolio del inversionista y empresario **Warren Buffett** (1930) le genera alrededor de US\$4.452 millones de ingresos en dividendos anuales. *Apple Inc.* (US\$744,2 millones), *Bank of America Corp.* (US\$743,65 millones), *Coca-Cola Co.* (US\$672 millones) y *Kraft Heinz Co.* (US\$521,02 millones) son las empresas que le entregan mayores rendimientos de las 49 compañías en las que tiene acciones. (HM)

El Índice de Mención Empresarial se construye con el nombre de las empresas e instituciones que son citadas en cada uno de los artículos que se publican día a día en el diario La República. Cada una de las páginas responde a una serie de empresas mencionadas las cuales son compiladas en este índice.

ÍNDICE DE MENCIÓN EMPRESARIAL
21.742

LA REPÚBLICA | POR EMPRESAS: ALPINA P8 - ALQUERÍA P8 - ANDI P8 - ANH P6 - ARCEGOS CAPITAL P12 - ASOLECHE P8 - AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A. P21 - BANCO MUNDIAL P11 - BLOOMBERG P20 - BUSCALIBRE P28 - CANAL DEL SUEZ P12 - COINK P21 - COLANTA P8 - CONSEJO MUNDIAL DE VIAJES Y TURISMO P11 - CORFICOLOMBIANA P12 - DISCOVERY P12 - DIVERPLAZA P10 - DRUMMOND P6 - ECOPETROL P6 - EXXONMOBIL P6 - FITHUB P9 - FUNDACIÓN XUA ENERGY P6 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE P27 - JURADO NACIONAL ELECTORAL P12 - LIBRERÍA NACIONAL P28 - MILDEMONIOS P27 - MOVII P21 - NILE TV P12 - OANDA P20 - PAGOS GDE P21 - SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ P5 - SUPERFINANCIERA P21 - TECNIPAGOS P21 - TECPETROL P6 - UNIÓN CICLISTA INTERNACIONAL P27 - UNIVERSIDAD DEL ROSARIO P5 - VIACOMCBS P12 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA P7 - WALL STREET P12 **POR SECTOR:** BANCOS P21 - BOLSA P12-20 - COMERCIO P10-12 - CULTURA P28 - DEPORTE P27 - ENERGÍA P6 - GASTRONOMÍA P27 - HACIENDA P5-7-11-12 - INDUSTRIA P8 - TECNOLOGÍA P9A **ASUNTOS LEGALES | POR EMPRESAS:** AREANDINA P15 - CÁMARA DE REPRESENTANTES P14 - CAVALIER ABOGADOS P14 - CMS RODRIGUEZ AZUERO P14 - COLPENSIONES P15 - CONTRALORÍA P16 - CORTE CONSTITUCIONAL P15 - CORTE DISTRITO SUR DE TEXAS P14 - ECOPARQUE LOS YARUMOS - ELN P14 - FISCALÍA P14 - GALLETAS NOEL P16 - INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P15 - INVIMA P13 - MINCOMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO P16 - ORGANIZACIÓN SOLARTE & CIA P16 - SALTÍN NOEL P16 - SISTRAC P16 - SUPERINDUSTRIA P13-16 - SUPERSOCIEDADES P14-15 - TWITTER P14 **POR SECTOR:** BUFETES P16 - JUDICIAL P14-15-16 - LEGISLACIÓN P13 - MARCAS P16.